

# MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 003/2017

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA

**OBRA: AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA en  
la Ciudad de Venado Tuerto – Provincia de Santa Fe**

**Apertura:** 11 hs. del 01/08/2017

**Recepción de ofertas:** hasta las 10hs de 01/08/2017

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.200.000.-

**PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD URBANA**

# ÍNDICE GENERAL

**SECCIÓN I. LLAMADO A LICITACIÓN Y RESUMEN DE DOCUMENTACION**

**SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**

**SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

**SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**

**SECCIÓN V. BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS**

A.- LISTA DE EQUIPOS Y SERVICIOS SOLICITADOS

B.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

**SECCIÓN VI. BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS**

A.- FORMULARIO DE OFERTA

A.1 – PRESUPUESTO DE LA OBRA

B.- DECLARACIONES JURADAS

B.1 - CONSTITUCION DE DOMICILIO y ACEPTACION DE JURISDICCION

B.2 - DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE EN CONCURSO y/o QUIEBRA.

B.3 - DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE EN CONCURSO y/o QUIEBRA.

B.4 - COMPROMISO PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA y CONECTAR EL SERVICIO

B.5 - DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DEL CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EJECUCION DE OBRAS

**SECCIÓN VII. FORMULARIO DE CONTRATO**

## **SECCIÓN I**

### **LLAMADO A LICITACIÓN y RESUMEN DE DOCUMENTACION**

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

**Licitación Pública Nacional N° 003/2017**

**OBRA: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA en  
la Ciudad de Venado Tuerto – Provincia de Santa Fe**

#### **ÍNDICE DE CLÁUSULAS**

1. Comitente o Comprador
2. Objeto del Contrato
3. Descripción de los Bienes a Entregar y de los trabajos a realizar
4. Localización Geográfica
5. Presupuesto Oficial por Ajuste Alzado
6. Plazo para la entrega de los bienes y la ejecución de las obras
7. Normas y Leyes Vigentes
8. Lista de Bienes y Servicios a contratar
9. Jurisdicción, reclamación previa y domicilio
10. Conocimientos de Antecedentes
11. Adquisición de las bases de la licitación
12. Precio y Venta del Pliego
13. Sistema de Contratación
14. Forma de Cotizar
15. Presentación y Evaluación de las ofertas
16. Calendario de Actividades
17. Garantía del mantenimiento de la oferta
18. Garantía de fiel cumplimiento del contrato
19. Documentos Integrantes de la Oferta
20. Aclaraciones sobre la documentación a presentar

# SECCIÓN I

## LLAMADO A LICITACIÓN y RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN

### MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

#### Licitación Pública Nacional N° 003/2017

## **OBRA: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA en la Ciudad de Venado Tuerto – Provincia de Santa Fe**

1. **COMITENTE o COMPRADOR:** Municipalidad de Venado Tuerto. Provincia de Santa Fe
2. **OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratación de los bienes, servicios y trabajos para ejecutar la Ampliación del Sistema Integral de Videovigilancia en la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo estipulado en el art. 1.2 de las Condiciones Especiales del Contrato
3. **DESCRIPCION DE LOS BIENES A ENTREGAR, SERVICIOS y LOS TRABAJOS A REALIZAR:** Los trabajos a licitar comprenden los necesarios para la instalación de 33 cámaras de videovigilancia, equipamiento del centro de monitoreo y el Datacenter, la ejecución de fibra óptica, y todos los servicios conexos descriptos en el art. 15 de la Sección III - Condiciones Especiales Reglamentarias del Contrato, tal cual lo descripto en el art. 1.4 obra a construir- localización geográfica y plazos de ejecución de la SECCION IV – Condiciones Especiales.
4. **LOCALIZACION GEOGRAFICA:** Los trabajos a licitar se realizarán sobre sectores descriptos en al anexo I de la Sección V Pliego de Especificaciones Técnicas, tal cual lo descripto en el art. 1.4 obra a construir- localización geográfica y plazos de ejecución de la SECCION IV – Condiciones Especiales.
5. **PRESUPUESTO OFICIAL POR AJUSTE ALZADO:** Pesos Tres millones Doscientos mil (\$ 3.200.000.-), constituido por las obras, bienes y servicios descriptos según las especificaciones técnicas descriptas en la Sección V.
6. **PLAZO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS y ENTREGA DE LOS BIENES y SERVICIOS ELEGIBLES:** se establece en seis (6) meses tal cual lo descripto en el art. 1.5 Plazo de Ejecución de obras de la SECCION IV – Condiciones Especiales
7. **LEYES Y NORMAS VIGENTES:** Vale lo estipulado en el art. 29.2 y 30 de las Condiciones Generales Reglamentarias del Contrato y el 1.8 de las Condiciones Especiales del Contrato.
8. **LISTA DE BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR:** La MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO - Departamento General López - Provincia de SANTA FE invita a presentar ofertas para la provisión de los siguientes bienes y servicios y la ejecución de obras que se enuncian a continuación:

Anexo / Ítem	Ítem	Cantidad de referencia	Unidad de medida
<b>EQUIPAMIENTO CENTRO DE MONITOREO</b>			
2/1	Puesto para monitoreo	2	Unidad
2/2	Joystick PTZ	4	Unidad
<b>CÁMARAS, SOFTWARE Y ALMACENAMIENTO</b>			
3/1	Domo PTZ	10	Unidad
3/2	Cámara Fija	22	Unidad
3/3	Cámara Fija Lectura de Patentes	1	Unidad
3/4	Equipo de gestión y grabación DIP	1	Unidad
3/5	Nodo concentrador de Cámaras (Completo)	32	Unidad
3/6	Tareas sobre fibra óptica (Fusiones, etc.)	Global	
3/7	Energización de los nodos concentradores	Global	
<b>DATACENTER</b>			
4/1	UPS 10KVA	1	Unidad
4/2	Servicio Mantenimiento de Baterías UPS	Global	
4/3	Racks	1	Unidad
4/4	Conmutador KVM	1	Unidad
<b>CARTELERÍA Y SEÑALÉTICA</b>			
8	Cartelería	Global	

Las especificaciones técnicas para la ejecución de estos ítems son los siguientes:

- Planos de obra y detalles de la presente licitación.
- El Pliego de Especificaciones Técnicas, SECCION V de la presente licitación.-
- Y toda otra documentación solicitada por la Dirección de Prevención Comunitaria de la municipalidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y la Cooperativa Eléctrica de la ciudad de Venado Tuerto.

**9. JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA –DOMICILIO:** En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el Prestador estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad tendiente a obtener el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos del contrato se considerarán como domicilio del Prestador el fijado en la propuesta, que deberá situarse en la ciudad de Venado Tuerto, bajo pena de inadmisibilidad.

Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cursen, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

La participación en la licitación implica por parte del proponente, el expreso sometimiento a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de Venado Tuerto y la renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder para atender toda cuestión que suscite la licitación, adjudicación y ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en Art 29.7 de las Condiciones Generales Reglamentarias y expresado en el formulario (según formulario - SECCION VI–B.1).

**10. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** De acuerdo a lo estipulado en el art. 2 Condiciones exigidas a los Licitantes en la SECCION II – Instrucciones a los Licitantes, “Quien concurra a la presente Licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo, del lugar donde se ejecutarán estos trabajos y/o de sus accesos; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así también de los trabajos a ejecutar, de los equipos, herramientas, implementos, instrumentos, utensilios, útiles, etc. a utilizarse, de los materiales y de la mano de obra especializada a emplearse, de las condiciones de aprovisionamiento, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean

de aplicación a estos trabajos, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc. emanado de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, en los órdenes internacional, nacional, provincial o municipal, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atinencia”.

- 11. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN:** Todo interesado en concurrir a esta licitación, deberá adquirir en el lugar indicado en el aviso, un ejemplar completo del legajo de la licitación, el que será entregado por el precio fijado extendiéndose el recibo en forma por dicha adquisición a nombre del adquirente, con expresa constancia del mismo.

El Pliego podrá adquirirse hasta una (1) hora antes del momento del Acto de Apertura, en el lugar indicado en el aviso del llamado a esta Licitación.

El importe abonado, no será devuelto, aún en el caso de que la licitación fuese dejada sin efecto.

- 12. PRECIO y VENTA DEL PLIEGO:** Los interesados podrán adquirir un juego completo del pliego de bases y condiciones en las oficinas de la **MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO – Dirección de Prevención Comunitaria** - Calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe y contra el pago de **\$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos) ya sea en efectivo en sede del municipio o mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 022 - 638/09 – CBU N° 3300022810220000638093 – Alias de CBU: RENTASMVT63809 - del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Venado Tuerto.** Una vez realizada la transferencia o depósito correspondiente, deberá enviarse un mail a la casilla de correo [tesoro@venadotuerto.gov.ar](mailto:tesoro@venadotuerto.gov.ar), informando el mismo y adjuntando el comprobante correspondiente. Será requisito para participar en la Licitación, la adquisición del Pliego, el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún concepto. Por cualquier consulta con respecto al pago, puede comunicarse al Tel.: 03462-421417 –421907 - Int. 265.

- 13. SISTEMA DE CONTRATACION:** La contratación de las obras se realizará por el sistema de por ajuste alzado con presupuesto oficial. Los Proponentes deberán ofertar la ejecución de obra y la entrega de los bienes y ejecución de los servicios elegibles según lo requerido en la Formulario de la oferta. La Planilla de Cotización se ha dividido en ítems con el objeto de poder realizar el control sobre el avance del contrato, ajustar montos una vez definidos los lugares de instalación de las cámaras y agregar/reducir ítems, por lo cual deberá detallar obligatoriamente todos los precios unitarios y totales solicitados en la dicha planilla.

Dicha cotización se realizará conforme lo establecido en la SECCIÓN II - INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, Inciso C – Preparación de las ofertas.

**14. FORMA DE COTIZAR:**

Cotización: Los oferentes deberán cotizar por la totalidad de los ítems descriptos en la Sección V y de acuerdo a lo prescripto por la cláusula 3 de la SECCION IV- Condiciones Especiales

Esta cotización deberá confeccionarse de acuerdo a las siguientes pautas:

- **Modelo de propuesta:**

De acuerdo a lo establecido en la SECCION VI-A – Formulario de la Propuesta.-

- **Cómputo y presupuesto:**

A los fines de evaluar y comparar las distintas ofertas y para utilizar luego de la adjudicación del Sistema, los oferentes deberán valorizar las etapas de la implementación que permitan calcular las certificaciones mensuales, es por ello que el Oferente deberá completar la Tabla de cotización de Oferta.

- a. **Tabla de Cotización de la Oferta**, compuesto por la totalidad de rubros de obra cuya incidencia será la indicada en el Plan de Trabajos, incluyendo Gastos Generales, beneficios, impuestos, hasta la conformación del monto total cotizado. Este Presupuesto Discriminado, el mismo será confeccionado

con indicación de unidad, cantidad, precio unitario, precio total e incidencias porcentuales en relación al rubro y al total de la obra. (según modelo SECCION VI-A1).

- Los oferentes al elaborar sus respectivas propuestas deberán formularlas de conformidad con lo establecido por la Leyes Nacionales, sus Decretos reglamentarios, y/o Leyes y/o Decretos Nacionales o Provinciales vigentes o a dictarse; teniendo primacía lo establecido por los mismos por sobre los artículos del presente Pliego.
- Los precios serán cotizados en PESOS (\$), o moneda de curso legal en la REPUBLICA ARGENTINA.
- Los precios para determinar la oferta estarán referidos al mes de Agosto de 2017.

## **15. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- 15.1.** Las ofertas deben ser presentadas hasta día establecido en el punto 18.4 de la presente Sección.
- 15.2.** El contenido de la misma deberá responder a establecido como resumen en la cláusula 19, de la presente Sección, en la forma establecida en los apartados C – Preparación de las ofertas y al apartado D. Presentación de las ofertas de la SECCION II – Instrucciones a los Licitantes y cumplimentar los requisitos que se establecen detalladamente en las normas de presentación de las propuestas expresadas en el Art. 3 – Presentación de las Propuestas de la SECCION IV – Condiciones Especiales del Contrato.-
- 15.3.** Las ofertas solicitadas serán presentadas por la totalidad de los ítems descriptos en el art. 8 de la presente sección, teniendo en consideración lo estipulado en la SECCION V – Pliego de Especificaciones Técnicas. Los licitantes no podrán presentar una oferta que no incluya la totalidad de los ítems solicitados. Si ello ocurriera la oferta será desestimada.
- 15.4.** La evaluación y comparación de las ofertas se harán de acuerdo a lo que establece los apartados C y D de la SECCION II – Instrucción a los oferentes, pliegos en función de las obras, servicios y bienes ofrecidos que resulten más favorables a los intereses del municipio y que se que se ajuste sustancialmente a las condiciones del pliego

## **16. CALENDARIO DE ACTIVIDADES:**

- 16.1. Venta e inspección de pliegos:** hasta el 01/08/2017, a las 10,00 hs. en la siguiente dirección: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO – Dirección de Prevención Comunitaria - Calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe – Tel.: 03462-421417 – 421907 - Int. 242.
- 16.2. Recepción de consultas:** por escrito (nota/email) se aceptarán hasta el 24/07/2017, a las 12 hs. en la Dirección de Prevención Comunitaria, **Municipalidad De Venado Tuerto** - Calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe – Tel.: 03462-421417 –421907 - Int. 242 – Email: [camarasdeseguridad@venadotuerto.gov.ar](mailto:camarasdeseguridad@venadotuerto.gov.ar)
- 16.3. Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego:** serán efectuadas por escrito hasta un día hábil antes de la apertura de la Licitación.-
- 16.4. Recepción de ofertas:** hasta el 01/08/2017 a las 10,30 hs. en Mesa de Entrada de la **Municipalidad de Venado Tuerto** - Calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe – Tel.: 03462-421417 – 421907 - Int. 242 – Iniciando Expediente Municipal en la Sección Mesa de Entrada.
- 16.5. Apertura de ofertas:** con presencia de los participantes que deseen asistir, el 01/08/2017 a las 11,00. hs en la Municipalidad de Venado Tuerto - calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe – en sala de reuniones.
- 16.6. Visita de Obra:** Según los términos del art. 7.5 de la Sección II – Instrucciones a los licitantes, podrá realizarse una visita de obra, fijándose para el día 27/07/17 a las 12 hs., lugar de encuentro hall del Palacio Municipal, San Martín y Marconi. Para poder coordinar, los oferentes que deseen realizar la visita de obra o

plantear un cambio respecto al día u horario de la misma, deberán comunicarse a los teléfonos 03462-421417 –421907 - Int. 242 – o por email a: [camarasdeseguridad@venadotuerto.gov.ar](mailto:camarasdeseguridad@venadotuerto.gov.ar).

- 17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según el siguiente detalle:
- 17.1. Monto de la Garantía de la Oferta:** La garantía de mantenimiento de la propuesta es de Pesos (1%).
- 17.2. Formas de Constitución:** Constituidas en alguna de las formas establecidas en el pliego (SECCION II – C. PREPARACIÓN DE OFERTAS – Cláusula 17).
- 17.3. Plazo de Mantenimiento de la Oferta:** De acuerdo a lo establecido en el Art. 5.1 de la SECCION IV- Condiciones Especiales del Contrato, los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de noventa (90) días corridos contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio.
- Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros treinta (30) días corridos.
- 18. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La formalización del contrato deberá ir acompañada de una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según el siguiente detalle y de acuerdo al establecido en los Pliegos de Condiciones Generales Reglamentarias y Especiales de esta licitación.
- 18.1. Monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** De acuerdo a lo establecido en el subcláusula 6.2 de las condiciones Especiales de Contrato.
- 18.2. Formas de Constitución:** Constituidas en alguna de las formas establecidas en el pliego (SECCION II – C. PREPARACIÓN DE OFERTAS – Cláusula 17).
- 18.3. Plazo de conservación y garantía de la obra y bienes y servicios elegibles:** Será de doce meses, y comenzará a regir a partir de la fecha de operada la recepción provisional total o parcial.
- 19. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA(original y una (1) copia):** los dos ejemplares de documentación que se solicitan se presentaran dentro de un sobre que contendrá en su exterior una leyenda con el siguiente texto:

---

**“MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO”**  
**“LICITACION PUBLICA NACIONAL Nro. 003/2017”**  
**“NO ABRIR ANTES DE LAS 11.00 HS. DEL DIA 01/08/2017”.**

---

La documentación será presentada en un (1) sobre exterior, el que contendrá un ORIGINAL y COPIA, debidamente identificados, cada uno de estos contendrán dos (2) sobres cerrados y lacrados e identificados como: SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2. **Toda la documentación deberá estar firmada en original por el oferente.**

**19.1. Documentación del Sobre N° 1**

EL Sobre N° 1 contendrá:

- a) Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** Documentación original que acredite haber constituido la “garantía de oferta” y/o “Manifiesto de garantía de oferta”, equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial, formalizada en alguna de las formas que a continuación se detallan: (Formas de constitución: fianza bancaria, póliza de Seguro caución, depósito en cuenta bancaria municipal, depósito en efectivo en sede del municipio, cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden de la **MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO.**

**b) Recibo de compra del pliego**

**c) Documentos del Proveedor:**

- Antecedentes de la empresa: datos de contacto.
- Antecedentes y referencias para determinar la capacidad legal, técnica, empresaria y económica - financiera de los Oferentes, cumplimentando la requisitorias del Art. 2.3. de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato
- Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por sí y/o por la empresa que representa, del representante o de la persona compareciente en esta licitación.
- En el caso de ser Sociedad: anexas copia certificada del último Contrato Social actualizado y Balance del último año (informes del auditor, etc.).
- En el caso de ser unipersonal o sociedad de hecho: adjuntar una (1) Manifestación de Bienes certificada o Declaración Jurada de Ganancias y Bienes Personales – Último Año.
- Constancia de inscripción en la AFIP – DGI indicando CUIT, Impuesto a las Ganancias, IVA, S.U.S.S, Autónomos.
- Constancia de inscripción API.
- Constancias de pago de pago de los mencionados tributos
- Declaración jurada de fijación de domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectuaren con motivo o en ocasión de la presente Licitación y/o sus efectos normales o anormales y aceptación de jurisdicción legal de de los Tribunales Ordinarios Provinciales que según lo prescripto por la Ley Orgánica de Tribunales corresponda al domicilio del Comprador. (según formulario - SECCION VI– B1).
- Declaración Jurada suscripta por el oferente de no encontrarse comprendido en ninguna de las siguientes situaciones que a continuación se describen, a saber: haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo; encontrarse en concurso preventivo, pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación; inhabilitación general; condena por delito contra la fe pública. (según formulario - SECCION VI–B2).
- **Representación oficial:** la Empresa oferente deberá acreditar fehacientemente (constancias del fabricante, contrato, convenio, etc.) la posesión de la Representación Oficial del equipo ofrecido en el ámbito de la República Argentina. No se aceptarán ofertas de empresas que no acrediten dicha representación.
- Condiciones del servicio (Servicio de post-venta): lista de concesionarios oficiales o representantes en la Provincia. de Santa Fe y/o zona Litoral - Servicio técnico- mecánico.
- Garantía técnica de los bienes ofrecidos
- Certificado de Proveedor de la Municipalidad o constancia de inicio del correspondiente trámite.
- Declaración Jurada de Aportes Previsionales – (según modelo 3 - SECCION VI–C).
- Inscripción del Representante Técnico de acuerdo al Art.10.4 de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato
- Documento detallando lo descripto en el Anexo VIII de la Sección V.

**d) Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas:** sellado y firmado en cada una de sus hojas por el titular de la Empresa Oferente o su representante legal. (sólo una copia incluida en la carpeta identificada como original).

Contendrá los planos y documentación técnica del presente Pliego en original, en todas sus partes y las circulares aclaratorias de la Licitación Pública para la que se efectúa la oferta.

**19.2. Documentación del sobre N° 2**

EL SOBRE N° 2 contendrá: la propuesta económica de acuerdo a lo establecido en el Apartado C - Preparación de las ofertas de la SECCION II – INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, de acuerdo a lo descrito en el cláusula 3 Preparación de las ofertas de la SECCION IV – Condiciones Especiales del Contrato

- a) **Formulario de Oferta** : (según modelo SECCION VI–A) ,
- b) **Cómputo y presupuesto de la oferta, que constará de tres (3) partes:**
  - a. **Tabla de Cotización de la Oferta**, (según modelo SECCION VI – A1).
- c) **Documentos referentes a los detalles técnicos del proyecto:** De acuerdo a las prescripciones del art. 2.3.3 Documentos referentes a los detalles técnicos del proyecto de la SECCION IV – Condiciones Especiales del Contrato.
  - **Especificaciones Técnicas** de los equipos ofrecidos según la Sección V - Pliego de Especificaciones Técnicas. Adjuntar Folletos. En caso de ser necesario, anexar comentario o declaración de diferencias o excepciones con los equipos solicitados.-
  - **Memoria Técnica:** De acuerdo a las prescripciones solicitadas en la ANEXO IX – Memoria Técnica.
- d) **Plan de Trabajos e Inversiones:** De acuerdo a las prescripciones del art. 2.3.4 Programación y Plan de Trabajos e Inversiones de la SECCION IV – Condiciones Especiales del Contrato.
- e) **Declaración Jurada** suscripta por el oferente de Compromiso de Ejecución de obras de Infraestructura y Conexión del Servicio. (según formulario - SECCION VI–B4).
- f) **Declaración Jurada** suscripta por el oferente de Conocimiento del lugar de ejecución de las obras. (según formulario - SECCION VI–B5).

**20. ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- a. El firmante de las ofertas, en el caso que no figure en el Contrato Social y/o Actas del Directorio con poder para comprometer a la empresa oferente, deberá presentar un poder otorgado ante escribano público, donde conste su autorización para obligar a la Empresa.
- b. Las causales del Invalidez y rechazo de la oferta están descritas en la cláusula 29 - Causales de Invalidez de la presentación y Rechazo de la Oferta, de la SECCION II – Instrucciones a los Licitantes.

Al momento de apertura de los sobres será motivo de inmediato rechazo de la oferta la falta de la siguiente documentación en el sobre N° 1:

- Garantía de Mantenimiento de la Oferta
- Recibo de Compra del Pliego

En el sobre N° 2, el:

- Formulario de Oferta (Sección VI-A)
- En Computo y Presupuesto ( Modelos SECCION VI – A.1)
- Memoria Técnica, (Anexo 9).

Para completar el resto de la documentación se establece un plazo de 3 días hábiles a partir de de la fecha de apertura de sobres.-

- c. El Municipio se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de la presente actuación información al oferente sobre cualquier documentación presentada.-

# MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

Licitación Pública Nacional N° 003/2017

## OBRA: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA en la Ciudad de Venado Tuerto – Provincia de Santa Fe

### SECCIÓN II

#### INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

#### ÍNDICE DE CLÁUSULAS

<b>CLÁUSULA N°</b>	<b>A. INTRODUCCIÓN</b>
1	Fuentes de Recursos
2	Condiciones exigidas a los Licitantes
3	Capacidades exigidas a los oferentes
4	Bienes y Servicios Elegibles
5	Costo de la Licitación
	<b>B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN</b>
6	Documentos de Licitación
7	Aclaraciones y Consultas sobre los Documentos de la Licitación.
8	Modificación de los Documentos de Licitación
	<b>C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS</b>
9	Idioma de la Oferta
10	Forma de Presentación y Documentos integrantes de la oferta
11	Documentos Integrantes de la Oferta
12	Formulario de la Oferta
13	Precios de la Oferta
14	Monedas en que se expresarán las Ofertas
15	Documentos que establezcan que el Licitante puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato
16	Documentos probatorios del origen de los bienes y de su conformidad con los Documentos de Licitación
17	Garantía de mantenimiento de la Oferta
18	Período de validez de la Oferta
19	Formato y Firma de la Oferta
	<b>D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</b>
20	Forma y Presentación de las Ofertas
21	Plazo para la Presentación de Ofertas
22	Ofertas Tardías
23	Modificación y Retiro de Ofertas
	<b>E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>
24	Apertura de las Ofertas por el Comprador
25	Aclaración de Ofertas
26	Examen Preliminar
27	Evaluación y Comparación de las Ofertas
28	Contactos con el Comprador
29	Causales de invalidez de la presentación y rechazo de la oferta

30 Impugnaciones

**F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

31 Calificación Posterior

32 Criterios para la Adjudicación

33 Derecho del Comprador de Modificar las cantidades al momento de la Adjudicación

34 Derecho del Comprador de Aceptar o Rechazar cualquier o todas las Ofertas

35 Adjudicación de los trabajos, bienes y servicios ofrecidos

36 Firma del Contrato

37 Plazos

NO VÁLIDO PARA LICITAR

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**  
**Licitación Pública Nacional N° 003/2017**

**OBRA: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA en  
la Ciudad de Venado Tuerto – Provincia de Santa Fe**

**SECCIÓN II**

**INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**

**A. INTRODUCCIÓN**

**1. FUENTE DE LOS RECURSOS:**

Los recursos para afrontar la compra de los bienes licitados provienen de las Rentas Municipales estipulados en Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2017.

**2. CONDICIONES EXIGIDAS A LOS OFERENTES**

**2.1.** El presente llamado a licitación está abierto a empresas proveedoras de comprobable trayectoria en la comercialización de los equipos a adquirir, las que deberán contar con todos los requerimientos impositivos que correspondan a nivel nacional, provincial y municipal.

**2.2.** Quien concurra a la licitación de una obra financiada por la Municipalidad de Venado Tuerto, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de éstas Bases, pliegos y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los equipos preexistentes, energía para obra, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada obra y de la documentación aprobada para la misma, para ninguna Ley, reglamento o disposición inherente a Obras Publicas o que con ellas tengan atingencia.-

**2.3.** Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a licitación las sociedades legalmente constituidas, domiciliadas en el país. No podrán concurrir, ya sea en forma individual o asociada en Consorcio o U.T.E. las personas físicas, ni las sociedades irregulares.

Las sociedades o U.T.E. que participen en el llamado podrán presentarse individualmente o como integrantes de un Consorcio, pero no podrán hacer uso de ambas alternativas. Tampoco podrán ser parte integrante de más de un Consorcio. El no cumplimiento de esta condición será motivo de rechazo automático de las propuestas que resulten involucradas.

Las sociedades deberán acompañar con su presentación copia autenticada y legalizada del contrato social, estatutos y demás documentos habilitantes, y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, por quién formule la presentación. Como asimismo las decisiones tomadas por los órganos sociales competentes para participar en la presente licitación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que integran la sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales.

En todos los casos deberá denunciarse el domicilio real y asiento de la/s empresa/s, y constituirse domicilio especial y legal en la ciudad de Venado Tuerto. El plazo de duración de las sociedades oferentes, como así

también la vigencia de la vinculación de las empresas que concurren asociadas, no podrá ser inferior al previsto para la ejecución del contrato, su extensión establecida en el presente pliego y un (1) año adicional.

Cualquier circunstancia que en trámite de la presentación o de la licitación o en el curso de la ejecución del contrato pudiera afectar a una o alguna de las empresas integradas en el consorcio, podrá ser considerada por la Municipalidad como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones que rigen la contratación.

**2.4.** Si el adjudicatario fuera un consorcio de empresas, previo a la suscripción del Contrato deberá optar por:

- a) Constituir una Unión Transitoria de Empresas (UTE) conforme a las disposiciones de las leyes N° 19.550, y N° 22.903.

El contrato de la unión transitoria de empresa deberá encontrarse debidamente suscriptos por las partes interesadas para la realización de la obra en cuestión -el mismo deberá confeccionarse por ante escribano público o autoridad que de fe de dicho compromiso- ello implicando que en caso de resultar adjudicataria de la misma deberá inscribirse ante el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo estipulado en el art. 380 de la ley 19.550, debiendo quedar expresamente establecido que las empresas que la integran asumen responsabilidad solidaria en los casos especificados en el art. 381 de la antes mencionada ley.-

Debiendo establecerse en forma expresa en el contrato:

- 1) responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del contrato.
- 2) la cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa.
- 3) el objeto que será exclusivamente la prestación del servicio que se licita.

- b) Constituir una sociedad anónima conforme a la Ley N° 19.550 y modificatorias.

**2.5. Consorcios:** Para esta Licitación está autorizada la presentación de propuestas en Consorcio de dos o más empresas.

Las propuestas presentadas por un Consorcio deberán cumplir con los siguientes requerimientos

- a) Todos los integrantes deberán ser elegibles en los términos señalados en este Pliego de Bases y Condiciones.
- b) La propuesta y el Contrato, en caso de ser adjudicado, debe ser firmado en forma que comprometa legalmente a todos los integrantes en forma solidaria.
- c) Una copia del Acuerdo de Consorcio en que se establezca la participación de los integrantes debe ser suministrado junto con la propuesta; en dicho acuerdo deberá establecerse el representante del Consorcio ante el Comprador para todos los efectos.
- d) Los integrantes del Consorcio no pueden ceder sus derechos en éste a terceros o a los otros miembros del Consorcio.
- e) Si las empresas al momento de la licitación no estuvieran constituidas en UTE, deberán presentar Acta de Acuerdo por la cual se comprometan a que en caso de resultar adjudicatarias, deberán antes de la firma del contrato, constituirse en UTE según las normas legales vigentes.

### **3. CAPACIDADES EXIGIDAS A LOS OFERENTES**

- 3.1. Capacidad Jurídica:** Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este pliego.
- 3.2. Capacidad Económica:** Se determinará sobre la base de la información contenida en los tres últimos estados contables y demás documentación solicitada.
- 3.3. Capacidad Técnica:** Los oferentes deberán acreditar antecedentes de acuerdo a lo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **4. BIENES Y SERVICIOS ELEGIBLES**

Todo los bienes y servicios elegibles, como así también los servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato a ser otorgado como resultado de la presente Licitación deberán tener conocida trayectoria de venta en el país como así también la suficiente capacidad, en las Empresas que las comercializan de Servicios de Mantenimiento y Garantía, como así también provisión de repuestos de los mismos. Por ende deberán cumplimentar las siguientes cláusulas de la SECCION III - Condiciones Generales Reglamentarias del Contrato:

- Cláusula 4 - País de Origen
- Cláusula 5 - Normas
- Cláusula 7 - Derechos de Patente
- Cláusula 11 - Inspecciones y Pruebas
- Cláusula 14 - De la entrega de los bienes
- Cláusula 15 - Servicios Conexos
- Cláusula 16 – Repuestos

### **5. COSTO DE LA LICITACIÓN**

El Licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Municipalidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en lo sucesivo denominado "el Comprador", no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

## **B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

### **6. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

- 6.1.** En los Documentos de Licitación se indicarán los bienes que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales. Además del Llamado a Licitación, entre los documentos de Licitación se incluyen los siguientes:

Sección I - Llamado a licitación y resumen de documentación

Sección II - Instrucciones a los licitantes

Sección III - Condiciones generales del contrato

Sección IV - Condiciones especiales del contrato

Sección V - Bienes y servicios solicitados

A- lista de equipos y servicios solicitados

B- especificaciones técnicas solicitadas

Sección VI - Bienes y servicios ofrecidos

A- Formulario de oferta

A.1 – Presupuesto de la obra

B.- Declaraciones juradas

B.1 - Constitución de domicilio y aceptación de jurisdicción

B.2 - Declaración jurada de no encontrarse en concurso y/o quiebra.

B.3 - Declaración jurada de no encontrarse en concurso y/o quiebra.

B.4 - Compromiso para ejecutar las obras de infraestructura y conectar el servicio

B.5 -Declaración jurada respecto del conocimiento del lugar de ejecución de obras

Sección VII Formulario de contrato

- 6.2. El Licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los Documentos de Licitación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la oferta. Si el Licitante omite suministrar toda la información requerida en los Documentos de Licitación o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a los mismos, la oferta será rechazada.
- 6.3. Si se comprobare falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, aún después de la adjudicación, este perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se derivasen de tal situación, reservándose el mandante la facultad de poner término unilateralmente al contrato, sin perjuicio de hacer valer otros derechos.

7. **ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

- 7.1. Cualquier posible Licitante que haya adquirido los Documentos de Licitación, puede realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre éstos, mediante comunicación dirigida al Comprador a través de nota presentada por mesa de entrada de la municipalidad de Venado Tuerto, fax, carta o email enviada a la dirección del comprador, indicada en el Llamado a Licitación.

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de los trabajos a realizar deberán remitirse a la Municipalidad, antes de cotizar, en el lugar, fecha y hora que se indique en el aviso.

- 7.2. Las dudas que pudieran originarse de los pliegos, características de los elementos preexistentes, etc. por parte de los interesados, deberán plantearse por escrito solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias, lo que se podrá hacer hasta el 24/07/2017, a las 12 hs., lo cual se hará a través de teléfono, fax, carta o email. La Municipalidad notificará la respuesta o aclaración a todos los adquirentes del Pliego. Los adquirentes de los Pliegos deberán pasar por la oficina donde fueron expedidos, sin citación previa, a notificarse de las aclaraciones o modificaciones hasta (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación, donde recibirán copia de las aclaraciones o modificaciones del pliego.

A todos los Licitantes que hayan recibido los Documentos de Licitación se les enviará copia escrita de las respuestas del Comprador, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar su origen.

- 7.3. La falta de presentación de los adquirentes del pliego para tomar conocimiento, no autoriza a alegar ignorancia, ni obliga a La Municipalidad a notificaciones formales.
- 7.4. El organismo licitante podrá producir aclaraciones hasta la misma fecha estipulada en la cláusula 7.2 del presente pliego, cuya notificación será válida en las oficinas del organismo y/o ente licitante.
- 7.5. **Visita de Obra:** A fin de que los Oferentes interesados puedan realizar las consultas que estiman pertinentes den los emplazamientos de cámaras y fibra óptica, la Municipalidad de Venado Tuerto pone a disposición de los mismos personal técnico para realizar un recorrido por las zonas antes mencionadas y responder consultas que pudieran surgir de la misma. Esta visita no es de carácter obligatorio, fijándose fecha estipulada en el art. 16.6 de la Sección I- Llamado a Licitación y Resumen de la Documentación – Cláusula 16 Calendario de Actividades. Los interesados deberán acordar con el personal técnico el día y

horario de comienzo de la visita con no menos de 24 hs de antelación. Por otra parte, el oferente deberá contar con movilidad propia, para trasladar al personal técnico.

## **8. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

- 8.1. El Comprador podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los Documentos de Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible Licitante.
- 8.2. Todos los Licitantes que adquirieron los Documentos de Licitación serán notificados por escrito o mediante email, fax o cable, de las enmiendas; las cuales serán obligatorias para todos ellos.
- 8.3. El Comprador tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda de los Documentos de Licitación.

## **C. PREPARACION DE LAS OFERTAS**

### **9. IDIOMA DE LA OFERTA**

- 9.1. La oferta que prepare el Licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Licitante podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

### **10. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA**

- 10.1. Las ofertas serán realizadas y firmadas de acuerdo a lo establecido en la cláusula 19 del presente pliego.
- 10.2. La oferta será realizada en original y copia y serán colocadas cada una en un sobre individual (el sobre interior), y el conjunto total (original y copia) en un sólo sobre (el sobre exterior). Se identificará cada sobre interior como "ORIGINAL" y "COPIA" según corresponda.
- 10.3. La documentación que conforma el original será presentada en un (1) sobre, el que contendrá dos (2) sobres cerrados y lacrados e identificados como: SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2. Los documentos que deberán incluirse en cada sobre están detallados en la cláusula 19, de la SECCION I.
- 10.4. Además de la identificación requerida en la subcláusula 10.3, los sobres interiores deberán indicar el nombre y dirección del Licitante a efectos de que sea posible devolverle la oferta sin abrir en caso de ser declarada "tardía".

### **11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA**

- 11.1. El sobre N° 1, contendrá la documentación establecida en la cláusula 19.1 de la Sección I – Llamado a Licitación y Resumen de Documentación.
- 11.2. El sobre N° 2, contendrá la documentación establecida en la cláusula 19.2 de la Sección I – Llamado a Licitación y Resumen de Documentación.
- 11.3. Independientemente de ello, el oferente deberá presentar documentos que establezcan que el licitante puede participar en la licitación y cumplir el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del presente pliego.

## **12. FORMULARIO DE OFERTA**

- 12.1.** El Licitante llenará el Formulario de la Propuesta que figura en el SECCION VI-A de los documentos de la Licitación y hará una breve descripción de los Bienes y/o Servicios incluidos en su oferta, indicando su país de origen, cantidades y precios.
- 12.2.** Los Licitantes deberán indicar los plazos y sitios en que ofrecen hacer entrega de los bienes, en los formularios respectivos y de acuerdo a las instrucciones establecidas en ellos.
- 12.3.** En la preparación de la oferta los Licitantes deberán tener en cuenta las condiciones de pago estipuladas en las Condiciones Especiales del Contrato. En ningún caso se aceptarán desviaciones en las condiciones de pago.
- 12.4.** Los Licitantes deberán preparar su oferta a la fecha consignada en las Condiciones Especiales del Contrato.

## **13. PRECIOS DE LA OFERTA**

- 13.1.** El Licitante indicará en el Formulario de la Oferta, los precios unitarios y totales de oferta de la obra, bienes y servicios conexos que propone suministrar con arreglo al Contrato.
- 13.2.** Los precios indicados en el Formulario de la oferta serán consignados incluyendo lo siguiente:

Además de lo que se indica en el resto de este legajo, se establecé que los precios a cotizar deberán incluir:

- I.** La provisión de todos los materiales necesarios;
- II.** La totalidad de la mano de obra;
- III.** La totalidad de los elementos, equipos, implementos, instrumentos, herramientas, utensilios, útiles, etc. y todo otro componente que resulte necesario para ejecutar estos trabajos;
- IV.** Todos los gastos que se generen por traslados, fletes, peajes, viáticos, etc.;
- V.** Los bienes y servicios elegibles a suministrar
- VI.** La totalidad de los gastos emanados del cumplimiento de las siguientes obligaciones: laborales y previsionales (aportes jubilatorios, de salud, de asistencia social, etc.); las correspondientes a los seguros; las impositivas (por impuestos nacionales y provinciales, por las tasas municipales, etc.); vigentes o a crearse durante el período de vigencia de esta Licitación.
- VII.** Los impuestos Municipales, Provinciales o Nacionales relacionados con la ejecución del servicio y durante el lapso que demande el mismo.
- VIII.** El costo de servicios conexos enumerados en la cláusula 15 de las Condiciones Generales Reglamentarias del Contrato.

Queda debidamente establecido que los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza en el cálculo de costos, rechazándose toda invocación de errores por las incidencias de impuestos, tasas o contribuciones (creadas o a crearse), la incidencia de incrementos salariales o cargas sociales, etc.

- 13.3.** El Licitante separará los componentes del precio de acuerdo a la subcláusula 13.2 al solo efecto de facilitar la comparación de ofertas por el Comprador; de ningún modo la separación limitará el derecho del Comprador a contratar en condiciones diferentes.
- 13.4. Precio Fijo:** Los precios cotizados por el Licitante serán fijos durante el Contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Se considerará que la oferta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los Documentos de Licitación y, en consecuencia, será rechazada.
- 13.5. Precio Reajutable:** Si la provisión de trabajos y bienes sin considerar servicios, motivo del contrato se extendiera por un plazo de obra superior a los doce meses, el precio de la misma podrá considerar reajuste de acuerdo a lo que se establezca en los Datos del Contrato.

**14. MONEDAS EN QUE SE EXPRESARÁN LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán ser presentadas en Pesos. En caso de que hubiera alguna/s oferta/s en pesos y otra/s en Dólares, estas últimas serán convertidas a pesos según las circulares vigentes del Banco Central al valor del dólar tipo vendedor del día anterior de la fecha de apertura de la licitación. Los valores pesificados serán fijos a partir de ese momento, tanto a los fines de comparar las ofertas como al momento del pago.

En caso que todas las ofertas sean presentadas en Dólares Estadounidenses, la conversión se realizará al último día hábil del mes correspondiente al servicio prestado salvo para el último mes de servicio en que se aplicará la conversión al día de vencimiento/rescisión del contrato.

En cualquiera de los casos de no existir la cotización correspondiente a los días mencionados, se asume la última existente, anterior a las fechas referidas.

**15. DOCUMENTOS QUE ESTABLEZCAN QUE EL LICITANTE PUEDE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y CUMPLIR EL CONTRATO**

15.1 Como parte de su oferta el Licitante presentará, de conformidad con la cláusula 11, documentos que acrediten en forma satisfactoria para el Comprador:

- a) Que puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato si su oferta fuese aceptada (Presentación del Contrato Social)
- b) Que el Licitante tiene la capacidad financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al Contrato, a cuyos efectos acompañará; en el caso de ser sociedad el balance del último año, (incluyendo informes de Auditoría, etc.), en el caso de ser unipersonal o sociedad de hecho Declaración Jurada de Ganancias y Bienes Personales – Ultimo Año.-
- c) En el caso de un Licitante que ofrezca suministrar bienes que no ha fabricado o producido, que esté debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en Argentina (Representación oficial o autorización expresa del fabricante) y;
- d) En el caso de un Licitante que no tenga un giro comercial ordinario en Argentina, que se encuentre (o estará en caso de que se acepte su oferta) representado por un agente en el país que puede dar cumplimiento a las obligaciones del Proveedor en materia de mantenimiento, reparación y existencia de repuestos según las Condiciones del Contrato o las Especificaciones Técnicas y cuente con las instalaciones y/o equipos necesarios para ello.

**16. DOCUMENTOS PROBATORIOS DEL ORIGEN DE LOS BIENES Y DE SU CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.**

16.1. De conformidad con la cláusula 11, el Licitante presentará como parte de su oferta documentos que establezcan el origen de todos los bienes y servicios que se proponga suministrar en virtud del Contrato y su conformidad con los Documentos de Licitación.

16.2. Los documentos probatorios del origen de los bienes y servicios establecerán en forma satisfactoria para el Comprador que tendrán origen en un país calificado para ello conforme a la cláusula 8.3.2 de las Condiciones Especiales. Para cumplir con este requisito bastará un certificado de origen emitido al momento del embarque.

16.3. Los documentos que demuestren la conformidad de los bienes y/o servicios con los Documentos de Licitación podrán consistir en material impreso, diseños, y otros datos, y deberán contener:

- a) Una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de los bienes ofrecidos;
- b) Una lista completa y detallada (con inclusión de fuentes de suministro y precios corrientes) de todos los repuestos, herramientas especiales, etc., necesarios para el correcto funcionamiento de los bienes

ofrecidos por un período de un (1) años a partir del momento en que el Comprador comience a utilizar los bienes;

- c) Un comentario a cada uno de los puntos de las especificaciones del Comprador demostrando que los bienes y servicios se ajustan substancialmente a esas especificaciones o, en su lugar, una declaración de las diferencias o excepciones respecto de las especificaciones.

- 16.4. A los efectos del comentario que ha de hacer de conformidad con la cláusula 16.3 c) el Licitante deberá tener presente que las normas de fabricación, materiales y equipo y las referencias a marcas o números de catálogo que haya hecho el Comprador en sus Especificaciones Técnicas tienen una finalidad solamente descriptiva y no restrictiva. El Licitante podrá incluir en su oferta otras normas, marcas, o números de catálogo, a condición de que demuestre, en forma.

## **17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

- 17.1. De conformidad con la cláusula 17 de la SECCION I, el Licitante suministrará como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

- 17.2. Dicha garantía alcanza la cifra del uno por ciento del presupuesto oficial de la licitación y por los montos especificados en el art. 17.1 de la Sección I - Llamado a Licitación y Resumen de la Documentación.

- 17.3. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas de acuerdo a lo establecido en la cláusula 18 del presente pliego y de acuerdo a los plazos establecidos en el Art. 5.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

- 17.4. La Garantía se exige para proteger al Comprador contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante que pudiera justificar la ejecución de la Garantía, conforme a la subcláusula 17.9, del presente pliego.

- 17.5. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Licitante, en una de las siguientes modalidades:

- a) **Fianza o aval bancario a satisfacción del Comitente.** A tal efecto el oferente presentará conjuntamente con la propuesta carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora solidaria lisa, llana y principal pagadora; debiendo ésta constituir domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto y con la firma debidamente certificada ante escribano público.
- b) **Fianza mediante póliza de seguro de caución** de carácter similar a la indicada en el párrafo y extendida por la Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación; debiendo aquella constituir domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto y con la firma debidamente certificada ante escribano público.
- c) **Depósito en la cuenta bancaria** especificada en la Sección I - Llamado a Licitación o depósito en efectivo en la sede del municipio. Esta Garantía no devengará intereses.
- d) **Dinero en efectivo bajo recibo entregado en la Municipalidad.** Esta Garantía no devengará intereses.
- e) **Cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden del Municipio,** (Municipalidad de Venado Tuerto), tal como se indica en la Sección I - Llamado a Licitación. El cheque será depositado indefectiblemente en la cuenta de la Municipalidad.

- 17.6. La oferta no acompañada por la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con las subcláusulas 17.2 y 17.5, será rechazada por el Comprador por no ajustarse a los Documentos de Licitación.

- 17.7. **Devolución de las garantías de mantenimiento de las ofertas:** La devolución de las garantías de mantenimiento de las ofertas se realizará en los casos y en la forma prevista en el art 5.3 de las Condiciones Especiales del Contrato.

- 17.8. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta que resulte aceptada, será cancelada una vez que el Licitante haya firmado el Contrato conforme a la cláusula 36 y suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento conforme a la cláusula 6.2, de las Condiciones Especiales.

**17.9.** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:

- a) si el Licitante retira su oferta en el período de validez estipulado por él en el Formulario de oferta; En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración, o
- b) en caso de que la oferta sea aceptada, si el Licitante:
  - 1. no firma el Contrato de conformidad con la cláusula 36, o
  - 2. no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 6.2, de las Condiciones Especiales.

## **18. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

**18.1.** La oferta tendrá validez por los días establecidos en el art. 5.1 de las Condiciones Especiales contados después de la fecha de apertura de los sobres indicada por el Comprador conforme a la cláusula 20. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada.

**18.2.** En circunstancias excepcionales, el Comprador podrá solicitar que los Licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito (o por email o fax). La Garantía de Mantenimiento de la Oferta prevista en la cláusula 17 también será prorrogada como corresponda. El Licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. No se pedirá a los Licitantes que accedan a la prórroga, ni que modifiquen su oferta ni se les autorizará para hacerlo. No obstante, si el período de validez de las ofertas se prorroga por más de 90 días con respecto a la fecha de validez inicial, y si el contrato es a precio fijo (no está sujeto a reajuste de precios) el monto del contrato será aumentado mediante la aplicación de un factor que se especificará en la solicitud de prórroga del período de validez de las ofertas.

## **19. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA**

**19.1.** El Licitante prepararán dos (2) ejemplares de la oferta, marcando con claridad el "original" y la "copia" del documento. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.

**19.2.** El original y las copias de la oferta serán mecanografiadas o escritas en tinta indeleble y firmados por el Licitante o por una o más personas debidamente autorizadas para representarlo de acuerdo a lo señalado en la documentación presentada sobre existencia y representación legal y para obligarlo en virtud del Contrato. Esta autorización deberá constar en un poder escrito adjunto a la oferta. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento actualizado expedido por la autoridad competente según las leyes de su país. Dicho documento deberá ser autenticado por un notario público. Las personas jurídicas nacionales acreditarán su existencia y representación de conformidad con la normativa legal vigente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material técnico o impreso no modificado, llevarán la firma de la persona o personas que firmen la oferta.

**19.3.** La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del Licitante, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no escritas.

## **D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **20. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**20.1. Lugar y fecha de la presentación:** Las propuestas se entregarán personalmente en el lugar que se indique en el aviso de licitación por la Municipalidad, en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Estarán dirigidos al Comprador a la dirección indicada en la cláusula 16 – Calendario de Actividades de de la Sección I - Llamado a licitación y resumen de la documentación.

- 20.2. Domicilio del proponente:** De acuerdo a lo establecido en el art. 29.6 de las Condiciones Generales Reglamentarias, el proponente deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto. Deberá presentar con la propuesta una declaración jurada de domicilio legal y fiscal, de acuerdo a lo establecido en el Formulario (según formulario - SECCION VI-B1).
- 20.3. Presentación:** Para presentarse a la licitación y para que sea válida su concurrencia el proponente deberá depositar por sí, o interpósita persona, en la oficina establecida en el llamado a licitación, hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en un (1) sobre cerrado denominado exterior, todos los documentos que se exigen en el artículo siguiente.

En ningún caso el sobre exterior de presentación tendrá membretes, ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevarán como única leyenda la siguiente:

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 003/2017**  
Licitación de "Ampliación del Sistema Integral de Videovigilancia de la ciudad  
de Venado Tuerto"  
**"NO ABRIR ANTES DE LAS 11.00 Hs DEL DÍA 01/08/2017"**

- 20.4.** Si el sobre exterior correspondiente a la presentación, fuese entregado sin cerrar o sin las constancia requeridas en el párrafo 20.3, o en el caso de entregar la oferta por correo, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.
- 20.5.** Cuando se hubiere fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a Licitación, se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.
- 21. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**
- 21.1.** Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y plazos indicados en la cláusula 16 – Calendario de Actividades de la Sección I - Llamado a Licitación y Resumen de la Documentación.
- 21.2.** El Comprador podrá, a su entera discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmienda de los Documentos de Licitación de conformidad con la cláusula 8 de esta sección, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Licitantes anteriormente sujetos a plazo quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.
- 22. OFERTAS TARDÍAS**
- 21.1.** Las ofertas que reciba el Comprador después del plazo indicado en la cláusula 21, serán devueltas al Licitante sin abrir.
- 23. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE OFERTAS**
- 23.1.** El Licitante podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada, a condición de que el Comprador reciba, antes de que venza el plazo fijado para la presentación, una notificación escrita de la modificación o el retiro de la oferta.
- 23.2.** La notificación de modificación o retiro de la oferta será preparada, sellada, marcada, y enviada por el Oferente de conformidad con la cláusula 21. También podrá notificarse el retiro de la oferta mediante carta, fax o email cuyo caso deberá ser seguido de una confirmación por escrito franqueada, a más tardar, en la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.
- 23.3.** Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.

- 23.4.** No se podrán retirar ofertas en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación y la expiración del período de validez especificado por el Licitante en el Formulario de oferta. El Licitante que retire su oferta durante este intervalo perderá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

## **E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **24. APERTURA DE LAS OFERTAS POR EL COMPRADOR**

- 24.1. Acto de la licitación:** El acto público de la licitación se realizará en la oficina que se habilite especialmente al efecto en el día y hora establecido en el llamado a licitación. Las personas que invoquen representación deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en forma.

La asistencia al acto será libre para quienes hayan adquirido pliegos, para el periodismo y público en general

- 24.2.** El Comprador abrirá las ofertas en acto público en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el lugar, hora y fecha indicados en la Sección I - Llamado a Licitación, con intervención de integrantes de la Municipalidad y en presencia de los interesados que concurran, si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Los representantes de los Licitantes que asistan podrán firmar el Acta de Apertura al que se refiere la cláusula 24.5.

- 24.3.** En ocasión de la apertura de las ofertas se anunciarán la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de ellas. A continuación, se procederá a la apertura de los Sobres Nº 1, en el orden de su recepción.

- 24.4.** Los Sobres Nº 2 serán abiertos el día de la licitación y una vez terminada la apertura de los sobres Nº1. El comitente dará a conocer los precios, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (si las mismas se hubieran solicitado o se permitiera presentarlas), modificaciones y retiros de ofertas y la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta necesaria, así como los demás pormenores que el Comprador, a su criterio, estime conveniente.

- 24.5. Acta de Licitación:** El Comprador levantará un Acta de Apertura de las ofertas, en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes a ese acto, de conformidad con lo estipulado en la subcláusula 24.4.

Los apoderados de las empresas asistentes al acto podrán formular las observaciones que crean pertinentes, pudiendo efectuar las manifestaciones que estimen convenientes a su derecho, de todo lo cual se dejará constancia en el Acta correspondiente.

Tal acta será suscrita por los representantes de la Municipalidad y por los oferentes que hubieren solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza, y por los demás oferentes que quisieran hacerlo. En la misma, se dejará constancia del cumplimiento de los requisitos formulados.

La concurrencia de un solo oferente no será obstáculo para la prosecución del trámite de la Licitación.

- 24.6.** Después de la apertura de las ofertas la información referente al examen, clarificación, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones concernientes a la adjudicación del Contrato no será divulgada a los Licitantes o a otras personas que no estén vinculadas al proceso, hasta que se haya hecho el anuncio oficial de la adjudicación del Contrato al Licitante favorecido.

### **25. ACLARACIÓN DE OFERTAS**

- 25.1.** A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a un Licitante que aclare cualquier asunto concerniente a su oferta.

- 25.2. El Comprador podrá requerir por escrito a los proponentes aclaraciones de su propuesta, debiendo éstos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.
- 25.3. Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la propuesta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.
- 25.4. El Comprador podrá recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la propuesta.

**26. EXAMEN PRELIMINAR**

- 26.1. El Comprador examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se han suministrado las Garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.
- 26.2. Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:
- a) Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el Licitante no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.
  - b) Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. El precio total rectificado de esta manera será considerado, a continuación, como el precio básico de la oferta.
- 26.3. Antes de proceder a la evaluación detallada conforme a la cláusula 26, el Comprador determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación. A los fines de esta cláusula, se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación cuando corresponda, sin diferencias de importancia, a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Para llegar a esta determinación, el Comprador se basará en los documentos que constituyan la propia oferta sin recurrir a factores externos.
- 26.4. Si el Comprador determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los Documentos de Licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Licitante.
- 26.5. El Comprador podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los Documentos de Licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro Licitante.
- 26.6. El comprador podrá solicitar la corrección o presentación de cualquier antecedente de la oferta. La no presentación por parte del licitante, en el plazo de tres días hábiles de lo solicitado será causal de rechazo de la oferta.

**27. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 27.1. La documentación y antecedentes contenidos en el Sobre serán analizados por quien determine el Departamento Ejecutivo Municipal en el Art. 4 de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato
- 27.2. Una vez que el Comprador haya determinado que las ofertas se ajustan esencialmente a los Documentos de Licitación conforme a la cláusula 26, procederá a su evaluación y comparación.
- 27.3. Los indicadores a utilizar para la evaluación de los oferentes, en cuanto a la capacidad empresarial, técnica y económica - financiera, deberán ser obtenidos de la documentación presentada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato. Los resultados que se obtengan por cada uno de los oferentes, se utilizarán para calificar o descalificar a los oferentes.

- 27.4. En la evaluación de las ofertas, el Comprador excluirá toda disposición sobre ajuste de precios que figure en la oferta [cuando corresponda].
- 27.5. Para el análisis de la Evaluación y Comparación de las ofertas la Municipalidad de Venado Tuerto, si lo estima conveniente, podrá solicitarle al oferente que realice una demostración de las prestaciones del sistema propuesto en un taller a convenir entre las partes.
- 27.6. Asimismo la Municipalidad podrá requerir referencias complementarias respecto del desempeño del oferente en caso de considerarlo necesario.
- 27.7. La evaluación y comparación del contenido de la ofertas determinará cuáles oferentes, en virtud de sus antecedentes y su capacidad empresarial, económica y financiera, su propuesta técnica, así como de la actividad relacionada con los servicios a ejecutar, se encuentran en condiciones de obtener la presente Licitación. No será seleccionado el oferente que no cumpla con los requisitos exigidos en el presente pliego.
- 27.8. La evaluación y comparación de las ofertas, tendrá en cuenta los precios totales finales cotizados, además de todos los costos y los derechos e impuestos pagados o pagaderos por concepto de componentes y materias primas incorporados o que se vayan a incorporar en los bienes de la obra a ejecutar, pero esta condición no será resolutoria, sino que complementada con el resto de la documentación solicitada constituirá la oferta más ventajosa a los intereses del municipio.
- 27.9. En la comparación de las ofertas se considerará como la más ventajosa a aquella que cumpliendo con la totalidad de las Especificaciones Técnicas solicitadas resultare la más beneficiosa a los intereses del municipio.

## **28. CONTACTOS CON EL COMPRADOR**

- 28.1. Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 24, los Licitantes no se pondrán en contacto con el Comprador en relación a ningún aspecto concerniente a su oferta desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del Contrato.
- 28.2. Cualquier intento, por parte de un Licitante, de ejercer influencia sobre el Comprador en la evaluación, comparación de ofertas o en su decisión sobre la adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

## **29. CAUSALES DE INVALIDEZ DE LA PRESENTACIÓN Y RECHAZO DE LA OFERTA**

- 29.1. Las propuestas no serán admitidas con ello, no procediéndose a la apertura del Sobre 2, y por lo tanto quedando desestimada, si el Sobre 1 no contiene la documentación identificada como:
- a) Constancia de la Garantía de Oferta
  - b) Comprobante de la compra de los Pliegos de Licitación.
- 29.2. Habiéndose verificado que el Sobre 1 contiene la documentación indicada en 19.1 Documentos Integrantes del sobre N° 1 -de la SECCION I – Llamado a licitación y resumen de la documentación , se procederá a la apertura del Sobre 2, que deberá contener la documentación indicada a continuación e identificada con:
- c) Formulario de Oferta (Sección VI-A)
  - d) En Computo y Presupuesto (Modelos SECCION VI- A.1)
  - e) Memoria Técnica, (Anexo 9).

De faltar en el Sobre 2 alguna de la documentación mencionada precedentemente, la propuesta será desestimada, devolviéndose la documentación en dicho acto de apertura de sobres.

- 29.3.** Los demás requisitos indicados en el artículo 19 - Documentos Integrantes de la Oferta de la SECCION I – Llamado a licitación y resumen de la documentación, podrán ser presentados en un plazo de hasta dos (2) días hábiles posteriores al Acto de Apertura.

Ante el no cumplimiento en este plazo, se procederá a la devolución de la totalidad de la documentación presentada en el acto de apertura sin derecho de reclamo alguno.

- 29.4.** Independientemente de lo establecido como causales de rechazo de la oferta en el punto 29.1 y 29.2, serán objeto de rechazo las propuestas:

- Que estén condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- Que no estén firmadas por el Proponente.
- De proponentes que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.
- Que no cumplan los requisitos establecidos en este Pliego.

- 29.5.** No serán consideradas las propuestas de personas físicas o jurídicas cuando alguno de sus dependientes, apoderados, profesionales, socios o miembros de sus órganos directivos sean funcionarios o técnicos que tengan entre sus funciones la facultad de decidir en cualquier instancia las cuestiones que puedan surgir desde la presentación de las propuestas hasta la adjudicación final.-

Lo mismo ocurrirá cuando parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de dichos funcionarios o técnicos sean proponentes, miembros de los órganos directivos de estos, desempeñen funciones ejecutivas para ellos o tengan participación en los resultados de la obra licitada. En los casos que se trate de obras llamadas a licitación durante la gestión de los funcionarios o técnicos, la prohibición se extenderá hasta un (1) año después que estos hayan cesado en sus funciones.-

Los interesados que se hayan presentado en las licitaciones, podrán formular oposición a las propuestas por las causales previstas en este artículo y/o recusar a los funcionarios intervinientes, dentro de los dos (2) días hábiles del acto de apertura de la licitación. Dentro del mismo plazo, los funcionarios y técnicos comprendidos en las prohibiciones precedentes, deberán denunciar los casos de incompatibilidad de que tengan conocimiento, haciéndolo constar en el expediente.-

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas.

**30. IMPUGNACIONES:**

Las impugnaciones que eventualmente puedan producirse por los proponentes contra el acto de adjudicación deberán ser interpuestas por las vías y dentro de los plazos legales que correspondan, según las normas Provinciales vigentes.-

- 30.1.** La interposición de impugnaciones no producirá la suspensión la ejecutoriedad del Acto Licitatorio.-

- 30.2.** La formulación de impugnaciones está reglamentada en el art. 5.4 de las Condiciones Especiales del Contrato:

**F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**31. CALIFICACIÓN POSTERIOR**

Previo a la adjudicación, el Organismo Ejecutor deberá determinar si la oferta que ha sido evaluada como la más conveniente, cumple con las normativas y especificaciones indicadas en las Especificaciones Técnicas y si el oferente tiene la capacidad empresarial, técnica y económico-financiera, demostrada por sus

antecedentes y su propuesta de trabajo, para ejecutar en forma satisfactoria el contrato en cuestión, de conformidad con la cláusula 3 y cualquier otra información que el Comprador estime apropiada considerar.

Si el Organismo Ejecutor lo cree conveniente podrá de conformidad con el Art. 5.2 de las Condiciones Especiales del Contrato, solicitar un ajuste de la propuesta elegida como la más conveniente.

Si a través de la documentación presentada y de la verificación de la información que pueda realizar el Organismo Ejecutor, se concluyese que el oferente y/o su propuesta técnica no reúnen ni cumplen, con las condiciones estipuladas, su oferta deberá ser rechazada. En tal caso, se deberá hacer una determinación similar con el oferente cuya oferta sigue en orden de mérito.-

Si correspondiese se continuara el procedimiento con las siguientes ofertas, hasta definir la adjudicación, sin necesidad de realizar un nuevo llamado a licitación.

**32. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN:**

**32.1.** Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 27, el Comprador adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta se ajuste substancialmente a los Documentos de Licitación y haya sido evaluada como la más satisfactoria a los intereses del municipio, a condición además de que se haya determinado que ese Licitante esté calificado para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

**32.2. Igualdad de Precios:** Si entre las propuestas presentadas y admisibles, se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora al efecto. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos.

**32.3.** La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

**33. DERECHO DEL COMPRADOR DE MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN**

Sin perjuicio de lo mencionado en la cláusula 21 de las Condiciones Generales Reglamentarias, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar el Contrato la cantidad de bienes y servicios indicada en la lista correspondiente hasta en un 20 %, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

**34. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 31, el Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del Licitante o los Licitantes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

**35. ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS, BIENES y SERVICIOS OFRECIDOS**

**35.1.** Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, el Órgano Ejecutor dictará el instrumento legal correspondiente que apruebe el acto licitatorio y adjudicará los trabajos al proponente cuya oferta se hubiere considerado más conveniente

**35.2.** Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Comprador notificará al Licitante seleccionado mediante carta certificada o email, seguido de confirmación por carta documento, que su oferta ha sido aceptada y que debe constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**35.3.** La notificación de la adjudicación constituirá el perfeccionamiento del Contrato.

**35.4.** Una vez que el Licitante adjudicado haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento de conformidad con la cláusula 35, el Comprador notificará de inmediato a cada uno de los Licitantes no seleccionados que su oferta ha sido rechazada y cancelará las respectivas Garantías de Mantenimiento de la Oferta y las devolverá a los Licitantes no seleccionados, de conformidad con la cláusula 17.

**35.5. Seguro del personal y equipos:** El Adjudicatario presentará, una vez adjudicada la presente Licitación, previo a la firma del Contrato, y a entera conformidad de la Municipalidad, fotocopias certificadas de las Pólizas contratadas, de los planes de pagos acordados y de los respectivos recibos de pago, de los Seguros correspondientes al personal y a los equipos que afecte a estos trabajos, contra terceros, de responsabilidad civil y de la rama de responsabilidad civil, realizados conforme a la ley vigente en la materia.

La Municipalidad no admitirá en Obra la presencia de personal y/o equipos que no posean la debida cobertura de la respectiva Compañía Aseguradora: a tal efecto, se establece que el Adjudicatario deberá presentar, obligatoriamente, copia certificada del recibo o factura que testimonie, fehacientemente, el cumplimiento de las obligaciones emanadas del plan de pagos acordado para la Póliza contratada.

**36. FIRMA DEL CONTRATO**

**36.1.** Seguidamente a la notificación al Licitante seleccionado de que su oferta ha sido aceptada, el Comprador le proporcionará el Formulario de Contrato incluido en los Documentos de Licitación, al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.

**36.2.** Desde el momento que recibe la notificación, con el modelo de Contrato, el Licitante tendrá veinte (20) días hábiles para firmarlo, fecharlo, sellarlo y devolverlo al Comprador.

**36.3.** Previamente el adjudicatario constituirá una garantía mínima de cumplimiento de contrato del monto y plazo estipulado en el subcláusula 6.2 de las Condiciones Especiales del contrato

**37. PLAZOS**

Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos fijados en el presente pliego serán computados en días corridos. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o de asueto administrativo, se tomará el día hábil inmediato posterior.

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

**Licitación Pública Nacional N° 003/2017**

**OBRA: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA en  
la Ciudad de Venado Tuerto – Provincia de Santa Fe**

**SECCIÓN III**

**CONDICIONES GENERALES REGLAMENTARIAS DEL CONTRATO**

**ÍNDICE DE CLÁUSULAS**

**A. DISPOSICIONES GENERALES**

1. DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO
2. LICITACION, CONTRATO DE OBRA, PROCEDIMIENTOS Y MODALIDADES
3. DOCUMENTOS DEL CONTRATO
4. PAIS DE ORIGEN
5. NORMAS
6. UTILIZACION DE LOS DTOS. CONTRACTUALES E INFORMACIÓN
7. DERECHOS DE PATENTE
8. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
9. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE CONTRATO TOTAL O PARCIAL
10. SUBCONTRATOS
11. INSPECCIONES Y PRUEBAS de LOS BIENES y SERVICIOS OFRECIDOS
12. DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS y TRABAJOS
13. DEL CONTROL DE LAS OBRAS y TRABAJOS y BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS
14. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
15. DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS
16. REPUESTOS
17. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS, BIENES y SERVICIOS PRESTADOS
18. PRECIOS
19. CERTIFICACIONES DE LOS TRABAJOS y BIENES y SERVICIOS ENTREGADOS
20. PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE LAS OBRAS, TRABAJOS, BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS
21. DE LAS ALTERACIONES o MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO
22. MULTAS y PENALIDADES
23. DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ENTREGAGOS
24. DE LA EXTINCIÓN O RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN
25. DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR
26. LIQUIDACION DE DAÑOS y RETRASOS (CLAUSULA PENAL)
27. LIQUIDACIONES POR RESCISIÓN DEL CONTRATO
28. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS y/o DIFERENCIAS
29. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
30. NORMAS MUNICIPALES DE CUMPLIMIENTO

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**  
**Licitación Pública Nacional N° 003/2017**

**OBRA: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA en  
la Ciudad de Venado Tuerto – Provincia de Santa Fe**

**SECCIÓN III**

**CONDICIONES GENERALES REGLAMENTARIAS DEL CONTRATO**

**1. DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

- 1.1. **Aplicación:** Las presentes Condiciones Generales Reglamentarias, que formarán parte de los contratos de obras públicas o de adquisición de bienes y servicios pertinentes están destinadas a ser aplicadas por la Municipalidad de Venado Tuerto.-

Fijan las condiciones generales y establecen los derechos y obligaciones legales y técnicas que se crean entre el Organismo Ejecutor y las personas físicas o jurídicas con motivo de la licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de las Obras, estas serán aplicables en la medida que estas Condiciones Generales no estén reemplazadas, a continuación, por las Condiciones Especiales.

Los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y de Condiciones Especiales de cada licitación complementarán las normas contenidas en estas Condiciones Reglamentarias, y serán también partes integrantes de los contratos pertinentes.-

1.2. **Contrato:**

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario mediante la copia autenticada del texto legal correspondiente, éste se presentará dentro de los treinta (30) días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato.

Previo a la firma del contrato se deberá presentar fotocopia autenticada de los comprobantes de pago de impuestos y cargas sociales, del último trimestre previo a la fecha de firma del contrato. (leyes sociales, impuestos sobre Ingresos Brutos, tasas y derechos municipales, Impuesto al Valor Agregado, etc.)

La Municipalidad no permitirá la inserción de cláusulas que importen modificaciones a tales condiciones, y de mediar exigencias en tal sentido por parte del adjudicatario que impidan o demoren la firma del contrato, por más plazo que el previsto en este Artículo, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida por parte del adjudicatario, de la garantía de la oferta.

Asimismo deberá tener oficinas en la ciudad de Venado Tuerto a la fecha de puesta en vigencia del contrato.

- 1.3. **Definición:** Las diversas denominaciones contenidas en las presentes Condiciones Generales Reglamentarias, en los Pliegos y demás documentación, se interpretará de la siguiente forma:

**Comitente/Comprador:** es el organismo que ha de adquirir los bienes y servicios indicados en el Contrato;

**Proveedor/Contratista:** es la persona o empresa que ha de suministrar los bienes indicados en el Contrato;

**Contrato:** es el convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor según consta en el documento firmado por las partes, incluyendo sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;

**Precio del Contrato:** es el monto que se pagará al Proveedor de conformidad con el contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

**Contratista:** El adjudicatario que haya suscripto el contrato respectivo y a partir del momento en que este adquiere validez legal.-

**Inspección:** El representante Técnico de la Administración que tiene a su cargo el control de la calidad de los materiales, el seguimiento directo de la correcta ejecución de la Obra, la medición del avance real de las tareas encomendadas al Contratista ajustadas al plan de trabajos e inversiones aprobado por el Comitente y el cumplimiento, por el Contratista, de todo lo dispuesto en el Contrato de obra y la documentación que de el forma parte.-

**Obras o Trabajos:** son aquellos a realizar necesarios para que los bienes ofrecidos funcionen correctamente y de acuerdo a las prescripciones de este pliego.

**Bienes:** son todos los equipos, maquinarias u otros materiales que el Proveedor se haya obligado a suministrar al Comprador de conformidad con el Contrato;

**Servicios:** es la instalación, o la supervisión técnica de la instalación, la puesta en funcionamiento, la prestación de asistencia técnica, y otras obligaciones de la misma índole del Proveedor que consten en el Contrato;

**Condiciones Especiales:** son las previsiones contenidas en el Contrato que complementan o modifican las presentes Condiciones Generales.

**Representante Técnico:** el representante del Contratista, encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración. Deberá ser un profesional Universitario con incumbencias sobre el tema a resolver en la presente licitación.-

**Subcontratista:** toda persona física o jurídica, cuya contratación autorizada por la Administración, haya sido determinada por el Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad.-

## **2. LICITACION, CONTRATO DE OBRA, PROCEDIMIENTOS Y MODALIDADES**

- 2.1. Las contrataciones regidas por las presentes Bases Generales se harán exclusivamente por licitación pública.
- 2.2. La licitación pública de las obras y trabajos deberá anunciarse en el órgano de difusión oficial (Boletín Oficial, Diario Oficial, etc.) de la provincia de que se trate, en por lo menos un diario local, de reconocida circulación.  
  
Cuando las circunstancias lo justifiquen, podrán utilizarse todos los medios de publicidad que se consideren oportunos. Los anuncios obligatorios se publicaran no menos de tres (3) veces.-
- 2.3. El aviso de licitación deberá contener los datos necesarios para identificarla y para que puedan participar en la misma la máxima cantidad de proponentes en pie de igualdad. Como mínimo incluirá: mención de la obra a ejecutarse, repartición licitante, ubicación de la obra, organismos financieros, monto del presupuesto oficial y/o el monto máximo a financiar, precio de la documentación, fecha, lugar y hora para la presentación y apertura de las propuestas y lugar de consulta y adquisición de la documentación.-
- 2.4. La ejecución de las obras y trabajos se contratará por el sistema establecido en la subcláusula 6.8 de las condiciones Especiales del Contrato.-

## **3. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

- 3.1. Documentos del Contrato: Formarán parte integrante del contrato que se celebre para la ejecución de los trabajos, los siguientes documentos:

Formarán parte integrante del contrato que se celebre para la ejecución de los trabajos, los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones Generales Reglamentarias
- Las Condiciones Especiales del Contrato
- Las Instrucciones a los Licitantes
- El llamado a Licitación y Resumen de la Documentación
- El Pliego de Especificaciones Técnicas
- La propuesta aceptada y el Acta de adjudicación
- Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que se hubieran hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura.

Se considera documentación complementaria a la siguiente:

- Las Actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del contrato.-
- Las Órdenes de Servicio.-
- Las Notas de Pedido.-
- El Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, todos debidamente aprobados.-
- Los Planos de conjunto y detalle de la obra, planillas y demás elementos ilustrativos integrantes del legajo de licitación
- Los Planos complementarios que la Administración entregue durante la ejecución de la obra y los preparados por el Contratista que fueran aprobados por la misma.-

- 3.2. En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos administrativos y legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.-

En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos constructivos, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación: el Pliego de Especificaciones Técnicas sobre las condiciones especiales del contrato, las Condiciones Especiales sobre las Condiciones Reglamentarias Generales del Contrato. Los planos de detalles, sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala; las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos; lo escrito en los pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos.

- 3.3. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el Comitente, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada.-
- 3.4. Cuando estas Bases o Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos serán computados en días corridos calendarios.-

#### **4. PAÍS DE ORIGEN:**

Todos los bienes y servicios conexos suministrados de conformidad con el Contrato deberán ser fabricados en el país o bien en el extranjero.

A los efectos de la presente cláusula, por "origen" se entenderá el lugar en que hayan sido extraídos, cultivados o producidos los bienes o aquel desde el cual se suministran los servicios. Se produce un bien cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o montaje sustancial de componentes, se obtiene un nuevo producto, comercialmente reconocible, que difiere substancialmente de sus componentes en sus características básicas, fines o utilidad.

#### **5. NORMAS**

Los bienes y servicios suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas mencionadas en las Especificaciones Técnicas o a otras normas equivalentes reconocidas internacionalmente, que aseguren calidad igual o superior y, en defecto de una norma aplicable, a la versión autorizada que rija en

el país de origen de los bienes, entendiéndose por tal, la más reciente que haya sido publicada por la entidad competente en ese país.

#### **6. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES E INFORMACIÓN.**

El proveedor no revelará, sin previo consentimiento escrito del Comprador, el Contrato o alguna de sus disposiciones ni cualquier especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por el Comprador o en su nombre que se relacione con el Contrato a ninguna persona salvo a las empleadas por el Proveedor a los efectos del cumplimiento del Contrato. Lo que se revele a esas personas será confidencial y no excederá de lo necesario para el cumplimiento del Contrato.

El Proveedor no utilizará, sin previo consentimiento por escrito del Comprador, ninguno de los documentos o información indicados en la subcláusula 3.1. para una finalidad distinta al cumplimiento del Contrato.

Los documentos indicados en la subcláusula 3.1., con excepción del propio Contrato, seguirán siendo de propiedad del Comprador y, si éste lo requiriese, le serán devueltos (en todos sus ejemplares) una vez cumplidas todas las obligaciones del Proveedor con arreglo al Contrato.

#### **7. DERECHOS DE PATENTE:**

El Proveedor liberará de toda responsabilidad al Comprador en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de derechos de patente, autor, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización de los bienes o parte de ellos en el país del Comprador.

#### **8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

- 8.1. El Adjudicatario constituirá un porcentaje del monto adjudicado, en concepto de Garantía de cumplimiento de contrato. Dicho porcentaje es establecido en la subcláusula 6.2 de las Condiciones Especiales del Contrato
- 8.2. El Proveedor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba la notificación de adjudicación del Contrato, suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento al Comprador por el monto y plazo especificado en la subcláusula 6.2 de las Condiciones Especiales del Contrato. La misma estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Licitante
- 8.3. La Garantía de Fiel Cumplimiento estará denominada en la misma moneda que el contrato y se presentará en una de las siguientes maneras:
  - a) **Fianza o aval bancario a satisfacción del Comitante.** A tal efecto el oferente presentará conjuntamente con la propuesta carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora solidaria lisa, llana y principal pagadora; debiendo ésta constituir domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto y con la firma debidamente certificada ante escribano público.
  - b) **Fianza mediante póliza de seguro de caución** de carácter similar a la indicada en el párrafo y extendida por la Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación; debiendo aquella constituir domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto y con la firma debidamente certificada ante escribano público.
  - c) **depósito en la cuenta bancaria** especificada en la Sección I - Llamado a Licitación o depósito en efectivo en la sede del municipio. Esta Garantía no devengará intereses.
  - d) **Dinero en efectivo bajo recibo entregado en la Municipalidad.** Esta Garantía no devengará intereses.
  - e) **Cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden del Municipio,** (Municipalidad de Venado Tuerto), tal como se indica en la Sección I - Llamado a Licitación. El cheque será depositado indefectiblemente en la cuenta de la Municipalidad.
- 8.4. El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será pagadero al Comprador como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento por el Proveedor de sus obligaciones contractuales.

- 8.5. La circunstancia de que el Licitante adjudicatario no cumpla lo dispuesto en las subcláusulas 8.1 y 8.2 del presente pliego, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en cuyo caso el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta evaluada sea la más baja después de la anulada, o llamar a una nueva licitación.

Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a firmar del contrato en la forma y tiempo establecidos, previa intimación fehaciente perderá el importe de la garantía de la oferta en beneficio del Organismo Ejecutor, rescindiéndose el contrato por culpa del adjudicatario.

En tal supuesto el Organismo Ejecutor podrá adjudicar la oferta que sigue en orden de mérito.-

Si el contrato no se firmare o no se prestare la correspondiente aprobación por causas imputables al Organismo Ejecutor, el adjudicatario no quedara libre de sus obligaciones, salvo que intimare la firma del contrato y aquel no se expidiera en el término de diez (10) días hábiles.-

Producida la situación prevista en el último párrafo del artículo precedente, el adjudicatario tendrá derecho a la devolución de las garantías. No podrá reclamar ningún perjuicio producido en el lapso que hubiere dejado transcurrir sin formalizar la misma.-

En cualquier supuesto que se hiciera imposible la formalización del contrato y siempre que no fuera culpa del Organismo Ejecutor podrá adjudicarse al oferente que se encuentre en orden de méritos para ello y manifieste su voluntad de mantener la vigencia de su oferta.-

- 8.6. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será cancelada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción definitiva de la obra incluidas las de garantía de los bienes o servicios.

#### **9. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE CONTRATO TOTAL O PARCIAL:**

**Cesión:** Firmado el contrato, el Adjudicatario no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento.

En casos de excepción debidamente justificados el Organismo Ejecutor podrá autorizar la transferencia o cesión del contrato. El Contratista deber solicitar autorización por escrito y siguiendo la vía administrativa correspondiente. Ello podrá autorizarse solo con excepción y en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo adjudicatario reúna por lo menos iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

En caso de autorizarse la cesión y/o transferencia el cesionario, deberá reunir condiciones similares a las del cedente quedando este solidariamente responsable, hasta la recepción definitiva de la obra. Así mismo cedente y cesionario serán civilmente responsables en forma solidaria y por los plazos de Ley.-

#### **10. SUBCONTRATOS:**

**Régimen de subcontratación:** El Contratista podrá subcontratar parcialmente la obra, informando fehacientemente en tal sentido al Organismo Ejecutor, quedando a decisión de éste la autorización o no de la Subcontratación, como así también de la aprobación del Subcontratista propuesto, no pudiendo el Contratista, formalizar la Subcontratación sin la previa autorización del Comitente.-

El Proveedor notificará al Comprador por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no lo hubiera hecho ya en su oferta. La notificación, ya sea hecha en la oferta original o con posterioridad, la Subcontratación no le eximirá de sus responsabilidades tanto contractuales como laborales, impositivas y previsionales, ni establecerá relación directa entre los subcontratistas y el Organismo Ejecutor.-

En la solicitud que realizará el Contratista, deberá figurar claramente que ítems ó subítems se subcontratarán y si estos lo serán en su totalidad ó parcialmente, indicando en este caso, que porcentaje se subcontratará.

Los subcontratos deberán cumplir lo dispuesto en la cláusula 3 del presente pliego.

**11. INSPECCIONES Y PRUEBAS de LOS BIENES y SERVICIOS OFRECIDOS:**

**BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS:** El Comprador o sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar los bienes y servicios ofrecidos a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del Contrato.

En las Condiciones Especiales del Contrato o Especificaciones Técnicas se precisarán las inspecciones y pruebas que requiere el Comprador y el lugar en que habrán de efectuarse. El Comprador notificará por escrito al Proveedor el nombre de las personas que lo representarán para estos fines.

Las inspecciones y pruebas de los bienes y servicios ofrecidos, podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega o en el lugar de ejecución de los trabajos. Cuando sean realizadas en las instalaciones de éstos o, el Proveedor o sus subcontratistas proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso acceso a los diseños y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

Si los bienes y servicios ofrecidos no se ajustaran a las especificaciones establecidas en el presente pliego o sean diferentes a las ofertadas y contratadas mediante la presente licitación, el Comprador podrá rechazarlos y el Proveedor deberá, sin cargo para el Comprador, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones.

La inspección, prueba y aprobación de los bienes ofrecidos por el Comprador o sus representantes con anterioridad a su embarque desde el país de origen o fábrica o depósito no limitará ni extinguirá en modo alguno el derecho del Comprador a inspeccionar, probar y, cuando fuere necesario, rechazar los bienes una vez que lleguen a su país, o lugar de entrega especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.

Nada de lo dispuesto en esta cláusula liberará al Proveedor de sus obligaciones en materia de garantía o de otra índole con arreglo al Contrato.

**EQUIPOS y MAQUINAS de TRABAJO:** Los equipos y máquinas de trabajo que el Contratista haya previsto utilizar en la ejecución de la obra y cuya descripción consta en la planilla especificada en el punto 2.3.3 c) de las Condiciones Especiales, serán sometidos a la aprobación de la Inspección previo a la fecha de "Iniciación de los Trabajos" en el lugar designado como obrador de la empresa.

Cualquier tipo de planta, máquina o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de la Inspección no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección la iniciación de los trabajos, hasta que el Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente.

El incumplimiento por parte del Contratista de lo especificado en este artículo dentro del plazo previsto para "Iniciación de los Trabajos", dará derecho a la Inspección a aplicar el Art. 7.6.2 inciso a) de las Condiciones Especiales.

**12. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS y TRABAJOS**

12.1. El Inicio de las obras y trabajos, se resolverá formalizando el ACTA INICIO DE LA OBRA. Dicha acta deberá ser realizada dentro de los diez (10) días corridos de firmado el contrato y el Contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del acto de Inicio de Obra.-

12.2. Si las partes lo acuerdan, el Acta de Inicio de Obra podrá formalizarse en conjunto

12.3. Dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha del ACTA DE INICIO de OBRA, el Contratista presentara al Organismo Ejecutor respectivo para la aprobación, el plan de trabajo y el programa de inversiones definitivos, a los que deberá ajustarse la ejecución, de acuerdo al inicio de obra, y que se

aprobara en el termino de diez (10) días corridos de su presentación. El Organismo Ejecutor podrá modificar esos planes y programas, notificándolo fehacientemente al Contratista.-

Cuando, por la razón que fuere, el Comitente modificare el Plan de Trabajos, el Programa de Inversiones ó ambos, deberá solicitar a la Contratista la confección de nuevos planes y programas, de acuerdo con las modificaciones introducidas, y en un plazo de DIEZ (10) días corridos de notificada al Contratista la inspección, deberá aprobar los nuevos planes y programas.-

La confección de nuevos planes y programas y su aprobación deberá realizarse tantas veces como modificaciones se introduzcan.-

La mora en la presentación de los planes y programas antes mencionados será multada de acuerdo a lo establecido en la subcláusula 7.6.1de la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato.-

Los plazos fijados para cada trabajo en los planes mencionados serán tratados en forma idéntica al plazo de obra, pero tomando sólo en consideración la parte de obra que debió ejecutarse y la sanción pecuniaria será proporcional a ella.-

La multa por el incumplimiento en el plazo total de obra deberá fijarse en los Pliegos, no pudiendo ser inferior a cero como tres por mil (0,3 %) del monto total del contrato actualizado a la fecha de aplicación de la multa, por cada día de atraso en la terminación de la obra.-

- 12.4. El plazo de ejecución se fijará en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato y la realización de los trabajos deberá efectuarse con sujeción al plan de trabajos, programa de inversiones y a los demás elementos que integren la documentación contractual. El plazo que se estipule para la ejecución de las obras y trabajos se entenderá en días corridos.
- 12.5. El plazo de ejecución de los trabajos comenzara a computarse a partir de la fecha del acta de Inicio de la obra o en su defecto a partir del acta replanteo de la obra. Si el Comitente diera orden de inicio de los trabajos, en forma fehaciente, antes de vencidos los plazos estipulados en el Art. 12.4, el plazo de ejecución comenzará a computarse desde la fecha de recepción de la orden de inicio.-
- 12.6. El replanteo total o parcial será efectuado por el Contratista. Debe ser realizado dentro de los diez (10) días corridos de firmado el contrato y el Contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del acto de replanteo.-

Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones o puntos de referencia, que el Contratista está obligado conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad.-

Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrara acta, en la que se hará constar:

1. Lugar y fecha del acto.-
2. Denominación y ubicación de las obras y trabajos a ejecutar.-
3. Nombre de los actuantes.-
4. Todo otro antecedente que la inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis).-
5. Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones del replanteo.-
6. El acta deberá ser firmada por el Inspector y el Contratista o su Representante expresamente autorizado y el Director Técnico de obra, debiéndose dejar constancia en el ACTA, de la aprobación del replanteo.-

Si este es parcial deberán cumplimentarse los puntos 1 a 6 inclusive, para cada replanteo, hasta cubrir la totalidad de la Obra.-

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto en personal como en materiales, útiles y otros, será por exclusiva cuenta del Contratista.-

De producirse la destrucción o extravío de las marcas, mojonos o puntos de referencia y fuere menester repetir las operaciones de replanteo, serán por cuenta y cargo del Contratista, debiéndose cumplimentar los pasos 1 a 6 descritos precedentemente, por cada repetición que sea necesaria realizar, dejando constancia que dicho replanteo es repetición del realizado en determinada fecha.-

- 12.7. El Contratista estará obligado a denunciar y acreditar por parte del Organismo Ejecutor todo caso fortuito o situación de fuerza mayor, dentro del término de 10 días hábiles del mes siguiente al de su producción o en su caso, de haberlos podido conocer.-
- 12.8. El incumplimiento de la legislación impositiva, laboral y previsional por parte del Contratista se considerara falta grave y dará lugar a que el Organismo Ejecutor suspenda el trámite de emisión de certificados hasta que se regularice la situación.-
- 12.9. El Organismo Ejecutor será responsable de los estudios y proyectos que hubieren servido como base para la Licitación, con excepción de aquellos estudios, proyectos, ensayos o verificaciones que los Pliegos pusieren a cargo del Contratista.-

El Contratista será responsable de la interpretación de la documentación contractual incluido los estudios y proyectos que hubieren servido de base para la licitación realizada por el Organismo Ejecutor y al que no hubiesen manifestado la existencia de errores y/o defectos y no podrá aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tendrá derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error y omisión de su parte. Asimismo será responsable de cualquier defecto de construcción originado en proyectos o planos con deficiencias que no hubieren podido pasarle inadvertidas y de las consecuencias que pudieren derivar de la realización de trabajos basados en esos proyectos defectuosos, que no hubieren sido denunciados por escrito al Organismo Ejecutor antes de iniciarlos.-

- 12.10. La responsabilidad por el uso, introducción y comercialización de elementos, materiales, sistemas y procedimientos patentados y el pago de los derechos por dichos usos estará a cargo del Contratista.-
- 12.11. A solicitud del Contratista, el Organismo Ejecutor podrá disponer la sustitución total o parcial, de materiales o elementos convenidos, siempre que ello no signifique alteración del precio pactado contractualmente y que los materiales o elementos que se proponen aseguren la calidad mínima exigida por los Pliegos.
- 12.12. El Contratista será el único responsable y no tendrá derecho a indemnización alguna por destrucción, pérdida o avería de materiales de consumo de aplicación, de elementos o de equipos incorporados o a incorporar a la obra, debidos u originados por dolo, culpa, por falta de medios o por errores que le fuesen imputables.-

El Organismo Ejecutor responderá por los daños previstos en el párrafo anterior cuando se originaren o sean debidos a:

a) Actos de los poderes públicos.-

b) Caso fortuito o fuerza mayor cuyos efectos el Contratista no hubiere podido prever o evitar total o parcialmente (Art. 513-14 Código Civil).-

Cuando el hecho o sus consecuencias debieran ser comprobados por el Organismo Ejecutor, el Contratista para tener derecho a la indemnización, deberá denunciarlos a aquel dentro de los diez (10) días corridos del mes siguiente de producidos, o desde el momento en que razonablemente hubiere podido conocerlos, pero siempre antes de que la constatación resultara imposible.-

Dentro de los veinte (20) días corridos de formulada la denuncia, el Contratista aportara los elementos que acrediten la extensión y monto de los daños. Si se tratare de eventos dañosos continuados o de efectos mediatos, el plazo correrá desde el momento en que razonablemente el Contratista hubiere podido evaluar el daño.-

12.13. La procedencia o improcedencia del reclamo prevista en el Artículo anterior deberá ser resuelta por el Organismo Ejecutor dentro de los sesenta (60) días hábiles de presentadas las pruebas del hecho y de los perjuicios. Cuando procediere la indemnización su monto se determinara, en cuanto fuere posible, sobre la base de los precios contractuales y de los antecedentes administrativos relativos al contrato y a su ejecución. Cuando fuere procedente, la administración podrá disponer la modificación del plan de trabajos y del plazo contractual previsto.-

12.14. El reclamo y su trámite no darán lugar a la suspensión de los trabajos.-

### **13. DEL CONTROL DE LAS OBRAS y TRABAJOS y BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS**

#### **13.1. Inspección de las obras y trabajos, bienes y servicios ofrecidos:**

El Organismo Ejecutor, ejercerá a través de la inspección, la supervisión y control de los trabajos y provisiones de los bienes y servicios ofrecidos que se realizaren como producto del presente contrato; de acuerdo a las presentes cláusulas y teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 10 de la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato.

#### **13.2. Comunicaciones de obra**

- a) Toda comunicación entre el Comitente y el Contratista se efectuará a través de la Inspección de Obra y por medio del Libro de Ordenes de Servicio, estando el Contratista obligado a acatar estas órdenes, debiéndolas cumplimentar en un plazo no mayor a 48 Horas.
- b) Toda comunicación entre el Contratista y el Comitente, se efectuará a través de la Inspección de Obra y por medio del Libro de Notas de Pedido.
- c) La inspección tendrá libre acceso a los obradores, talleres, laboratorios, campamentos y oficinas del Contratista y de terceros a quienes este les hubiere encomendado trabajos o provisiones relacionados con la obra. Las inspecciones que se realizaren en virtud de estas atribuciones no liberaran al Contratista de su responsabilidad contractual.

### **14. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

14.1. **Embalaje de los bienes:** El Proveedor embalará los bienes en forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser suficiente para soportar, sin límites, la manipulación brusca y descuidada y la exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el tránsito o almacenamiento en espacios abiertos. En el peso y las medidas de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando proceda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos del tránsito hasta el lugar de destino final.

El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior y en el interior de los bultos cumplirán estrictamente los requisitos especiales que se hayan establecido expresamente en el contrato y, con sujeción a la cláusula 21.2 de la presente Sección, en cualquier instrucción posterior emitida por el Comprador.

14.2. **Entregas de los Bienes y Documentos:** El Proveedor hará entrega de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el comitente en la Lista de Bienes y Servicios incluidos en el presupuesto y en la cláusula 8.3.2 de la SECCION IV - de las Condiciones Especiales del Contrato, y el riesgo seguirá siendo de cargo del Proveedor hasta que se haya completado la entrega. La fecha o período de entrega se contará a partir de la fecha de la firma del contrato.

La entrega se considerará hecha una vez que los bienes hayan sido descargados del medio de transporte seleccionado para la entrega en las Condiciones Especiales del Contrato y una vez que se hayan entregado al Comprador las facturas y demás documentos especificados en las Condiciones Especiales del Contrato.

Luego de la entrega de los bienes, el riesgo asumido por el Proveedor pasará al Comprador.

El Proveedor deberá cumplir con sus obligaciones de entrega, sin aviso previo del Comprador, a más tardar en el último día del período de entrega especificado en el Contrato.

El Proveedor ejecutará el Contrato en lo referente a la entrega de bienes, entregando los equipos en forma completa, o por partidas completas de equipos, conforme a lo establecido en el Contrato. La entrega de una máquina o equipo se considerará completa únicamente si todos los componentes individuales que forman parte integral de la máquina, del equipo o de la línea industrial, han sido entregados en forma completa junto con toda la documentación técnica necesaria para el funcionamiento, inclusive los accesorios adicionales respectivos y los repuestos de alto nivel de utilización y desgaste ordenados por el Comprador (si correspondiera).

Entregas parciales o antes de la fecha de entrega contractual necesitarán la autorización expresa del Comprador por escrito. Entregas parciales aprobadas por el Comprador calificarán a pagos parciales según corresponda y en conformidad con las Condiciones Especiales del Contrato.

Los repuestos ordenados en la fecha de la notificación de la adjudicación del contrato se entregarán junto con el equipo respectivo. Sin embargo, de acuerdo a la cláusula 21.2. de estas Condiciones, el Comprador podrá emitir órdenes adicionales en base a los mismos precios unitarios vigentes.

- 14.3. **Seguro de los bienes:** todos los bienes suministrados, en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados en la forma especificada en las Condiciones Especiales del Contrato contra los daños o perjuicios que pueden ocurrir con ocasión de su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega. El seguro será contratado y pagado por el Proveedor y su costo será incluido en el precio del contrato.
- 14.4. **Transporte de los bienes:** el Proveedor deberá sufragar todos los gastos de transporte y almacenaje de los bienes ofrecidos hasta la entrega final de los mismos, en el lugar indicado por el municipio. El transporte y almacenaje estará a cargo del proveedor y su costo será incluido en el precio del contrato.
- 14.5. **Garantía de los bienes:** El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del último modelo e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales salvo que se haya previsto otra cosa que el Contrato. El Proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección (salvo que el diseño de los materiales conste en las especificaciones del Comprador) o a cualquier acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse con ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el lugar de su destino final.

La vigencia de la garantía de los bienes es establecida en cláusula 8.3.2 inciso d) de la SECCION IV - de las Condiciones Especiales del Contrato

El Comprador notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamación a que hubiera lugar con arreglo a la garantía.

Al recibir dicha notificación, el Proveedor reparará o reemplazará, dentro del menor plazo razonablemente posible, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin otro costo para el comitente que, cuando proceda, el del transporte dentro del territorio nacional de los bienes reparados o reemplazados en todo o en parte entre el punto de entrada a dicho territorio y su lugar de destino final.

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de un plazo razonable, el Comprador podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin

perjuicio de los demás derechos que el Comprador tenga contra el Proveedor de conformidad con el Contrato.

**15. DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS**

15.1. El suministro de los bienes elegibles incluirá los servicios conexos indicados en la cláusula 8.3.2 de la SECCION IV - de las Condiciones Especiales del Contrato. El costo de estos servicios deberá estar incluido en el costo del contrato.

15.2. **Interrupción del servicio:** En caso de que la interrupción de los servicios fuera imputable a la Adjudicataria, éste deberá satisfacer todos los costos, daños y perjuicios que se originen por cualquier concepto.

**16. REPUESTOS**

El Proveedor deberá mantener inventarios suficientes para asegurar el suministro inmediato de repuestos consumibles necesarios de acuerdo a lo establecido en la cláusula 8.3.2 de la SECCION IV - de las Condiciones Especiales del Contrato

**17. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS, BIENES y SERVICIOS PRESTADOS**

17.1. Los Trabajos, Bienes y los Servicios prestados serán medidos por períodos mensuales, siendo responsabilidad de la Inspección de Obra realizar estas tareas. El Contratista o su Representante Técnico debidamente autorizado está obligado a asistir a todas las mediciones, las que se realizarán el último día hábil de cada período de ejecución; si se negase a presenciar las mediciones se le tendrá por conforme con el resultado de la operación.

**18. PRECIOS**

**Precios:** los precios que cobre el Proveedor por los trabajos, bienes entregados y los servicios prestados de conformidad con el Contrato no serán diferentes de los que haya cotizado en su oferta.

**19. CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, BIENES y SERVICIOS ENTREGADOS**

19.1. La certificación de los trabajos, bienes y servicios entregados se hará mediante certificados mensuales que preparará la Municipalidad. Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios de pago a cuenta, sujetos a las variaciones que produzca la liquidación final.

19.2. A los efectos de las presentes Condiciones Generales Reglamentarias del Contrato, se entenderá por certificado todo instrumento de crédito que expidiere el comitente al Contratista con motivo del contrato de obra pública en un título o documento que legitima a los efectos del pago.-

Los Pliegos establecerán las fechas de presentación, aprobación y pago de cada certificado. El pago se efectuará a los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de presentación del mismo ante el Organismo ejecutor.-

19.3. En los contratos por el sistema de ajuste alzado cuando se constaten errores que puedan alterar injustificadamente la magnitud de los pagos a cuenta se corregirán por prorratio, al efecto exclusivo de las certificaciones parciales, sin modificar el precio global estipulado, a pedido de cualquiera de las partes y en cualquier momento hasta la terminación de la obra.-

De reconocerse el derecho del Contratista sobre el reclamo, los intereses por el importe no certificado que resultaren de legítimo abono, se liquidarán de acuerdo con lo establecido en el Art. Artículo 14.5, de la Sección IV Condiciones Especiales, desde la fecha en que se hubiere generado aquel derecho.-

19.4. En caso de que el Contratista firme con reservas un certificado de obra, deberá fundamentarlas en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de firma del mismo, caso contrario se lo tendrá por desistido de las mismas.-

A efectos de poder constatar fehacientemente el plazo anterior, cuando el Contratista firme conforme un certificado deberá simultáneamente fechar la conformación.-

Si el Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, relativas a la emisión de los certificados, estos podrán ser emitidos de oficio sin perjuicio de las reservas que aquel formulare al tomar conocimiento de ello. Durante el lapso de demora que le sea imputable, el Contratista no tendrá derecho a los intereses previstos en el Artículo 14.5, de la Sección IV Condiciones Especiales, para el pago de certificados de obra en mora.-

- 19.5. A los efectos de la constitución del fondo de reparo, de cada certificado, excepto los de intereses, se deducirá el monto que se fije en las Condiciones Especiales del Contrato el que no será inferior al cinco por ciento (5%) y se retendrá hasta la recepción definitiva en carácter de garantía.-

El fondo de reparo podrá ser constituido por anticipado o sustituido mediante las formas de garantía que prevean los Pliegos.-

En caso que el Contratista optare por el reemplazo del Fondo de Reparación, por Pólizas de Seguros, deberá presentar para ello, constancias certificadas de que se mantienen al día los pagos de pólizas anteriores, que reemplacen a retenciones efectuadas por cualquier concepto.-

En caso de ser afectado por el pago de multas o reintegros que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, deberá este reponer la suma afectada en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. Devengaran a favor del Organismo Ejecutor, de los montos afectados por el tiempo que se demore la reposición, los mismos intereses establecidos en el Artículo 14.5, de la Sección IV Condiciones Especiales, para el pago de certificados de obra en mora.-

- 19.6. Los certificados, salvo el final, serán provisorios y considerados pagos a cuenta. El Organismo Ejecutor, una vez entregado el certificado, no podrá modificarlo, ni trabar su trámite de pago por ninguna causa. Dentro del plazo determinado en el pliego emitirá el certificado de liquidación final, no podrá ser parcial si hubiera puntos controvertidos. En este caso, los rubros cuestionados también deberán consignarse y se liquidaran provisoriamente conforme al criterio del Organismo Ejecutor.-

- 19.7. El Contratista de la obra no podrá ejercer derecho de retención sobre la obra ejecutada.-

- 19.8. Los acopios podrán o no incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopios de materiales de hasta el quince por ciento (15 %) del presupuesto oficial, y anticipos de fondos de hasta un veinte por ciento (20%), debiendo ajustarse el financiamiento y forma de pago de la obra, a lo estipulado en el artículo 19.1. La definición del régimen anticipos estará supeditado a lo establecido en el art. 18 de las Condiciones Especiales del Contrato y el de acopios estará supeditada a lo mencionado en el art. 19 de la misma Sección.

## **20. PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE LAS OBRAS, TRABAJOS Y BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS**

- 20.1. **Pagos:** El sistema de pago a utilizar será por certificaciones mensuales que consistirá en efectuar pagos conforme al avance físico en los distintos ítems y sub ítems registrado en obra, si así correspondiere los mismos contemplaran los acopios y anticipos de fondos si existieran.-

La forma y condiciones en que se efectuarán los pagos al Proveedor de conformidad con el Contrato constarán en las Condiciones Especiales del Contrato.

El Proveedor requerirá el pago al Comprador por escrito y adjuntará a la solicitud una factura que describa, según proceda, los trabajos ejecutados, los bienes entregados y los servicios realizados con arreglo a cláusula 14, después de haber dado cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas en el Contrato.

El Comprador efectuará los pagos con prontitud dentro del plazo especificado en las Condiciones Especiales del Contrato, previa presentación por parte del Proveedor de una factura o solicitud de pago, conforme al párrafo anterior.

## **21. DE LAS ALTERACIONES O MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

- 21.1. Toda obra se ejecutará en las condiciones en que fue contratada, tanto en lo que respecta a materiales como en cuanto a la forma y plazos de ejecución.

Cualquier deficiencia del proyecto no implica reconocimiento de adicionales de obra por ningún concepto, salvo si se fundamenta por causas de casos fortuitos o fuerza mayor sobrevinientes a la iniciación de la obra, según Art. 513-514 del Código Civil.-

- 21.2. El Órgano Ejecutor podrá en cualquier momento y mediante orden escrita notificada al Contratista con arreglo a la cláusula 29.3 de la presente sección, efectuar cambios o alteraciones de obra dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

- a) Diseños, dibujos o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse con arreglo al Contrato hayan de ser fabricados especialmente para el Comprador;
- b) El lugar de entrega;
- c) Aumentar o disminuir los servicios que ha de suministrar el Proveedor siempre que estas modificaciones no alteren en un 20 % (veinte) en más o menos el total del monto contratado de bienes y servicios, sin que ello de motivo a la rescisión del mismo ni a reclamo alguno por los beneficios que hubiere dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.
- d) Aumentar o disminuir uno o más ítems, siempre que estas modificaciones no alteren en un 20 % (veinte) en más o menos el total del monto contratado de bienes y servicios, sin que ello de motivo a la rescisión del mismo ni a reclamo alguno por los beneficios que hubiere dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

- 21.3. **Modificaciones del Contrato:** con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 21, el Contrato sólo podrá variar o ser modificado mediante enmienda escrita firmada por las partes.

Todo cambio o alteración de obra deberá ser aprobada por el Organismo Ejecutor.

- 21.4. Aprobadas las alteraciones de obra y siempre que se cuente con el crédito legal correspondiente, el Contratista estará obligado a aceptarlas siempre que:

- a) Le sean transmitidas por la inspección por escrito, por medio del Libro de Ordenes de Servicio con transcripción o copia del respectivo acto administrativo y que no modifiquen esencialmente las bases del contrato.-
- b) Si el contrato fuere por ajuste alzado los precios de las alteraciones serán determinados; efectuando un cómputo detallado con esa finalidad, sobre la base de los planos y especificaciones del proyecto que integran el contrato, con prescindencia de cualquier otro cómputo que pudiera figurar en la documentación, y utilizando los análisis de precios de la oferta.-
- c) En el caso de ítem nuevo, se determinara el precio a aplicar por analogía con los precios contractuales o por análisis de precios.-

En caso de disminución o aumento de alguno de los ítems del Contrato, cuyo valor no exceda – positiva o negativamente - el 20% del precio del ítem, el comitente tendrá derecho a exigir que se mantenga el precio contractual del ítem en cuestión.-

En caso de supresión o agregado de uno o más ítems del Contrato, cuyo valor no exceda – positiva o negativamente – el 20 % del precio total de la Obra, el comitente tendrá derecho a aumentar o disminuir el precio contractual de la obra, en forma proporcional, sin necesidad de hacer lugar a pedidos de reconocimientos por daños y perjuicios que efectúe el contratista.-

d) En caso de aumento o disminución de uno o más ítems del contrato cuyo valor no exceda - positiva o negativamente -el precio total del ítem o de la obra será de aplicación la Ley de Obras Publicas de la Nación (Ley Nº 13.064).-

21.5. Lo dispuesto, en los artículos anteriores podrá ser ejercido por el comitente en cualquier momento. Los nuevos precios, si correspondiera, se aplicarán sobre las cantidades que queden por ejecutar, a partir de la fecha de la aprobación de la disminución ó aumento del ítem en cuestión.-

Para el supuesto de supresión ó agregado de uno ó más ítems, en el primer caso se procederá de inmediato a la disminución del monto contractual. Para el segundo caso, determinado y aprobado, el precio del ítem a agregar, se procederá a aumentar el monto contractual en la cantidad que corresponda, pudiéndose comenzar su ejecución en el momento en que así lo disponga la Inspección, a través del Libro de Ordenes de Servicio.-

21.6. Para determinar el nuevo precio se deberá partir del análisis de precio de la oferta o métodos para análisis consignados en los Pliegos. En el caso que este no los contenga, los mismos estarán formados por:

1. Materiales de aplicación y consumo.-
2. Mano de obra y sus cargas sociales.-
3. Insumos especiales debidos al tipo de alteración, no comprendidos en la enumeración precedente.-
4. Combustibles y lubricantes.-  
Amortización de equipos.-  
Reparaciones y repuestos.-
5. Transporte.-
6. Gastos Generales.-
7. Beneficio.-
8. Impuestos, tasas, derechos y contribuciones de cualquier naturaleza.-

Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo que implique para el Proveedor el cumplimiento de cualquier parte de los trabajos correspondientes al Contrato o en el tiempo necesario para ello, con prescindencia de que hayan o no cambiado en virtud de la orden, se practicará un ajuste equitativo en el precio del Contrato, en el plan de entregas, o en ambos, y el Contrato quedará modificado en esa forma. El Proveedor deberá solicitar el ajuste de conformidad con esta cláusula dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba la orden del Comprador.

21.7. Toda alteración en la obra, en lo que hace a ejecución o inversión, hará que deban modificarse los planes de trabajo y los programas de inversiones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos de la cláusula 12 de la presente Sección.-

En toda alteración de obra que se autorice expresamente, conforme a lo especificado en los Artículos de la Cláusula 21, deben ajustarse las garantías del contrato.-

21.8. Si para llevar a cabo las alteraciones a que se refiere este Capítulo o por cualquier otra causa se juzgare necesario suspender el trabajo en todo o parte de la obra contratada, será requisito indispensable para la validez de la resolución, comunicar al Contratista la orden correspondiente por escrito, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte que alcance la suspensión y a extender el acta del resultado.-

En dicha acta se fijara el detalle y valor del plantel, del material acopiado y del contrato en viaje o en construcción y se hará una nómina del personal que deba quedar a cargo de la obra; el Contratista tendrá derecho cuando la causal de suspensión no le sea imputable, a que se le indemnice por todos los gastos que la suspensión le ocasione, los que deberán serle certificados y abonados.-

21.9. Aún en el caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, si así lo ordenare el Organismo Ejecutor. En este caso se

llevara cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, reconociéndose provisoriamente los gastos directos más los porcentajes que se fijen para los gastos financieros, indirectos y generales y los beneficios.-

## **22. MULTAS y PENALIDADES**

### 22.1. Régimen de penalidades

El incumplimiento de las obligaciones contractuales dará lugar a la aplicación de las penalidades que fijaren estas Bases y los Pliegos, salvo que el mismo obediere a hechos y omisiones imputables al Organismo Ejecutor, caso fortuito, fuerza mayor, acto de los poderes públicos, o hechos eximentes de responsabilidad debidamente justificados a juicio del comitente.-

En cada caso se labrará el Acta de Comprobación correspondiente sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones establecidas en el presente Pliego.

En caso de incumplimiento el Adjudicatario se hará pasible las penalidades descritas en la cláusula 7.6 Multas y Premios de la SECCION IV – Condiciones Especiales del Contrato.

### 22.2. Aplicación de las multas

Las penalidades establecidas en los artículos correspondientes se graduarán dentro de cada figura atendiendo la importancia del hecho y sus agravantes y atenuantes.

El vencimiento de los plazos contractuales constituirá en mora al Contratista sin necesidad de intimación previa.-

En los casos de recepciones provisionales parciales, las multas que correspondiere aplicar se determinaran separadamente para cada una de las partes de la obra recibida.-

Las multas que se determinaren serán descontadas de los certificados o de las garantías constituidas y en su defecto de las sumas acreditadas al Contratista por cualquier concepto. Si los créditos y garantías no alcanzaran a cubrir el importe de las multas aplicadas, el Contratista estará obligado a depositar el saldo dentro de los diez (10) días hábiles de notificado.-

En el mismo plazo deberá reponer el monto de las garantías.

El incumplimiento devenido de la falta de reposición del monto que dejó afectada la integridad de las garantías, faculta al Organismo Ejecutor a la resolución en los términos del Artículo 24.1 de la presente Sección.-

No podrán aplicarse multas que en su conjunto superen el quince por ciento (15%) del monto contractual actualizado. Alcanzado el límite de las multas y si a pesar de ello el Organismo Ejecutor deseara continuar la obra, con el mismo Contratista, no podrá aplicar en el futuro otras multas, sin perjuicio de que ante nuevos incumplimientos pueda ejercer la resolución del contrato conforme al Artículo 24.1 de la presente Sección.-

Los recursos contra las resoluciones que apliquen multas no tendrán efecto suspensivo.-

## **23. DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS**

23.1. Las obras y trabajos, bienes y servicios entregados podrán ser recibidos parcial, total, provisional y definitivamente, conforme con lo establecido en el Contrato, La recepción total o Parcial tendrá carácter provisional hasta tanto se hayan cumplido:

- El Art. 8.3.2, plazo de garantía de los bienes que fija en la SECCION IV de las Condiciones Especiales del Contrato, el cual no será inferior a doce (12) meses y que comenzara a regir a partir de la fecha de operada la Recepción Provisional, total o parcial.-

- El Art. 15.1, plazo de garantía de los trabajos que fija en la SECCION IV de las Condiciones Especiales del Contrato, el cual no será inferior a doce (12) meses y que comenzara a regir a partir de la fecha de operada la Recepción Provisional, total o parcial.-

Las Recepciones Parciales sólo tendrán lugar cuando presentada la documentación pertinente respecto de las obras, trabajos, bienes y servicios entregados fuesen autorizados y el Organismo Ejecutor lo considere conveniente y siempre que, conforme a las reglas del arte y de la Técnica, resultare posible la habilitación parcial de la Obra.-

Las Obras y trabajos se recibirán el día que la Inspección de Obra y la empresa acuerden como finalización de los trabajos, sin perjuicio de los efectos que pudieren derivar por la recepción anticipada o demorada con respecto a la fijada en el Contrato.-

El Organismo Ejecutor designará una Comisión receptora de la Obra compuesta por tres profesionales los que necesariamente deberán ser tener incumbencia profesionales con respecto a las obras a contratar. El Inspector de la Obra no podrá formar la Comisión receptora de la Obra, pero colaborara con ella en cuanto le sea requerido.

A efectos de la recepción se firmara un Acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancias de las observaciones que merecieren los mismos.

Esta acta estará suscrita por los miembros de la comisión receptora, el representante técnico de la empresa y el Contratista.-

Si el Contratista y/o su representante técnico no concurrieran el día establecido para la recepción de las obras y trabajos, la comisión receptora efectuara por si esta diligencia, dejando constancia en el acta de la citación que se les hubiere hecho y de la ausencia.-

El acta deberá consignar la fecha de la efectiva terminación de la obra, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.-

- 23.2. Si al procederse a la inspección previa a la recepción provisional, se encontraren obras y trabajos que no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se suspenderá dicha recepción hasta que el Contratista las ejecutare en la forma estipulada. En tal caso la comisión receptora elevara un informe detallado a la autoridad competente del Organismo Ejecutor. Este fijara un plazo sin perjuicio de la aplicación de las multas estipuladas en los Artículos 7.6 de la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato y 22 de la presente sección y que no podrá ser superior a los sesenta (60) días corridos, transcurrido el cual, si el Contratista no diere cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá resolverse el contrato en los términos del Art. 24.-

Cuando se tratare de subsanar ligeras deficiencias o de complementar detalles que no afectaren la habilitación o de la obra podrá realizarse la recepción provisional dejándose constancia en el acta para que subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fijare al efecto, durante el plazo de garantía.-

De ninguna manera los detalles faltantes podrían ser tales, que para su ejecución sea necesario clausurar, total o parcialmente la obra, o impidan su habilitación.-

- 23.3. Cuando, sin estar previsto en el contrato, el Organismo Ejecutor disponga la habilitación parcial de una obra el Contratista tendrá derecho a que se le reciba provisoriamente la parte habilitada.-

Será obligación del Organismo Ejecutor, antes de proceder a la habilitación parcial, evaluar con conocimiento del Contratista los problemas técnicos y demás efectos que su decisión unilateral acarree, dejándose constancia en el expediente de obra.-

- 23.4. La recepción definitiva se realizara al finalizar el plazo de garantía fijado, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisional, las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato con posterioridad a la recepción provisoria, entre las que se incluyen los PLANOS CONFORME A OBRA y de MENSURA (si correspondiere) ambos aprobados y demás elementos técnicos necesarios, que permitan la inmediata confección del Reglamento de Copropiedad y Administración. La recepción definitiva se efectuara con las mismas formalidades que la provisoria y, en lo posible, con la misma comisión receptora.-

El Organismo Ejecutor intimara al Contratista para que en un término perentorio subsane las deficiencias observadas, transcurrido al cual y persistiendo el incumplimiento se hará cargo de los trabajos dejando constancia en acta del estado en que se encontraren. Asimismo determinara el monto en que se afectara el fondo de reparo.

Subsanada la deficiencia a satisfacción del Organismo Ejecutor, este podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte objetada que no podrá ser mayor que el de garantía para la totalidad de la obra.-

El Contratista deberá mantener, durante el período de garantía instalaciones mínimas en la obra.-

- 23.5. Dentro de los treinta (30) días corridos de realizada la recepción definitiva total o parcial, deberán liberarse los fondos de reparo en la medida que correspondiere.

La recepción definitiva extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista. Dentro del mismo plazo se pondrá término a las cuestiones económicas de la obra, siendo la firma del certificado final el cierre de cuentas en el que se asentaran los créditos y débitos a que las partes se consideren con derecho. No serán admitidas reclamaciones económicas con posterioridad, cuando no hayan sido incluidas en el mencionado certificado salvo las derivadas de la ruina total o parcial de la obra.-

## **24. DE LA EXTINCION o RESCISION DE LA CONTRATACION**

Las causas por las cuales la Prestación quedará extinguida pueden:

- a) Expiración del plazo de la Prestación.
- b) Mutuo Acuerdo.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito
- d) Por Incumplimiento
- e) Por muerte o incapacidad sobreviniente del contratista
- f) Por caducidad o rescisión dispuesta por el Organismo Ejecutor ante el incumplimiento del Prestador.
- g) Por solicitud del Contratista o Proveedor ante incumplimiento del Organismo Ejecutor
- h) Transferencia del Contrato.
- i) Por razones de orden jurídico o de hecho que a juicio del Organismo Ejecutor, hagan imposible el cumplimiento del objeto de la prestación.
- j) Unilateralmente o por conveniencia

Cuando la causa que determine la extinción anticipada de la contratación sea imputable al Proveedor u Contratista, la misma tendrá efecto desde el día que el Órgano Ejecutor notifique fehacientemente al Contratista de tal determinación y en este caso hará perder al mismo el depósito de Garantía de Adjudicación y en su totalidad cualquiera sea el tiempo contractual cumplido.

### **24.1. Resolución por incumplimiento:**

Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato, el Comprador podrá mediante notificación de incumplimiento, hecha por escrito al Proveedor, resolver el Contrato en todo o en parte si:

- a) el Proveedor no entrega uno o más de los bienes o no cumplimenta los plazos fijados en el Contrato o los prorrogados por el Comprador de conformidad con la cláusula 25; o
- b) el Proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones en virtud del Contrato; o
- c) el Proveedor, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana el incumplimiento en un plazo de treinta (30) días (o más si el Comprador lo autorizara por escrito) tras recibir la notificación pertinente.

El Comprador, si resolviera el Contrato en todo o en parte de conformidad con lo mencionado anteriormente, podrá obtener, en las condiciones y la forma que se considere apropiada, bienes similares a los no entregados y el Proveedor deberá responder ante el Comprador por el costo de esos bienes que exceda del pactado en el Contrato. En todo caso, el Proveedor deberá seguir cumpliendo las disposiciones del Contrato no incluidas en la resolución.

#### **24.2. Por fuerza mayor o caso fortuito**

El contrato quedara resuelto por razones de fuerza mayor o caso fortuito o actos del Poder Público de efectos generales que imposibilitaren el cumplimiento del mismo. En este caso el Organismo Ejecutor abonara el trabajo efectuado y el daño directo que el Contratista probaría haber sufrido, con excepción del lucro cesante.-

No obstante lo dispuesto en las cláusulas 24.1, 25, 26, no se harán valer la garantía de Fiel Cumplimiento, la cláusula penal, ni la resolución por incumplimiento del Contrato, si la demora o el incumplimiento de obligaciones de algunas de las partes del Contrato, en virtud del Contrato, se deben a fuerza mayor.

A los efectos de la presente cláusula, por "fuerza mayor" se entenderá una situación ajena al control del Proveedor o del Comprador según fuere el caso y que no implique culpa o negligencia suya. Estas situaciones podrán incluir entre otras, actos del Comprador en su capacidad soberana o contractual, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentenas o embargos de la carga.

Si se presentase una situación de fuerza mayor, la parte del Contrato que incurra en demora o incumplimiento notificará de inmediato y por escrito a la otra la situación y sus causas. Salvo que el Comprador le impartiera otras instrucciones por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida en que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios razonables cumplir aquellas a que no obste la fuerza mayor.

#### **24.3. Por muerte o incapacidad sobreviniente del contratista**

En caso de muerte o incapacidad sobreviniente del Contratista, quedara rescindido el contrato a no ser que los sucesores o representantes legales ofrecieren continuar su ejecución, ya sea por si o por intermedio de terceros.-

Dicho ofrecimiento deberá formularse dentro del plazo que fijare el Organismo Ejecutor en cada caso y que no podrá ser mayor de sesenta (60) ni menor de treinta (30) días hábiles de producido alguno de los casos contemplados en este artículo.-

El Organismo Ejecutor podrá admitirlo o rechazarlo sin que se genere derecho de indemnización alguna.-

En estos supuestos deberán reunirse las condiciones exigidas para el caso de transferencia del contrato.-

El ofrecimiento para la continuación de la obra deberá formularse por escrito, acreditándose la respectiva personería el legal forma. En tal caso, ésta deberá incluir el compromiso para la constitución de la nueva garantía pertinente para restituir la anterior cuando fuere necesario, conforme a lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales Reglamentarias. Si la propuesta es aceptada por el Organismo Ejecutor, se acordara una ampliación del plazo para la ejecución de la obra, equivalente al tiempo transcurrido desde la fecha del hecho generador, hasta el de la suscripción del nuevo contrato o de la resolución administrativa aceptando la propuesta, si no fuera necesario nuevo contrato.-

El Organismo Ejecutor deberá resolver la aceptación o rechazo de la propuesta dentro de los treinta (30) días hábiles de su formulación o plazo que se convenga de común acuerdo. Si no lo hiciera se considerará denegada.-

En los supuestos de quiebra o concurso del Contratista, podrá proceder la rescisión del contrato una vez cumplidos los recaudos que previere la Ley que regule la materia.-

En caso de suceder lo previsto en este art., los efectos serán los siguientes:

- a) Recepción provisoria de la obra en el estado en que se encontrare;
- b) Liquidación y pago de los trabajos ejecutados que no merecieren objeción, previa deducción de las multas que pudieren corresponder;
- c) Certificación y pago a sus valores reales de los materiales existentes en obra. Los sucesores o representantes legales podrán exigir que el Organismo Ejecutor adquiera esos materiales si ellos tuvieren como destino específico esa obra;
- d) La permanencia de los equipos, herramientas, útiles y demás enseres cuando fueran de terceros, quienes previa aceptación, deberán continuar la obra, incorporándose a la nueva contratación;
- e) No corresponderá pago de los gastos que se hubieren vuelto improductivos como consecuencia de la rescisión, ni tampoco lucro cesante ni daño emergente;

#### **24.4. De la caducidad o rescisión del contrato dispuesta por el organismo ejecutor**

El Departamento Ejecutivo podrá disponer la caducidad de la prestación con pérdida de la garantía cuando mediare alguna de las siguientes causas:

- a) Cuando el prestador sea culpable de fraude, negligencia grave o reiterada contravenga las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias concernientes a la ejecución de la obra objeto del contrato
- b) Cuando el Contratista, sin autorización del Organismo Ejecutor cedere total o parcialmente el contrato, se asociare con otro para la ejecución total o parcial de la obra o la subcontratare en su totalidad; o bien por cesión del capital social que importe una virtual transferencia del servicio.
- c) Por quiebra o insolvencia del Proveedor. Si el Proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia, el Comprador podrá en cualquier momento resolver el contrato mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna y en el entendido de que la resolución deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga el Comprador en ese momento o en el futuro.
- d) Cuando el Contratista en forma reiterada, infringiere o consintiere que se infrinja por el o sus Subcontratistas la legislación laboral o previsional, en relación con el personal que se empleare en la obra;
- e) Cuando el Contratista, sin causa justificada, se excediere en el plazo fijado para la iniciación de la obra;
- f) Cuando el Contratista no repusiere las garantías que se hubieren afectado al pago de las multas en el tiempo previsto en el Artículo 22.2 de la presente sección
- g) Cuando la sociedad prestadora del servicio suprima o modifique total o parcialmente los servicios contratados por la Municipalidad, sin el consentimiento expreso de ésta.
- h) Por falta de actualización o en su caso integración de la garantía de ejecución del contrato, o falta de constitución o mantenimiento de los seguros exigidos.

- i) Por falseamiento de informaciones, datos o antecedentes proporcionados a la Municipalidad, adulteración de registración y toda otra actitud que tenga por efecto viciar de error una decisión administrativa o proporcionar al prestador beneficios económicos indebidos.
- j) Cuando sin mediar causa justificada el Contratista no diere cumplimiento al plan de trabajos. Previamente el Organismo Ejecutor le intimara para que alcance el nivel de ejecución previsto en el mismo;
- k) Cuando el Contratista interrumpiere los trabajos por un plazo mayor de cinco (5) días hábiles en más de tres (3) ocasiones o por un período mayor de un (1) mes;
- l) Cuando la mora en la provisión de los equipos supera los cinco (5) días.
- m) Cuando el Adjudicatario resulte multado durante dos (2) meses consecutivos o tres (3) alternados con multas superiores al quince por ciento (15%) del abono anual total.
- n) Cuando el Adjudicatario abandone o interrumpa los servicios sin causa justificada por un término de tres (3) días seguidos o más de diez (10) discontinuos por trimestre.
- o) Cuando el Contratista abandonare la obra,
- p) En los supuestos de los artículos 8.5 y 23.2 de la presente Sección

Previo a la Resolución del contrato por culpa del Contratista y en los casos previstos en los Incisos e), f), j), l), m), o) y p) del presente artículo, el Organismo Ejecutor deberá emplazar al Contratista fehacientemente para que inicie los trabajos o reponga las garantías según el caso en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. En el supuesto del Inciso d) los Pliegos podrán determinar el ritmo de recuperación según el plazo de obra.-

Los emplazamientos previos a la declaración de resolución de contrato son sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder.-

El Contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo contrato que ésta celebre para la continuidad del servicio.

En el caso de darse los casos previstos en el presente Artículo los efectos serán los siguientes:

- a) Ocupación inmediata de la obra en el estado en que se encuentra y recepción provisional de las partes que estén de acuerdo con las condiciones contractuales, previa medición para la cual se citara fehacientemente al Contratista. En caso de ausencia de éste, el Comitente realizará la medición de oficio;
- b) El Contratista responderá por los daños y perjuicios que sufiere el Organismo Ejecutor. La adjudicación del nuevo contrato deberá realizarse dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de la ocupación. El Contratista quedará liberado de responder por los daños que el Organismo Ejecutor sufiere durante el lapso comprendido entre el vencimiento de este plazo y la adjudicación del nuevo contrato. Transcurrido un (1) año desde la ocupación sin que el Organismo Ejecutor hubiere realizado esos hechos se extinguirá dicha responsabilidad;
- c) El cumplimiento efectivo de las multas que pudieren corresponderle;
- d) Liquidación de los trabajos ejecutados de acuerdo a contrato;
- e) Retiro por el Contratista o a su cargo de los materiales o equipos existentes en la obras y trabajos y que el Organismo Ejecutor no los considere convenientes para la prosecución de la misma;

- f) Quedara suspendido el pago de los créditos que resultaran en favor de el Contratista en virtud de lo dispuesto en los incisos anteriores, supeditado a los resultados de la liquidación final de la obra, sin derecho a intereses.
- g) Para esa liquidación final estos créditos serán actualizados por el Organismo Ejecutor a los efectos de llevar los valores a similar poder adquisitivo. Entonces será cancelada la parte del fondo de reparo que no quedare afectado por obligaciones pendientes o compensaciones en dicha liquidación;
- h) Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo el Contratista perderá la garantía de contrato, el valor de esta será imputado a cuenta del monto de los daños y perjuicios si este fuera mayor. Además se notificara al Registro de Constructores, si correspondiere, para la aplicación de las sanciones que establezca la reglamentación y que no podrá ser inferior a un (1) año de suspensión.-
- i) En el caso de que el Organismo Ejecutor resolviera variar el proyecto que sirvió de base a la contratación, igualmente el Contratista perderá la garantía, pero no responderá por las consecuencias de la modificación del proyecto, sino sólo por los perjuicios derivados de la resolución.-

#### **24.5. Por solicitud del Contratista o Proveedor ante incumplimiento del Organismo Ejecutor**

El Contratista tendrá derecho a exigir la resolución del contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Organismo Ejecutor no cumpliera con la entrega del bien en que deberá realizarse la obra o no realizare el replanteo de la misma dentro de los plazos y en las condiciones fijadas en el Pliego, mas una tolerancia de treinta (30) días corridos;
- b) Cuando las alteraciones o modificaciones ordenadas en la obra conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI significaren una variación del monto contractual que excediere a las condiciones y porcentaje obligatorios en el mencionado;
- c) Cuando por causas imputables al Organismo Ejecutor, la obra se suspendiere por más de tres (3) meses salvo que el plazo de ejecución fuera menor de nueve (9) meses, en cuyo caso bastara el transcurso de un tercio de este plazo de ejecución;
- d) Cuando el Contratista se viera obligado a reducir el ritmo del plan de trabajos en más de un cincuenta por ciento (50%) durante un lapso de cuatro (4) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte del Organismo Ejecutor en la entrega de la documentación, elementos o materiales a que se hubiere comprometido contractualmente, salvo que el plazo de ejecución fuere menor de un (1) año, en cuyo supuesto bastara el transcurso de un tercio de este plazo de ejecución.-

En todos los casos señalados en el artículo anterior, el Contratista deberá intimar previamente al Organismo Ejecutor para que en el término de treinta (30) días corridos normalice la situación. Vencido este término el Contratista tendrá derecho a exigir al Organismo Ejecutor la resolución del contrato por culpa de este, el que deberá pronunciarse dentro del término de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de la solicitud. La falta de resolución autoriza a considerar que existió denegación.-

En el caso de suceder las situaciones previstas en el presente Artículo os efectos serán los siguientes:

- a) Recepción provisional de la obra en el estado que se encontrare, salvo las partes que no estuvieren de acuerdo a las condiciones contractuales, debiendo realizarse la definitiva una vez vencido el plazo de garantía fijado;
- b) Devolución de las garantías constituidas para el cumplimiento del contrato, en la medida que no fueren afectadas;
- c) Medición final y certificación de los trabajos recibidos;

- d) Certificación y pago a valor real de los materiales destinados a obra, salvo que el Contratista los quisiere retener;
- e) El cumplimiento efectivo de las multas que pudieren corresponderle;
- f) El Organismo Ejecutor podrá subrogar al Contratista, en los contratos que hubiere celebrado con terceros para la ejecución de la obra, siempre que contare con la conformidad de los mismos para lo cual estos deberán finalizar los trabajos pendientes, lo que será tenido cuenta en las condiciones del nuevo contrato. En caso contrario, deberá indemnizarlo por los perjuicios directos que pudiere producirle la rescisión de dichos contratos;
- g) Indemnización al Contratista por los daños y perjuicios que fueren consecuencia de la rescisión, computados hasta el momento de la recepción provisional de la obra;
- h) Liquidación mediante compensación de créditos, débitos y certificación por parte del Organismo Ejecutor o pago del Contratista.

#### **24.6. Mutuo Acuerdo**

Cuando no se dieran plenamente los supuestos de resolución, previstos en los artículos precedentes y fuere de conveniencia para el Organismo Ejecutor, o cuando concurrieren causales de ambas partes, se podrá rescindir el contrato graduando de común acuerdo las consecuencias que se mencionan en los artículos siguientes.

#### **24.7. Revocación por conveniencia o unilateral:**

El Comprador podrá en cualquier momento rescindir de manera unilateral, total o parcialmente, el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. En la notificación se dejará constancia de que la rescisión se debe a la conveniencia del Comprador, se indicará su alcance y la fecha a partir de la cual la misma estará en vigencia.

Los bienes que estén terminados y listos para su envío dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de rescisión serán adquiridos por el Comprador en las condiciones y precios previstos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Comprador podrá elegir entre:

- a) La terminación y entrega en las condiciones y a los precios estipulados en el Contrato; o
- b) Cancelar la entrega del resto y pagar al Proveedor la suma que se convenga por los bienes parcialmente terminados y por los materiales o componentes que haya obtenido previamente el Proveedor.

#### **25. DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR:**

El Proveedor deberá entregar los bienes y suministrar los servicios convenidos dentro de los plazos fijados por el Comprador en la Lista de Bienes y Servicios.

Si el Proveedor se demorase injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega podrá ser sancionado con la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el pago de la cláusula penal o la resolución del Contrato por incumplimiento.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del Contrato el Proveedor o sus subcontratistas se vieran en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador por escrito la demora, su duración probable y sus causas. El Comprador, tan pronto como sea factible tras recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su criterio, prorrogar el plazo otorgado al Proveedor para el cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

#### **26. LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y RETRASOS (CLÁUSULA PENAL)**

Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 25, si el Proveedor no entregara los bienes o no prestara los servicios en todo en parte dentro de los plazos especificados en el Contrato, el Comprador sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al Contrato, podrá deducir del precio de éste por concepto de

cláusula penal una suma equivalente a 1.25% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados por cada semana de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del 10% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados. Una vez alcanzado ese máximo, el Comprador podrá considerar la resolución del Contrato, todo sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 24.1.

**27. LIQUIDACIONES POR RESCISION DEL CONTRATO:**

Las liquidaciones y certificaciones por rescisión o resolución del contrato según lo prescripto por los Artículos 24.4 y 24.5 de estas Bases, deberán hacerse como máximo dentro de los noventa (90) días corridos de producido dicho acto administrativo y el pago se efectuara en el plazo previsto para los certificados de obra.-

Para el caso de resolución previsto en el artículo 24.5 los plazos se contarán a partir de los términos fijados en el inciso b) del citado artículo, el avalúo de las obras se resolverá de acuerdo a lo estipulado en el art. 16.1 y 16.2 de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato.

Para completar el faltante de obra, surgido por las condiciones de rescisión contractual, comprendidas en los artículos anteriores, y a los efectos de adjudicar un nuevo contrato para la continuación de las obras y trabajos, se utilizarán los siguientes procedimientos:

Para porcentajes inferiores al 10%, se realizara compulsa privada de precios.-

Para porcentajes superiores al 10%, por medio de licitación pública. En caso de no existir oferentes o declararse desierta la misma, se efectuara compulsa privada de precios.-

**28. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS y/o DIFERENCIAS:**

El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato.

Si una vez transcurridos treinta (30) días desde el comienzo de las negociaciones informales, el Comprador y el Proveedor no hubieran podido resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que sea sometida a los mecanismos formales de solución especificados en las Condiciones Especiales del Contrato. Estos mecanismos podrán incluir, entre otros, la conciliación con intervención de un tercero, el fallo de un tribunal nacional o internacional convenido por las partes o el arbitraje internacional. El mecanismo elegido quedará especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.

En el caso de diferencias de carácter técnico, si las partes contratantes están mutuamente de acuerdo en aceptar la opinión experta de un instituto técnico independiente, las partes serán notificadas por ese Instituto ocho (8) días antes de cualquier inspección, prueba o examen. Una vez concluida la opinión experta, y recibido el fallo del instituto, las partes harán lo posible para resolver las diferencias por consentimiento. En caso de desacuerdo las diferencias se someterán a arbitraje.

**29. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 29.1. **Idioma:** el contrato y toda documentación referente al mismo, así como toda comunicación que se intercambien el Proveedor y el Comprador deberá redactarse en español. En todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Proveedor podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.
- 29.2. **Régimen Legal:** el Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de la República Argentina y de acuerdo a lo establecido en el art 1.8 de las Condiciones Especiales del Contrato
- 29.3. **Notificaciones:** las notificaciones entre las partes de conformidad con el Contrato se harán por escrito, telegrama o email, y serán confirmadas por escrito a la dirección fijada para tal fin en la Condiciones Especiales del Contrato. La notificación surtirá efecto en la fecha que allí se indique o en la fecha de su entrega, si ésta fuese posterior.

**29.4. Impuestos y derechos:**

- a) El Proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, impuestos de sellos, derechos de aduana, si hubiere, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina y hasta el momento de la entrega al Comprador de los bienes.
- b) El Proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia y otros gravámenes incurridos hasta el momento de la entrega al Comprador de los bienes.

29.5. **Garantías:** Las garantías constituidas en cualquiera de las formas previstas en las presentes Bases Generales, ya sea en concepto de propuesta, de contrato, de fondo de reparo, no devengarán intereses de ningún tipo.-

29.6. **Domicilio:** Los adquirentes de los legajos de las obras que se liciten deberán constituir, de modo fehaciente, domicilio legal en la ciudad de VENADO TUERTO. Si la Comisión Municipal decidiera notificar a las empresas adquirentes sobre aspectos relativos a la licitación, no se considerarán a tales efectos las que habiendo retirado los Pliegos de Bases y Condiciones, no hubieran constituido domicilio legal en el radio señalado.

29.7. **Jurisdicción:** Para todas las cuestiones judiciales las partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero incluso el Federal, a la competencia de la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

29.8. **Mano de Obra:** Para el cálculo y liquidación de la mano de obra a utilizar para la ejecución de la totalidad de los ítems y sus desagregados, como así también de todo ítem ó ítems y sus subdivisiones, que pudieran agregarse durante la ejecución de la obra, como adicionales a la misma, se deberá tener en cuenta la totalidad de la documentación en vigencia y de aplicación a la presente licitación.-

29.9. **Multas:** Se aplicará la multa de Mayor Monto, de las previstas en el Art. 7.6 del Pliego de Condiciones Especiales, siendo además causal de RECISION DE CONTRATO, de verificarse en obra, por cualquier autoridad pertinente, la presencia de personal obrero SIN DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, y que estuviera realizando cualquier tipo de tareas en la misma.-

**30. NORMAS MUNICIPALES DE CUMPLIMIENTO**

Para el contratista será de cumplimiento lo descripto en el Art. 1.8 Régimen Legal de la SECCION IV – Condiciones Especiales del Contrato.

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

**Licitación Pública Nacional N° 003/2017**

**OBRA: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA en  
la Ciudad de Venado Tuerto – Provincia de Santa Fe**

**SECCIÓN IV.**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**

**ÍNDICE DE CLÁUSULAS**

- 1. CLAUSULAS ESPECIALES**
  - 1.1 DISPOSICIONES PRELIMINARES
  - 1.2 OBJETO DEL LLAMADO
  - 1.3 DEFINICIONES
  - 1.4 OBRA A CONSTRUIR – LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
  - 1.5 PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS ELEGIBLES
  - 1.6 OBRAS DE NEXO NECESARIAS
  - 1.7 TIPO DE LICITACION
  - 1.8 REGIMEN LEGAL
  
- 2. PARTICIPANTES, LICITANTES, PROPONENTES U OFERENTES**
  - 2.1. PROPONENTES
  - 2.2. RESPONSABLES TÉCNICOS DEL PROPONENTE
    - 2.2.1. Del Proyecto
  - 2.3. PRE-REQUISITOS EMPRESARIALES LEGALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS
    - 2.3.1. Empresariales Legales
    - 2.3.2. Antecedentes Empresariales
    - 2.3.3. Antecedentes Técnicos
    - 2.3.4. Empresariales Financieros
    - 2.3.5. Flujo de Fondos Projectados
  
- 3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
  - 3.1. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS
  - 3.2. REDACCIÓN Y CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN
  - 3.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA
    - 3.3.1. Modelo de la Propuesta
    - 3.3.2. Cómputo y Presupuesto
    - 3.3.3. Documentos Referentes a los Detalles Técnicos del Proyecto
    - 3.3.4. Programación - Plan De Trabajos E Inversiones:
    - 3.3.5. Modelo de Compromiso para ejecución de las obras de Infraestructura y conexión del servicio
    - 3.3.6. Declaración Jurada respecto del Conocimiento del lugar de ejecución de las obras y trabajos
    - 3.3.7. Formulario De Contrato
  
- 4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROPONENTES - PREADJUDICACIÓN**
  - 4.1. MODALIDAD
  - 4.2. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES
  
- 5. ADJUDICACIÓN**
  - 5.1. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS
  - 5.2. AJUSTE DE LA PROPUESTA

- 5.3. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE LAS PROPUESTAS
- 5.4. IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACIÓN

**6. CONTRATACIÓN**

- 6.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 6.2. GARANTÍA DEL CONTRATO
- 6.3. PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO
- 6.4. SELLADO DEL CONTRATO
- 6.5. DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO
- 6.6. ENTREGA DEL CONTRATO
- 6.7. EJECUCIÓN DE TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO
- 6.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- 6.9. CESIONES DEL CONTRATO
- 6.10. SUBCONTRATOS
- 6.11. DISCREPANCIAS ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO.
- 6.12. COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS
- 6.13. CESIONES DE ACCIONES Y DERECHOS O DE CRÉDITOS
  - 6.13.1. Cesiones de certificados previos a su expedición
  - 6.13.2. Cesiones de certificados
  - 6.13.3. Cesión de otros créditos
  - 6.13.4. Constancia de la forma de pago de la cesión de crédito

**7. PLAN DE TRABAJOS, INVERSIONES, PLAZOS, MULTAS Y SANCIONES**

- 7.1. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
- 7.2. INICIACIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS
- 7.3. PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 7.4. AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
  - 7.4.1. Presentación De Nuevos Planes De Trabajos
- 7.5. RITMO DE INVERSIONES
- 7.6. MULTAS Y PREMIOS
  - 7.6.1. Plan De Trabajos E Inversiones
  - 7.6.2. Plazos
  - 7.6.3. Ordenes De Servicios
  - 7.6.4. Documentación De Obra
  - 7.6.5. Cercado De Las Obras
  - 7.6.6. Comodidades Para La Inspección De La Obra
  - 7.6.7. Cartel De Obra
  - 7.6.8. Limpieza De La Obra
  - 7.6.9. Representante Técnico-Conductor De Obra Y Personal De Control Técnico De La Obra
- 7.7. APLICACIÓN DE LAS MULTAS
- 7.8. SANCIONES

**8. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS y TRABAJOS**

- 8.1. DE LA EJECUCIÓN
- 8.2. ALINEACIONES Y NIVELES
- 8.3. MATERIALES DE OBRA, BIENES y SERVICIOS ELEGIBLES
  - 8.3.1. Provisión de materiales de obra
  - 8.3.2. Bienes y servicios elegibles
- 8.4. MATERIALES ACOPIADOS EN OBRA O FÁBRICA, ENSERES Y MÉTODOS
- 8.5. TRABAJOS, BIENES Y SERVICIOS NO AJUSTADOS A CONTRATO
- 8.6. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS TRABAJOS, MATERIALES O BIENES y SERVICIOS ELEGIBLES.
- 8.7. ENSAYOS
- 8.8. VICIOS DE LOS MATERIALES COLOCADOS, BIENES ENTREGADOS, OBRAS Y TRABAJOS REALIZADOS
- 8.9. MODIFICACIONES, ALTERACIONES, AUMENTOS, REDUCCIONES, ADICIONALES Y SUPRESIONES DE OBRA
- 8.10. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO
- 8.11. VIGILANCIA Y ALUMBRADO

- 8.12. CERCO Y CARTEL DE OBRA
- 8.13. OBRADOR
- 8.14. LIMPIEZA DE OBRA
- 8.15. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES
- 8.16. CONEXIONES CON REDES EXTERNAS
- 8.17. UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON OTRAS YA EXISTENTES
- 8.18. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN, LUZ Y FUERZA MOTRIZ
- 8.19. TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS
- 8.20. DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-LEGAL

**9. RESPONSABILIDAD**

- 9.1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS
- 9.2. INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
- 9.3. RESPONSABILIDAD LEGAL
- 9.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES
- 9.5. CONTRALOR DE LA OBRA - RESPONSABILIDAD TÉCNICA
- 9.6. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES
- 9.7. PERJUICIOS POR INCENDIO
- 9.8. GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS
- 9.9. SEGUROS
- 9.10. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE
- 9.11. VERIFICACIONES CONTABLES
- 9.12. PÉRDIDA O AVERÍA DE EQUIPOS, MATERIALES Y/O ELEMENTOS
- 9.13. CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

**10. CONTROL DE OBRA Y TRABAJOS**

- 10.1. SUPERVISIÓN GENERAL E INSPECCIÓN DE OBRAS
- 10.2. SOLICITUD DE INSPECCIÓN DE OBRAS y TRABAJOS
- 10.3. INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN
- 10.4. CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA – JEFE DE OBRA
- 10.5. LIBROS DE ORDENES DE SERVICIOS Y NOTAS DE PEDIDOS
- 10.6. ORDENES DE SERVICIOS
- 10.7. PARTE DE LOS TRABAJOS
- 10.8. PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA
- 10.9. CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS

**11. NOTIFICACIONES**

**12. RESOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS:**

**13. RECLAMACIONES:**

**14. FORMAS DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS**

- 14.1. NORMAS DE MEDICIÓN
- 14.2. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y TIEMPOS DE PAGO
- 14.3. CERTIFICADOS
- 14.4. PAGO DE CERTIFICADOS
- 14.5. FONDO DE REPAROS
- 14.6. INTERESES POR RETARDO
- 14.7. CERTIFICADO FINAL
  - 14.7.1. Certificado Final Provisional
  - 14.7.2. Certificado Final Definitivo
- 14.8. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES, GASTOS GENERALES
  - 14.8.1. Gastos Financieros
  - 14.8.2. Alícuota del IVA.

- 15. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**
- 15.1. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS
- 15.2. PLANOS CONFORME A OBRAS Y CERTIFICADOS
- 15.3. RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCIÓN
- 15.4. EVALUACIÓN FINAL DE LA OBRA
  
- 16. RESCISIÓN DEL CONTRATO**
- 16.1. AVALUÓ
- 16.2. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 16.3. PAGO POR RESCISIÓN
  
- 17. DOCUMENTACIÓN DE OBRA A CERTIFICAR**
- 18. ANTICIPOS FINANCIEROS**
- 19. ACOPIOS DE OBRA**

\*\*\*\*\*

NO VÁLIDO PARA LICITAR

## MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

### Licitación Pública Nacional N° 003/2017

## OBRA: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA en la Ciudad de Venado Tuerto – Provincia de Santa Fe

### SECCIÓN IV

#### CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

##### 1. CLAUSULAS ESPECIALES

##### 1.1. DISPOSICIONES PRELIMINARES

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato complementan las Condiciones Generales del Contrato establecidas en la SECCION III, del presente Pliego. En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las Condiciones Generales del Contrato.

##### 1.2. OBJETO DEL LLAMADO:

La Municipalidad de Venado Tuerto en la Provincia de Santa Fe, dentro del marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, llama a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 003/2017, cuyo objeto de la presente Licitación Pública es la **AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA URBANA** en espacios públicos de la ciudad de Venado Tuerto, cuya descripción de detalla en la SECCION V – Pliego de Especificaciones Técnicas. Se incluye en esta contratación: la ingeniería de este sistema de seguridad; el suministro, instalación y configuración del equipamiento y software necesario para la captura, transporte, y resguardo de imágenes activas urbanas; todos los servicios conexos descritos en el art. 15 de las SECCION III de las Condiciones Generales Reglamentarias del Contrato.-.

##### 1.3. DEFINICIONES

A los efectos de complementar lo descrito en el art. 1 de la SECCION III - Condiciones Generales Reglamentarias del contrato se define como:

- El Comitente/Comprador es la MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO, Provincia de Santa Fe.
- El Proveedor es la persona o empresa que resulte adjudicataria en esta Licitación.

##### 1.4. OBRA A CONSTRUIR- LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

- Obra a Construir: Se encuentra descrita en la SECCION V – Pliego de Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta lo mencionado en el art. 1.6 de la presente sección y en consideración a lo establecido en el anexo 5 Ampliaciones de la SECCION V – Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Localización geográfica: Las obras y trabajos a ejecutar se encuentran detalladas en Anexo 1: Zonas de cobertura y cantidad mínima de cámaras de la SECCION V – Pliego de Especificaciones Técnicas.

##### 1.5. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS y ENTREGA DE LOS BIENES y SERVICIOS ELEGIBLES

Los plazos de ejecución de las obras y trabajos se establecen de la siguiente manera:

- Instalación, configuración y puesta en marcha puestos de monitoreo y elementos del Datacenter, 90 (noventa) días.
- Implementación cámaras: a partir de los 60 días, a razón de 8 cámaras por mes, resultando un plazo máximo de 4 meses en total.

No se incluyen dentro de este plazo los días perdidos por razones climáticas. Se podrán otorgar prórrogas a dicho plazo por razones justificadas a juicio de la Inspección.

#### 1.6. OBRAS DE NEXO NECESARIAS

Se deberán tener en cuenta en la oferta de la presente licitación, aquellas obras de nexo necesarias para la habilitación de servicios a contratar por la presente licitación, las que deberán ser ofertadas en forma desagregada por parte del Proponente en un todo de acuerdo con los requerimientos de los prestadores de Servicios y/o Municipio.-

#### 1.7. TIPO DE LICITACIÓN

La presente licitación corresponde al Sistema de Ajuste Alzado con Presupuesto Oficial.

#### 1.8. REGIMEN LEGAL

- El contrato será interpretado de conformidad con las leyes vigentes en la Provincia de Santa Fe, República Argentina para la temática afín al objeto del Llamado.
- El contrato estará regido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 de la Provincia. Será obligatorio para el Oferente y oportunamente el contratista, en lo atinente a su función específica, el cumplimiento de las Leyes y Decretos Nacionales y Provinciales, así como las reglamentaciones y Ordenanzas Municipales o Comunes correspondientes.
- Sellado del contrato: el 50 % del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del contrato, según ley impositiva provincial vigente, será a cargo del PROVEEDOR, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. El municipio se encuentra exento del pago del 50 % restante.
- Los proponentes y el contratista se obligan a aceptar, para cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Venado Tuerto, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, mediante declaración jurada. Ver modelo B1 en la SECCION VI-B.
- **Normas municipales de cumplimiento**  
Se transcribe el ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756. "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcripto en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

En lo específico es de cumplimiento para el contratista, lo estipulado en el decreto 131/2000 reglamentario de la ordenanza de trabajos en la vía pública.

## 2. PARTICIPANTES, LICITANTES, PROPONENTES u OFERENTES:

### 2.1. PROPONENTES:

Se ajustarán a lo estipulado en el Art. 2. Condiciones exigidas a los Oferentes y deberán demostrar lo solicitado en el Art. 3. Capacidad de los Licitantes, ambas establecidas en la SECCION II – Instrucciones a los Licitantes.

### 2.2. RESPONSABLES TÉCNICOS DEL PROPONENTE:

#### 2.2.1. Del Proyecto:

El oferente deberá presentar su proyecto integral de la AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA y los honorarios y/o costos del proyecto, el pago de todo tipo de imposiciones a colegios profesionales etc., formarán parte del precio ofertado. El Comitente se reserva el derecho de supervisar el desarrollo total del proyecto una vez adjudicada la obra cuando lo considere oportuno.

El adjudicatario tendrá la obligación de realizar, sin costo adicional alguno, los planos definitivos que permitan la normal ejecución de los trabajos que hacen a la totalidad de la obra. Del mismo modo, deberá

realizar todos los planos de detalle que solicite el Comitente y que hagan a una mejor comprensión de los trabajos a realizar.-

### 2.3. PRE-REQUISITOS EMPRESARIALES LEGALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS:

#### 2.3.1. Empresariales legales:

El Proponente dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 – Condiciones Exigidas a los Oferentes de la SECCION II – Instrucciones a los Licitantes, en los casos previstos en el Art. 377 de la Ley 19550 T.O.-

Además adjuntará, la documentación solicitada en el Art. 20 de la SECCION I – Llamado a Licitación y Resumen de la Documentación de la forma establecida en el apartado C – Preparación de las ofertas de la SECCION II – Instrucciones a los oferentes. También se tendrá en cuenta lo establecido en el art.3.3 del presente pliego.

#### 2.3.2. Antecedentes empresariales:

A los fines de la determinación de la capacidad Técnica del Oferente, el mismo deberá presentar lo establecido en el artículo 2.3.3 del presente Pliego.

#### 2.3.3. Antecedentes técnicos:

a) Nómina de Obras y trabajos ejecutados y en ejecución por el proponente. Este formulario 2 deberá presentarse certificado por el Comitente respectivo si es posible, caso contrario deberá documentar todos los datos del mismo.

- El Proponente presentará una planilla, separando las Obras y trabajos ya ejecutados y en ejecución.
- Las Obras y trabajos se colocarán en orden cronológico de terminación (en el caso de Obras y trabajos ejecutados) y en orden de fecha de Contrato (en caso de obras y trabajos en ejecución).
- Si el proponente fuera más de una empresa asociada, cada una de ellas deberá presentar independientemente la planilla por separado.
- El Oferente deberá acreditar lo requerido por lo establecido por el anexo 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas

#### b) Detalle de personal a afectar a la obra

Personal para Obra: Se presentará una planilla, indicando el personal que se utilizará en la Obra de referencia.

#### 2.3.4. Empresariales financieros:

La capacidad financiera del proponente resultará del análisis de los balances que deberán presentar las empresas oferentes, para ello las empresas deberán presentar copias certificadas de los balances de los tres (3) últimos ejercicios, correspondientes a periodos de 12 (Doce) meses.-

Será obligatorio, la presentación de cualquier antecedente que obre en poder del Comitente y las informaciones adicionales que se requieran al respecto.

- En el caso de que dos (2) o más Empresas formen una sociedad accidental para acceder a la licitación, la documentación exigida para la oferta, será presentada por cada una de las Empresas integrantes de la Sociedad, debiendo asimismo cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 30 de las Bases Generales Reglamentarias.
- Toda la documentación enumerada se presentará en una carpeta debidamente foliada, dejando constancia de la cantidad de folios en la última hoja.

**2.3.5. Flujo de fondos proyectados**

Para obras y trabajos en el que el plazo de ejecución es igual o menor a 12 meses, el mismo se realizará por periodos mensuales, para obras y trabajos cuyo plazo de ejecución sea mayor a un (1) año, los primeros 12 meses se realizarán en periodos mensuales, posterior a este plazo el referido flujo de fondos se podrá realizar por períodos no mayores a seis (6) meses.-

En cada caso, se deberá indicar, la incidencia de los fondos originados por la obra licitada, en porcentajes, del total de los fondos, por cada periodo detallado.-

**3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

**3.1. PRESENTACION y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS:**

Los Proponentes cotizarán el precio de los trabajos a realizar, teniendo en cuenta el contrato de obra completa por el sistema de contratación detallado en la cláusula 1.7 de la presente Sección y el monto ofertado que será indicado en el modelo de propuesta que se adjunta. A tal efecto deberá indicar en la misma, la Obra que se comprometen a ejecutar por el monto ofertado, las que coincidirán con lo determinado y especificado en el artículo 1.4 de la presente Sección.

En caso de existir obras y trabajos de nexo de servicios, la oferta de la misma deberá ajustarse a lo determinado en el artículo 1.5 de la presente Sección.

Los oferentes al elaborar sus respectivas propuestas deberán formularlas de conformidad con lo establecido por la Leyes Nacionales, sus Decretos reglamentarios, y/o Leyes y/o Decretos Nacionales o Provinciales vigentes o a dictarse; teniendo primacía lo establecido por los mismos por sobre los artículos del presente Pliego.

Los precios serán cotizados en PESOS (\$), o moneda de curso legal en la REPUBLICA ARGENTINA.

Los precios para determinar la oferta estarán referidos al mes de Septiembre de 2017.

**3.2. REDACCIÓN Y CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN:**

La redacción de la propuesta y el conocimiento que implica la presentación de la misma se ajustará a lo determinado en el artículo 1 de la SECCION III de las Condiciones Generales Reglamentarias del Contrato.

**3.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:**

**3.3.1. Modelo de propuesta:**

De acuerdo a lo establecido en la SECCION VI-A – Formulario de la Propuesta.

**3.3.2. Cómputo y presupuesto:**

A los fines de evaluar y comparar las distintas ofertas y para utilizar luego de la adjudicación del Sistema, los oferentes deberán valorizar las etapas de la implementación que permitan calcular las certificaciones mensuales, es por ello que el Oferente deberá completar 3 instancias de cotización: 1) Tabla de cotización de Oferta.

- a. **Tabla de Cotización de la Oferta**, compuesto por la totalidad de rubros de obra cuya incidencia será la indicada en el Plan de Trabajos, incluyendo Gastos Generales, beneficios, impuestos, hasta la conformación del monto total cotizado. Este Presupuesto Discriminado, el mismo será confeccionado con indicación de unidad, cantidad, precio unitario, precio total e incidencias porcentuales en relación al rubro y al total de la obra. (según modelo SECCION VI-A1).

**3.3.3. Documentos referentes a los detalles técnicos del proyecto:**

- a. **Especificaciones técnicas** de los equipos ofrecidos de acuerdo a la SECCION V - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS. Adjuntar Folletos. En caso de ser necesario, anexar comentario o declaración de diferencias o excepciones con los equipos solicitados.-
- b. **Memoria Técnica:** El Oferente presentará la descripción detallada del sistema constructivo a utilizar además de explicar la metodología de ejecución de los trabajos a realizar con detalle de los equipos y cámaras que propone incorporar a través de la Memoria Técnica Descriptiva respectiva, según lo prescripto en la Anexo 9 del de la Sección V – Pliego de Especificaciones Técnicas.
- c. **Documentación del proyecto oficial.**

**3.3.4. Programación - Plan de trabajos e Inversiones:**

El Proponente presentará con la oferta, el Plan de Trabajos e Inversiones completo, referido a la totalidad de la obra, por rubros principales indicando actividades, tiempo, recursos y porcentajes de inversiones por cada carácter. Dicho plan se realizará en función del plazo de ejecución y cumplimentando los siguientes requisitos:

- Se incluirán todos los rubros enunciados en el presupuesto de la Tabla de Cotización.
- Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución de cada rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar en cada mes.
- La Curva de inversiones en porcentaje del monto total de la obra, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados. Se presentarán Gráficos que incluirá los datos resultantes de la acumulación en el tiempo de inversiones, acorde con las Especificaciones Técnicas Particulares. Deberá consignar montos a valores constantes parciales y acumulados, deberá ser acorde al plan de trabajos presentado.
- En caso de ser adjudicatario del Contrato el oferente deberá presentar el presente Plan de Trabajos e Inversiones para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el art. 6 de la presente sección

**3.3.5. Modelo de compromiso para ejecutar las obras de infraestructura y Conexión del Servicio:**

De acuerdo a lo establecido en la SECCION VI-B.4

**3.3.6. Declaración jurada respecto del conocimiento del lugar de ejecución de las obras y trabajos :**

De acuerdo a lo establecido en la SECCION VI-B.5

**3.3.7. Formulario de contrato:**

De acuerdo a lo establecido en la SECCION VII – Formulario del Contrato

**4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROPONENTES - PREADJUDICACIÓN:**

**4.1. Modalidad:**

La Municipalidad integrará para la presente Licitación una Comisión de Preadjudicación con funcionarios de la misma la cuál en el plazo de diez (10) días hábiles desde la apertura de sobres deberá expedirse y aconsejar al Señor Intendente Municipal la oferta más conveniente.- El Intendente Municipal procederá a remitir la documentación -totalidad de las ofertas- del proceso licitatorio de mención, acta de apertura y el respectivo dictamen de la comisión de preadjudicación al Concejo Deliberante de la Ciudad, para su respectivo tratamiento y la debida visación por parte del organismo. Una vez notificado al Municipio éste deberá preadjudicar en el plazo de tres (3) días hábiles al oferente que haya resultado con la oferta más conveniente, luego de haber notificado a los oferentes, por un plazo de tres (3) días hábiles podrán formular impugnaciones a la preadjudicación, transcurrido el plazo indicado precedentemente se deberá proceder a la adjudicación y protocolización del respectivo contrato de obra pública.- Dejándose claramente establecido que la Preadjudicación como la Adjudicación no causarán estado, ni derecho, ni acreencia alguna a favor del oferente en virtud de la Licitación Pública de mención.-

#### 4.2. Integración de las comisiones:

Los funcionarios y/o profesionales integrantes de las comisiones serán designados por el Comitente, los que actuarán como profesionales independientes, según su propio juicio, sin representar a sus reparticiones de origen y sin más limitaciones que las normas de procedimientos del presente Pliego.-

### 5. ADJUDICACIÓN:

#### 5.1. Plazo de Mantenimiento de las propuestas:

Los Proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura, en su defecto, perderán el Depósito de Garantía a que se refiere el artículo 17 de la SECCION II – Instrucciones a los Licitantes. El plazo de mantenimiento de las propuestas podrá ser prorrogado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 18.2 de la Sección II – Instrucciones a los Licitantes.

Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros treinta (30) días corridos.

#### 5.2. Ajuste de la Propuesta:

De acuerdo a lo establecido en el art. 17.5 de la SECCION II – Instrucciones a los Licitantes, el Comitente, está facultado para citar al Proponente preclasificado como candidato a ser Preadjudicatario, con el objeto de cumplimentar las observaciones de partes de su propuesta y solicitar ratificación y/o rectificación de aspectos que no alteren sustancialmente la propuesta original, ni modifiquen las bases de la licitación ni el principio de igualdad entre todas las propuestas.

#### 5.3. Devolución de la garantía de la propuesta:

De acuerdo a lo establecido en el art. 17.7 de la SECCION II – Instrucciones a los Licitantes se procederá a la devolución del depósito de garantía de la oferta establecida en el artículo 17 de la SECCION II – Instrucciones a los Licitantes

- a) Al Proponente que lo solicite por escrito después de vencido el plazo de mantenimiento de la Propuesta.
- b) A los restantes Proponentes una vez que sea adjudicada la obra, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación
- c) A todos los Proponentes en caso de anularse el llamado a licitación.
- d) A los Proponentes cuyas propuestas sean rechazadas en el acto de apertura en forma inmediata y en dicho acto.-

Dichas garantías podrán ser retirados dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados desde la resolución de la adjudicación, transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito. En caso de reclamo dentro de los términos fijados por la ley común para la prescripción, la devolución se afectará al cálculo de recursos.

Cumplida la entrega de los bienes o culminación de las obras y trabajos y demás responsabilidades emergentes de la contratación, a pedido del adjudicatario y con autorización de la repartición solicitante, la Dirección de Contabilidad procederá a la devolución del depósito en garantía, con intervención de la Tesorería General cuando corresponda.

#### 5.4. Impugnaciones a la adjudicación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 De la SECCION II – Instrucciones a los Licitantes, la formulación de impugnaciones está reglamentada de la siguiente manera:

- a) Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos de licitación en que hubieran formulado propuesta durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia de origen donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren procedentes.
- b) Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, abonando un sellado municipal equivalente al 2,5 ‰ (dos y medio por mil) del monto del presupuesto oficial o valor base de la licitación, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. De prosperar la impugnación dicho monto será reintegrado, en caso contrario pasará a cuenta del Municipio.
- c) Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito con constancia del pago para impugnaciones, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad.
- d) Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos de licitación no fundados, o aquellas insignificantes o carentes de importancia, que a juicio de la Municipalidad, hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quién las haya formulado de la pérdida de garantía.

## **6. CONTRATACIÓN:**

### **6.1. Formalización del contrato:**

Se ajustará a lo establecido en la SECCION III – Condiciones Generales Reglamentarias del Contrato, debiendo aportar el Adjudicatario la siguiente documentación de obra, con la inclusión de las observaciones efectuadas por la Comisión Evaluadora siendo como mínimo a presentar lo indicado en el Art. 1.2 de Pliego de Condiciones Generales Reglamentarias.

### **6.2. Garantía del contrato:**

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 8.2 de las Condiciones Generales Reglamentarias, la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será por un 10% (diez por ciento) del precio del mismo.

La misma será hasta el plazo que opere la recepción definitiva de la obra, de acuerdo a dispuesto en el art. 15.1 de la presente Sección.

### **6.3. Protocolización del contrato:**

El contrato se protocolizará ante la Escribanía o Dependencia que disponga el Municipio, tributando el adjudicatario el sellado que establece la Ley y los honorarios que correspondieren.-

### **6.4. Sellado del contrato:**

A la firma del contrato, el Contratista deberá abonar el cien por ciento (100%) del sellado de Ley, conforme a las disposiciones vigentes, haciéndose cargo además de todos los impuestos que graven las actividades de las empresas en relación con el citado contrato, como así también los gastos de Escribanía, vigentes a la firma del mismo.

### **6.5. Documentación del contrato:**

Serán documentos del contrato, los mencionados en el cláusula 3 de la Sección III de las Condiciones Generales Reglamentarias, mediante los cuales también se determina su orden de prelación y cumplimiento.

### **6.6. Entrega del contrato:**

Se firmarán cinco (5) ejemplares del contrato, uno de los cuales se entregara al Contratista y los restantes quedarán en poder del Comitente.

En el mismo acto se entregará al Contratista, sin cargo una documentación completa de la obra.

En caso de requerirlo el Contratista, se le facilitará a su cargo todas las copias de la documentación que considere necesaria.

**6.7. Ejecución de trabajos ajenos al contrato:**

El Comitente se reserva el derecho de contratar por su cuenta, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, todo trabajo ajeno al contrato.

**6.8. Sistema de contratación:**

Las obras y trabajos que se licitan en la presente licitación se contratarán por el sistema de ajuste alzado, debiéndose considerar que los valores de los materiales, equipos, mano de obra, bienes y servicios elegibles, servicios conexos y demás elementos integrantes de la Obra, son vigentes a la fecha fijada en el citado Pliego.

Dentro del monto total asignado a esta licitación, deberá considerarse la documentación técnica necesaria para realizar la obra, como así también todos los trabajos, provisiones y presentaciones para que la misma resulte en definitiva totalmente terminada y con arreglo a sus fines en condiciones de funcionamiento, aunque no estén expresamente detallados en la documentación de la propuesta.

Los proponentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total, con expresa exclusión de toda otra forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total. Las propuestas que no se ajusten a este requisito no serán consideradas ofertas y en consecuencia rechazadas.-

En el contrato por sistema de ajuste alzado, la oferta es a precio fijo, siendo obligación del Contratista la ejecución de la totalidad de las obras y trabajos detalladas en el proyecto por ese único precio.-

No se reconocerá al Contratista diferencia alguna entre el volumen de la obra ejecutado y el consignado en el precio del contrato.

La omisión de algún ítem en la documentación de la propuesta no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra prevista de acuerdo a sus fines.

El valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto del precio ofertado no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional, ni ampliación del plazo de la obra.

Si al solo juicio del Organismo Ejecutor el presupuesto presentado por el oferente cuya oferta haya sido calculada como la más baja o la más conveniente, presentará una distribución porcentual incorrecta o desequilibrada, se citara al mismo a efectos de que preste conformidad a la distribución porcentual establecida por el Organismo Ejecutor.

Si aquel se negare, el Organismo Ejecutor podrá, sin necesidad de realizar un nuevo llamado, adjudicar a la oferta que siga en orden de mérito, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31, de la SECCION II – Instrucciones a los licitantes.

**6.9. Cesiones del contrato:**

Se ajustará a lo determinado por la cláusula 9 de las Condiciones Generales Reglamentarias.

**6.10. Subcontratos:**

Se ajustará a lo determinado en la cláusula 10 de las Condiciones Generales Reglamentarias.

**6.11. Discrepancias entre las distintas partes del contrato:**

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos que integran el contrato, se tendrá en cuenta el orden de prelación y la prevalencia que determinan los art. 3.2 y 3.3 de las Condiciones Generales Reglamentarias.

**6.12. Compensación de créditos y deudas:**

La compensación entre el Comitente y el Contratista tendrá lugar cuando este reúna la calidad de acreedor y deudor recíprocamente, cualesquiera que sean las causas de una y otra deuda. Ella extingue con fuerza de

pago hasta donde alcance la menor, desde el tiempo en que ambas comenzaron a coexistir. La compensación deberá ser siempre dentro de una misma obra y contrato.

**6.13. Cesiones de acciones y derechos o de créditos:**

En materia de cesiones de acciones y derechos o de crédito se distinguirá:

**6.13.1. Cesiones de certificados previos a su expedición:**

El Contratista no podrá contratar las cesiones de acciones y derechos previos a la ejecución de las obras y trabajos o la expedición de los certificados.-

**6.13.2. Cesiones de certificados:**

En caso de realizar el Contratista, cesiones de créditos correspondientes a certificados de obras y trabajos, expedidos, éstos deberán ser precisamente determinados en el instrumento de cesión.-

Esta cesión deberá realizarse por Escritura Pública, con la fehaciente autorización del comitente, sin el cumplimiento de éste requisito previo, el acto se considerará nulo.-

En la escritura pública de cesión constará el importe del certificado cedido, como así también los importes que correspondan deducirse de acuerdo a lo estipulado por la legislación vigente, lo dispuesto en el respectivo contrato y las compensaciones que corresponden de acuerdo con el artículo 6.12 del presente pliego.-

**6.13.3. Cesión de otros créditos:**

En el caso que el Contratista ceda el total o parte de los créditos que emanen del contrato que se celebre y otorgue poder para el cobro de los mismos, deberá formalizar las escrituras ante Escribano debiendo previamente solicitar autorización al comitente para la realización de la cesión.

Toda cesión que se realice sin el previo cumplimiento de este requisito no tendrá validez alguna ni obligará al comitente.

El Contratista, obtenida la autorización y realizada la escritura pública respectiva, remitirá dentro de DOS (02) días hábiles administrativos, copias certificadas al Municipio, para los trámites que correspondan de acuerdo con las disposiciones que rigen sobre el particular.

Lo estipulado en el presente artículo es extensivo a los artículos 6.13.1 y 6.13.2.-

**6.13.4. Constancia de la forma de pago de la cesión de crédito:**

El Comitente, en el acto de la notificación dejará constancia en forma expresa que el pago de la cesión se efectuará sobre el importe líquido de los certificados y una vez operada, si correspondiere la compensación establecida en el artículo 6.12 del presente Pliego y previa deducción de todo otro crédito o cargo que corresponda en virtud de la Ley o del Contrato (jornales obreros, órdenes judiciales, etc.)

**7. PLAN DE TRABAJOS, INVERSIONES, PLAZOS, MULTAS Y SANCIONES:**

**7.1. Plan de trabajos e inversiones:**

El Plan de trabajos presentado en la oferta se ajustará a la fecha real de inicio de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.1 de la Sección III - Condiciones Generales Reglamentarias y a los meses del año en curso.

Dicho "Plan" será estudiado o concebido analíticamente y su presentación se hará en forma gráfica (Diagrama de Barras - Sistema GANTT) estructurado en forma tal que permita dar cumplimiento a la ejecución de las obras y trabajos dentro del plazo contractual.

Deberá acompañarse con una memoria técnica (anexo 9) descriptiva que exponga los métodos y justifique el plan presentado, a efectos de informar adecuadamente al Comitente sobre la orientación ejecutiva y la importancia de las distintas etapas del proceso de realización.

El Plan de Trabajos contendrá:

- a) Detalle de las certificaciones mensuales por parciales y acumulativas, con los ítems principales que componen la obra.
- b) Con los valores de por ciento de la inversión total mensual acumulada, en función de lo expresado en el apartado precedente, deberá graficarse la Curva de Inversiones en el Plan de Trabajos.

Presentado el Plan de Trabajos, el Comitente procederá a su revisión dentro de los diez (10) días posteriores. Al vencimiento de dicho plazo el Representante Técnico deberá concurrir a la sede del comitente para notificarse de la aprobación y observaciones si las hubiere, en cuyo caso deberá subsanarlas y presentar dentro de los tres (3) días subsiguientes el Plan de Trabajos corregido.

En caso de que no se haya dado fiel cumplimiento a las observaciones formuladas y en el plazo estipulado, el Comitente confeccionará uno de oficio teniendo en cuenta sus posibilidades financieras y la propuesta del Contratista, quien automáticamente se hará pasible de las sanciones y multas que establece en el artículo 7.6 de la presente sección.

El Plan de Trabajos e Inversiones, una vez aprobado será el que regule la marcha de los trabajos. En cuanto al régimen de acopio se contemplará lo establecido en el punto 19 de la presente sección,

#### **7.2. Iniciación de las obras y trabajos:**

La fecha de iniciación de los trabajos comenzará a regir a partir de lo dispuesto en la cláusula 12 de las Condiciones Generales Reglamentarias.

#### **7.3. Prórroga del plazo para la ejecución de la obra:**

Cuando el Contratista se exceda en el plazo fijado en este Pliego para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Comitente.

Se contemplarán todas las situaciones establecidas en el artículo 22 de las Condiciones Generales Reglamentarias.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

Caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose como tales los que prevé el artículo 39 de la Ley 13.064.

Las solicitudes de prórrogas se deben presentar en el plazo de treinta (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que la motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

Dentro de los cinco (5) días de notificado el Contratista de la aprobación de la prórroga del plazo de obra, deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos el que será notificado solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga. Los plazos y mecanismo de presentación serán los establecidos en los artículos 7.1 y 7.4.1 de la presente Sección.

#### **7.4. Ajuste del plan de trabajos e inversiones:**

Toda vez que se produzca una alteración del contrato de obra, como la de la supresión parcial o total de algún ítem, o se introduzcan modificaciones al proyecto, que afecten la programación de la obra o varíen el monto contractual, aunque estos hechos no signifiquen por su naturaleza la ampliación del plazo de ejecución, el Contratista deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos ajustado a las modificaciones introducidas. Los plazos mencionados de presentación serán los establecidos en los artículos 7.1. 7.3 y 7.4.1 del presente Pliego.

##### **7.4.1. Presentación de nuevos planes de trabajos:**

La presentación de los nuevos Planes de Trabajos para su aprobación por el Comitente, deberá incorporar en los mismos el Diagrama de Barras GANTT como las inversiones hasta el momento, en los espacios destinados

a "reales", pasando a incluir los "previstos" desde el momento de la reprogramación hasta la finalización de las obras y trabajos. La prórroga que pueda acordarse no dará derecho al reconocimiento de ningún tipo de indemnización.

**7.5. Ritmo de inversiones:**

Durante la ejecución de la obra se llevará un gráfico de inversión real, según lo establecido en el Art. 3.3.4 de la presente Sección

El Comitente podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté debajo de la mínima prevista. Si la inversión en un momento dado resultar inferior al setenta por ciento (70%) de la prevista en la banda, por culpa exclusiva del Contratista, el Comitente tendrá derecho a rescindir el contrato. Si el Contratista adelantara el Plan de Trabajos y la inversión excediera la prevista, el Comitente podrá demorar los pagos ajustándose al Plan de Inversiones aprobado.

**7.6. Multas y premios:**

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 22.1 de la SECCION III – Condiciones Generales Reglamentarias en la presente obra no se consideran premios por entregas anticipadas. El Comitente ante toda transgresión del Contratista a lo establecido en los diversos artículos de este Pliego aplicará las multas que correspondan las que en ningún caso serán reintegrables, según el siguiente detalle:

**7.6.1. Plan de trabajos e inversiones:**

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 12.3 de la SECCION III – Condiciones Generales Reglamentarias, la mora en la presentación de los planes y programas antes mencionados será multada con el diez por ciento (10%) del depósito de garantía de contrato fijado en el Artículo 8.2 de las Condiciones Generales Reglamentarias, por cada uno de ellos y cada día de retardo.-

**7.6.2. Plazos:**

**a) Atraso en el inicio de las obras y trabajos:**

El equivalente a - cero coma tres centésimos por cada mil- (0,3 0/00) sobre el monto total contratado, actualizado a la fecha de aplicación de la multa, por cada día de atraso en la iniciación de las obras y trabajos, según Plan de Trabajos aprobados.

**b) Por el atraso en el cumplimiento del plan de trabajos:**

Cuando la Contratista sin causa justificada se atrasara en el cumplimiento del Plan de Trabajos, de manera que la curva real de inversiones físicas lograda, acuse valores por debajo de la curva mínima "I", será penalizado mensualmente mediante la aplicación de una multa, cuyo valor acumulado será equivalente al seis por ciento (6%) del monto determinado por el porcentual de atraso acumulado, aplicado al monto contractual actualizado a dicho mes.

La expresión analítica de este importe, se escribe:

$$\text{Multa acumulada} = 0,06 (I'' \text{ ac.} - I \text{ rac.}) \times M \text{ 100}$$

Donde: I'' ac.: Valor indicado por la curva mínima I'' para el mes I rac.: Valor acumulado de las inversiones físicas reales.

A partir del último mes del plazo contractual que expira la multa por atraso en el cumplimiento del Plan de Trabajos, se reemplazará por el término establecido en el apartado por MORA EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA. En caso de que el monto de las certificaciones liberadas al pago no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el Contratista deberá reintegrar de inmediato la diferencia que resulte, sin perjuicio de lo cual el Comitente podrá afectar la garantía del contrato, el Fondo de Reparación y cualquier otro fondo que tenga al cobro el Contratista, Subcontratista y profesionales intervinientes durante todo el desarrollo de la obra. Servirá para calificar a los mismos para futuras contrataciones, para lo cual el Comitente asentará las fallas en que aquellos incurran y las mismas serán comunicadas al Registro Nacional de Constructores de

citadores de Obras Públicas de la Provincia (si correspondiere) y en todo otro que se lleve a los mismos o similares efectos.

**c) Por atraso en la terminación total de la obra:**

Al vencimiento del plazo contractual, el equivalente al 0,8/00, sobre el monto total actualizado del contrato por cada día de atraso, no será reintegrable.

**d) Por paralización de la obra:**

El equivalente a cincuenta centésimos por mil (0,50 0/00) sobre el monto actualizado, faltante de ejecución, por cada día de suspensión de los trabajos, sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponder por el incumplimiento de los plazos.

**7.6.3. Ordenes de servicios:**

La mora en el cumplimiento de las Ordenes de Servicios dará lugar a la aplicación de una multa del cero coma cinco por mil (0,5 0/00) sobre el monto actualizado de los trabajos a efectuarse durante el mes desde que se impartió la Orden de Servicios, según Plan de Trabajos aprobado conforme a lo que se establezca en este Pliego. La multa no será reintegrable.

**7.6.4. Documentación de obra:**

El incumplimiento de la entrega de la documentación gráfica, fotográfica y toda otra que se establezca en el Pliego de licitación o corresponda según reglamentaciones vigentes, dará lugar a la aplicación de una multa de treinta centésimas por mil (0,30 0/00) del monto actualizado del contrato por cada día de mora. La multa no será reintegrable.

**7.6.5. Cercado de las obras y trabajos:**

Por la no ejecución en el plazo y forma prevista en este Pliego del cercado de las obras y trabajos, se aplicará una multa equivalente a treinta centésimas por mil (0,30 0/00) del monto total del contrato actualizado a la fecha de aplicación. En caso de que se mantenga el incumplimiento, se repetirá mensualmente dicha multa.

**7.6.6. Comodidades para la inspección de la obra:**

El incumplimiento de lo estipulado en este Pliego referente a comodidades para la Inspección de Obras, originará la aplicación de una multa equivalente a cincuenta centésimos por cada mil (0,50 0/00) del monto total del contrato, actualizado al momento de la aplicación de la misma. En caso de que se mantenga el incumplimiento, se repetirá mensualmente la multa.

**7.6.7. Cartel de obra:**

La no - colocación en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto en este Pliego, del Cartel de Obra, originará una multa equivalente a treinta centésimos por mil (0,30 0/00) del monto total contratado actualizado a la fecha de aplicación.

En caso de mantenerse el incumplimiento se reiterará mensualmente dicha multa.

**7.6.8. Limpieza de la obra:**

El incumplimiento de lo estipulado en este Pliego en lo referente al mantenimiento de la limpieza de la obra, originará la aplicación de una multa equivalente a treinta centésimos por mil (0,30 0/00) del total del contrato, actualizado al momento de su aplicación. En caso de que se mantenga el incumplimiento, se repetirá mensualmente la multa.

**7.6.9. Representante técnico-conductor de obra y personal de control técnico de la obra:**

La no comparencia del Representante Técnico y/o Conductor Técnico del Contratista en obra, de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego, originará una multa equivalente a cincuenta centésimos por cada mil, diario, (0,50 0/00) sobre el monto total del contrato, actualizado al momento de aplicación. La ausencia de ambos por más de cinco (5) días corridos, en tres (3) ocasiones será considerada causal de abandono de la obra.

#### **7.7. Aplicación de las multas:**

- 7.7.1. En todos los casos las multas serán percibidas por el Comitente de las certificaciones libradas al pago. Si estas no alcanzarán a cubrir el importe de las multas devengadas, el Contratista deberá reintegrar de inmediato la diferencia que resulte, sin perjuicio de lo cual, el Comitente podrá afectar la Garantía del contrato o el Fondo de Reparación, hasta tanto se cancele la multa. La forma operativa de aplicar las multas será la siguiente:
- 7.7.2. En el mismo formulario de foja de Medición Mensual, la Inspección liquidará las multas a valores contractuales las que serán actualizadas y descontadas al procesar el certificado correspondiente.
- 7.7.3. Las multas establecidas en el presente Pliego serán acumulables.
- 7.7.4. La aplicación de multas no libera al Contratista de la responsabilidad que pudiera corresponderle por daños y perjuicios ocasionados al Comitente o a terceros.
- 7.7.5. Quienes incurran en falta grave a juicio exclusivo del Comitente, fueran Subcontratista o profesionales, el Comitente podrá exigir la inmediata exclusión o sustitución de los mismos. No podrá aplicarse multas que en su conjunto superen el quince por ciento (15%) del monto contractual actualizado. Alcanzando el límite de las multas, no se podrá aplicar en el futuro otras multas, en cuyo caso, ante nuevos incumplimientos se ejercerá la Rescisión del contrato conforme al artículo 24.2 de las Condiciones Generales Reglamentarias. Los recursos contra las resoluciones que apliquen multas no tendrán efecto suspensivo.
- 7.7.6. Asimismo será de aplicación lo establecido en los artículos 12.7 y 22 de las Condiciones Generales Reglamentarias en lo concerniente a este tema.

#### **7.8. Sanciones:**

La conducta del Contratista, Subcontratista y Profesionales intervinientes, durante todo el desarrollo de la obra, servirá para calificar a los mismos en futuras contrataciones para lo cual el Comitente asentará las faltas mediante resolución sancionada al efecto.

Si quienes incurran en faltas graves a juicio exclusivo del Comitente, fueran subcontratistas o profesionales, el Comitente podrá exigir la inmediata exclusión y sustitución de los mismos.

#### **8. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS y TRABAJOS:**

##### **8.1. De la ejecución:**

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma en que se infiere en los planos, las especificaciones y demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las estipulaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto.

Los materiales provistos o los trabajos ejecutados en tal virtud serán iguales a los estipulados en el contrato y bajo ningún concepto podrá por sí hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al mismo, debiendo además en todos los casos responder a las exigencias de los organismos especializados, ya sea Municipales, Provinciales o Nacionales. Queda convenido que siendo las exigencias establecidas por los organismos especializados las mínimas que deben reunir las obras, el Contratista se ha obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del contrato carecieran de detalles sobre las mismas o consignándose estas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

Para el caso de que las exigencias o detalles, contenidos en las especificaciones y planos superasen las mínimas reglamentarias del organismo especializado, el Contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación, aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo.

Si lo hiciera, queda obligado a demoler o reconstruir los trabajos a su costo y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio. En el caso que el Contratista solicite y obtenga del Comitente su aprobación a una modificación de este carácter queda obligada a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo.

Asimismo se deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 12.9 y 12.10 de las Condiciones Generales Reglamentarias.

#### **8.2. Alineaciones y niveles:**

El Contratista estará obligado a solicitar de la autoridad competente, la alineación y niveles para la obra, antes de comenzar los trabajos, presentará los planos definitivos de niveles y replanteos de acuerdo a los datos obtenidos para su aprobación.-

#### **8.3. Materiales de Obra, Bienes y Servicios Elegibles**

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayo y pruebas de materiales y bienes elegibles a suministrar, se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas que componen el presente Pliego y documentación anexa.

En caso de utilizarse materiales, con C.A.T. otorgado por la S.V. y C.A. se regirá de acuerdo a los ensayos requeridos en la oportunidad del otorgamiento del mismo.

El Contratista está obligado a emplear en obra los materiales especificados en los documentos integrantes del contrato, los que serán previamente aprobados por el Comitente, quien además podrá requerir muestras de los mismos y comprobante de su procedencia. Si el Contratista emplease materiales de mayor valor que los especificados ya sean por su calidad, eficacia, naturaleza o procedencia se considerarán como ejecutados con los materiales especificados y sin derecho a reclamación alguna.

##### **8.3.1. Provisión de Materiales de Obra**

Los mismos estarán a cargo de la Contratista debiendo solicitar la Aprobación de la Inspección al momento de realizar el ingreso de los mismos a la Obra.

Ingresados estos a Obra, NO podrán ser retirados de la misma por el Contratista, sin la previa autorización de la Inspección de Obra o del representante del Comitente.-

La autorización se impartirá por Orden de Servicio, previa emisión de Nota de Pedido, en la que se indicará cantidad y tipo de materiales a retirar de Obra y motivo que origina tal situación.-

Si el Contratista retirara materiales sin la cumplimentación de lo indicado precedentemente, dará lugar, sin previa notificación, que el Comitente valore los mismos, y la cantidad resultante será descontada del primer certificado que se liquide, para ello ante esta situación, el Inspector informará a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad, mediante nota, la cantidad y calidad de materiales retirados con la indicación de la fecha en que se produjo el retiro, remitiendo la nota con la Foja de Medición de los trabajos ejecutados en el mes en que se produjo el hecho.-

La valorización la realizará la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad, a través de sus áreas de competencia, y a precios corrientes del mercado local.-

##### **8.3.2. Bienes y Servicios Elegibles**

- a) De acuerdo a lo establecido en el art. 4 de la SECCION III –Condiciones Generales como País de origen, se entiende a todos los países.
- b) **Inspecciones y Pruebas:** El Comprador requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas:
  - a. Prueba de funcionamiento, incluyendo todas las prestaciones (en lugar a determinar por el Comprador)
  - b. Verificación de accesorios y elementos complementarios

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de los bienes por el Comprador, si éste no efectúa ningún reclamo se considerarán recepcionados a satisfacción. Dicho procedimiento no libera al Proveedor de las garantías de funcionamiento de los bienes.

**c) Entrega y Documentos:** De acuerdo a lo indicado en la Cláusula 14.2 – SECCION III - Condiciones Generales Reglamentarias del Contrato.

I. Lugar de entregar: la entrega de los bienes se efectuará en el depósito del municipio comprador: a determinar dentro de la Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe - Argentina

II. Documentos:

- copias de la factura del Proveedor con una descripción de los bienes, cantidades, precio unitario y el monto total;
- nota de entrega/remito
- certificado de garantía del Fabricante o Proveedor;
- certificado de inspección y recepción de los bienes emitido por la entidad inspectora autorizada y/o informe de inspección de la fábrica del Proveedor; y
- certificado de origen (de corresponder).

**d) Garantía de los bienes:** De acuerdo a lo indicado en la Cláusula 14.5 – SECCION III - Condiciones Generales Reglamentarias del Contrato, el oferente deberá especificar claramente el periodo de garantía ofrecido de los equipos y bienes a entregar. El mínimo solicitado será de 12 meses o el especificado en la garantía del fabricante de acuerdo a lo establecido para cada uno de los bienes suministrados en la SECCION V-B - Pliego de Especificaciones Técnicas, la garantía permanecerá en vigencia durante el plazo mencionado a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en todo o en parte y puestos en funcionamiento en su destino final indicado en el contrato y de manera definitiva.

**e) Seguros:** De acuerdo a lo indicado en la Cláusula 14.3 – SECCION III - Condiciones Generales Reglamentarias del Contrato, el Proveedor deberá prestar los siguientes servicios, en entregas en sede municipal, el transporte y los seguros correspondientes son a cargo del Proveedor

**f) Servicios Conexos:** De acuerdo a lo indicado en la Cláusula 15 – SECCION III - Condiciones Generales Reglamentarias del Contrato, el Proveedor deberá prestar los siguientes servicios:

- La puesta en marcha de los bienes suministrados; destinando personal capacitado para tal fin.
- Servicio técnico-mecánico: el oferente deberá acreditar quien es fabricante, concesionario o representante encargado del mismo en la provincia de Santa Fe- Documentación que acredite la representación (indicar dirección del mismo)-
- La provisión de manuales detallado de operación y mantenimiento de cada unidad de los bienes suministrados, en español;
- La provisión de manual de repuestos (de los bienes entregados) y listado de repuestos mínimos para un año de uso, en español.

**g) Repuestos:** De acuerdo a lo indicado en la Cláusula 16 – SECCION III - Condiciones Generales Reglamentarias del Contrato, podrá exigirse del Proveedor que suministre uno o más de los siguientes materiales y notificaciones relativos a los repuestos que fabrique o distribuya:

- a. Los repuestos que el Comprador quiera adquirir del Proveedor, en el entendimiento de que ello no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones de garantía de los bienes con arreglo al Contrato; y
- b. En el caso de terminación de la producción de repuestos:
  - notificación anticipada al comitente de la terminación, con suficiente antelación para que el Comprador pueda adquirir la cantidad necesaria de repuestos; y

- una vez producida la terminación, suministrará al Comprador, previa solicitud de éste y sin cargo para él, de los diseños, dibujos y especificaciones de los repuestos.

Se incluirá:

- LISTADO DE CONCESIONARIOS o DISTRIBUIDORES OFICIALES con detalle de los servicios suministrados por los mismos.

**8.4. Materiales acopiados en obra o fábrica, enseres y métodos:**

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que se requieran para la buena marcha de los trabajos.

La Inspección podrá exigir se aumente aquella cantidad de materiales, así como el empleo de enseres, métodos y operarios, que aumenten la producción de trabajo útil o mejoren la calidad de los mismos hasta asegurarse que se ejecuten de conformidad con el Plan de Trabajos aprobados.

El contratista se sujetará a las órdenes de la Inspección en este caso, pero queda entendido que el hecho que la misma no haya formulando observaciones sobre el particular no le eximirá de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras y trabajos ejecutadas o la demora en terminarlas.

**8.5. Trabajos, bienes y servicios no ajustados a contrato:**

Todos los trabajos, bienes y servicios que no estuviesen conforme a las especificaciones técnicas contractuales o que no respondiesen a las Ordenes de Servicios comunicadas al Contratista, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados podrán ser rechazados por el Comitente, en este caso, el Contratista deberá demoler y reconstruir los trabajos de acuerdo a lo indicado en la documentación contractual dentro del plazo que se fije, estando a su cargo los gastos y responsabilidades generadas por esta causa.

El Contratista retirará a su exclusiva costa y dentro del plazo que la respectiva orden señale los materiales y bienes y elementos de toda clase que el Comitente rechazare y si no lo hiciera, podrá ser retirado por el mismo, sin necesidad de interpelación alguna y a costa del Contratista.

**8.6. Aceptación o rechazo de los trabajos, materiales o bienes y servicios elegibles:**

El que la Inspección dejará de observar o rechazar los trabajos, materiales o bienes y servicios elegibles de calidad inferior o mal ejecutados, no implica aceptación de los mismos.

ACEPTACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR: Todos aquellos bienes a entregar en virtud del presente contrato por parte del Adjudicatario están sujetos a verificación, no pudiendo el prestador considerar la entrega como aceptación fehaciente de los mismos, hasta tanto no hayan transcurrido 72 horas de la entrega.

**8.7. Ensayos:**

El Comitente podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los materiales y partes componentes de toda clase, coinciden con los Pliegos, reglamentos pertinentes y certificado de Apto Técnico.

El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto serán facilitados y costeados por el Contratista. Además deberá pagar cualquier ensayo químico, físico o mecánico que deba encomendarse a un laboratorio para verificar la naturaleza y calidad de los materiales, partes componentes o del suelo.

**8.8. Vicios de los materiales colocados, bienes entregados, obras y trabajos realizados:**

Todo trabajo defectuoso ya sea por causa de materiales o de la mano de obra, será corregido, reemplazado, demolido y reconstituido por el Contratista a su costa, según lo disponga la Inspección y dentro del plazo que se fije.

En caso de que no lo hiciera, el Comitente podrá realizarlo por cuenta de aquel.

Cuando se sospeche que existen vicios en los trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los

defectos fueran comprobados todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle. En caso contrario, las abonara el Comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras y trabajos defectuosas en el plazo que se fije, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente, transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, deduciéndose su importe del Fondo de Reparos, Garantías o todo otro crédito que tenga el Contratista a su favor.

La Recepción Final de los trabajos no trará el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, por daños e intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente, fraude o el empleo de materiales inapropiados, tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.-

**8.9. Modificaciones, alteraciones, aumentos, reducciones, adicionales y supresiones de obra:**

Se ajustarán a lo determinado en los artículos de la cláusula 21 de las Condiciones Generales Reglamentarias.

**8.10. Ampliación de la garantía del contrato:**

Cuando se encomienda modificaciones o alteraciones que impliquen un aumento del monto del contrato, en el Contratista dentro de los 10 (diez) días de notificado de la Resolución Aprobatoria de la alteración o modificación deberá ampliar en un cinco por ciento (5 %) de tal aumento, la garantía del Contrato en un todo de acuerdo con el artículo 8, de las Condiciones Generales Reglamentarias. A tal efecto el importe del aumento se establecerá según los valores al tiempo de notificarse la alteración o modificación.

**8.11. Vigilancia y alumbrado:**

Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros en los materiales y partes componentes de la misma, otros bienes propios o ajenos así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la Administración o de terceros.

A tal fin, deberá establecer que las entradas al obrador sean custodiadas durante todo el día y cerradas durante la noche, debiendo mantener con carácter de permanente uno o más serenos, según así lo establezca la naturaleza de la obra y hasta la Recepción Definitiva de la misma.

El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en el obrador la cantidad necesaria de focos de iluminación que permita hacer efectiva la vigilancia.

Además tomara las medidas de precaución en todas aquellas partes de la obra que, durante el transcurso de su construcción, haga temer accidentes por su naturaleza y situación. La adopción de las medidas que se aluden precedentemente, no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos que allí se produzcan.

**8.12. Cerco y cartel de obra:**

El Contratista está obligado a efectuar el cercado de todo el recinto de la obra, en las condiciones reglamentarias y de seguridad necesarias, disponiendo las entradas a la obra de acuerdo a las indicaciones que al efecto le imparta la Inspección y en un todo de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes. Se colocarán los Carteles de acuerdo a las indicaciones de la Inspección.-

Los carteles de obra serán de acuerdo al modelo que oportunamente entregará el Órgano Ejecutor y serán colocados dentro de los quince (15) días corridos de labrada el Acta de Iniciación de las obras y trabajos y debiendo ajustarse a las medidas que se detallan.

Sus dimensiones serán de 6 x 4 m, sostenido por una armazón de hierro y madera.

Está terminantemente prohibido colocar en los cercos y en la edificación letreros comerciales de propagandas, cualesquiera sea su naturaleza, excepto los carteles de obra usuales y de seguridad, previo permiso otorgado por el Comitente.

El incumplimiento del presente, dará lugar a la aplicación de multas previstas en los art. 7.6.6 y 7.6.8 del presente Pliego.

**8.13. Obrador:**

Conjuntamente con la presentación del Plan de Trabajos, el Contratista deberá presentar planos de obrador para su aprobación por el Comitente.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie y con recubrimientos de emergencia que puedan permitir el deterioro de los mismos, disminuir la consistencia o duración o sufrir en aspecto. A ese efecto el Contratista deberá construir locales al abrigo de la lluvia, viento, sol, heladas, etc. y con la debida capacidad. El piso será apropiado al material a acopiar.

Todos los edificios provisorios serán conservados en perfecto estado de higiene, estando también a cargo del Contratista la provisión y distribución de agua, luz y gas en los mismos.

Se adecuará al volumen de la obra y las reglamentaciones Municipales.

**8.14. Limpieza de obra:**

La obra se entregará limpia en todas sus partes, libre de materiales excedentes o residuos.

Además se efectuará una limpieza semanal durante el período de ejecución, tanto en el interior de las edificaciones como en los espacios abiertos.

Durante la construcción estará vedado tirar materiales, escombros, residuos, desde lo alto de los andamios o pisos.

Por cada infracción a esta disposición el Contratista pagará una multa del importe establecido en el artículo 7.6.9 del presente Pliego.

**8.15. Extracciones y demoliciones:**

Si para llevar a cabo las obras y trabajos fuera necesario efectuar extracciones o demoliciones según lo indiquen los planos y documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del Contratista.

El Contratista dará al material proveniente de la mismas, el destino que oportunamente le exija la Inspección, el que deberá estar a un radio no mayor de diez kilómetros (10 km.) del emplazamiento de la obra. Considerándose el costo de estos trabajos involucrados en el precio ofertado. Rige la obligación del Contratista de ubicar y cegar los pozos absorbentes y de cualquier otro tipo que se encuentren en el predio de la Obra.-

**8.16. Conexiones con redes externas:**

Los trabajos de conexión de la obra con las redes externas de servicios correrán por cuenta exclusiva del Contratista.

**8.17. Unión de las obras nuevas con otras ya existentes:**

**ARREGLO DE DESPERFECTOS:** Cuando las obras y trabajos a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes estarán a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que acepta:

a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las partes existentes y/o linderas pertenezcan estas a la Obra ó a terceros.-

b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes y/o linderas pertenezcan esta a la Obra ó a terceros.-

Todos los trabajos ejecutados y los materiales provistos en virtud de este artículo serán de la calidad, tipo y demás requisitos análogos a los existentes según correspondan a juicio del Comitente.

**8.18. Agua para la construcción, luz y fuerza motriz:**

El Contratista costeará los gastos de agua, luz y fuerza motriz para la construcción, sean cuales fueren, sin derecho a remuneración alguna. Debiendo presentar a la Inspección, los comprobantes de pagos correspondientes al uso de un servicio público.

**8.19. Tasas, impuestos y derechos:**

Serán por cuenta del Contratista, el pago de todas las tasas, impuestos, patentes y derechos que se originen por la construcción de la obra.

**8.20. Documentación técnico-legal:**

- a) Antes de iniciar cualquier trabajo, la Contratista deberá obtener la documentación técnica visada, debiendo considerar el tiempo de su ejecución y tramitación en el Plan de Trabajos.
- b) No se considerará adicional alguno ante posibles diferencias que surjan en el ajuste entre la documentación confeccionada de acuerdo al presente pliego licitatorio y el proyecto ejecutivo de la obra.
- c) La Contratista deberá solicitar a la Inspección, autorización e instrucciones, previo a cualquier tramitación o gestión ante los entes competentes de las respectivas obras de infraestructura y/o instalaciones complementarias domiciliarias.
- d) Treinta (30) días después de la fecha prevista para la terminación de la obra, la Contratista deberá entregar al comitente los planos conforme a las obras ejecutadas, aprobados por el Municipio de la localidad y por los entes competentes de las respectivas obras de infraestructura y/o instalaciones complementarias domiciliarias. Los gastos que demanden las tramitaciones previstas en el presente inciso estarán a cargo del Contratista.-

Si el Contratista NO realizare estos trabajos, los realizará el Comitente, descontado el monto de los mismos del Fondo de Garantía.-

- e) Hasta treinta (30) días después de la fecha prevista para la recepción provisoria de la obra, la Contratista deberá entregar al comitente, los planos de mensura y subdivisión aprobados por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Fe. Los gastos que demandaren los mismos deberán estar considerados dentro del costo de la oferta. Si el Contratista no realizare estos trabajos, los realizará el Comitente, descontando el valor de los mismos del Fondo de Garantía.-

El Comitente está habilitado para contratar a técnicos para la realización de estos trabajos.-

- f) Para la confección de la documentación, que este a cargo de la Contratista, esta deberá solicitar previamente las instrucciones técnico - legales necesarias. De la documentación ejecutiva de la obra, deberán presentarse cinco (5) juegos completos con destino a:

- La Contratista,
- La Inspección y
- El Archivo del Municipio

- g) De los planos conforme a obra deberán preverse una entrega mínima de cinco (5) juegos.
- h) Todos los honorarios que correspondan por cualquier concepto de tareas profesionales, entre ellas, estudio de suelos, proyecto de las obras, mensura y subdivisión, etc. serán a cargo de la Contratista y se considerarán incluidas en el precio de la obra.

## **9. RESPONSABILIDAD:**

### **9.1. Cumplimiento de disposiciones administrativas:**

En todas las acciones relacionadas con la ejecución de la obra, el Contratista deberá cumplir estrictamente las leyes y decretos nacionales y Provinciales, reglamentos y ordenanzas municipales y policiales y demás disposiciones públicas vigentes.

Será responsable y estará a su cargo, el pago de multas y el resarcimiento de perjuicios, intereses y costas a que diera lugar cualquier infracción a las mismas.

Asimismo, el Contratista será responsable y estarán a su cargo las tramitaciones, permisos y documentos relacionados con la obra, que se deban presentar ante los organismos correspondientes, previa conformidad del Comitente, que tramitar a su exclusivo nombre o con el de un tercero, representante especial del Contratista, cuando previamente así lo autorizare el Comitente.

Las necesarias documentaciones (planos, planillas, etc.) para esas tramitaciones serán confeccionadas por el Contratista.

La documentación que certifique el cumplimiento de todas las tramitaciones y la aprobación de las inspecciones finales de los distintos organismos públicos, será entregada por el Contratista a la Inspección, como previo e indispensable requisito a la verificación de la obra, a los efectos de su Recepción Provisional.

### **9.2. Interpretación de la documentación:**

Se ajustará a lo establecido en el artículo 12.9, de las Condiciones Generales Reglamentarias.

### **9.3. Responsabilidad legal**

El Contratista será responsable ante el comitente y terceros de sus trabajos conforme al código civil y comercial de la República Argentina y la Ley de Obras Públicas, incluyendo los casos de fuerza mayor y caso fortuito, tanto por sus acciones como las de sus dependientes y/o sus bienes y sin exclusión de la aplicación de los principios comunes sobre responsabilidad por culpa o dolo, por lo que con la Recepción Definitiva de la Obra, el Contratista no quedará libre de la responsabilidad por aquellos vicios ocultos que no pudieren aparecer o ser advertidos al tiempo de dicha recepción, aún cuando de ellos no resultase la ruina de la obra.

En estos casos el Comitente, tendrá sesenta (60) días corridos a partir de su descubrimiento para denunciarlo al Contratista. Asimismo será de aplicación lo establecido en el artículo 12.10 de las Condiciones Generales Reglamentarias.

### **9.4. Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales:**

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de Derecho Laboral, Ley N° 22.250 y a toda otra reglamentación que en consecuencia se dicte y mantener un control permanente para que los subcontratistas también las cumplan.

Asimismo deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante el Comitente, que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por el Subcontratista.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de Certificados de Obra. (Art. 12.8 de las Condiciones Generales Reglamentarias).

### **9.5. Contralor de la obra - responsabilidad técnica:**

El contralor de la obra, por parte del Comitente, no disminuye de ningún modo y en ningún caso, la responsabilidad del Contratista quien deberá controlar por si o por intermedio de su Representante Técnico, la documentación técnica de la obra (planos, planillas, cálculos, instalaciones, etc.) antes de su construcción y ejecutarla haciéndose responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos, siniestros, etc., de la

utilización de los materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como de la variación de los planos y específicamente de los trabajos objetos del contrato.

El Representante Técnico del Contratista, gestionará y firmará todas las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones o controles de carácter técnico de la obra y la incomparecencia o negativa de firmar actas, notificaciones, órdenes de servicios, etc. inhabilita al Contratista por reclamos inherentes a cualquier operación realizada en la obra.

**9.6. Daños a personas y propiedades:**

El Contratista tomará oportunamente todas las precauciones necesarias para evitar daños a personas, propiedades y a la obra misma y será responsable por los accidentes que ocurran a obreros, empleados y otras personas y a las propiedades o cosas del Contratista, del Comitente o de los terceros ya sea por maniobras en el obrador, por acción de los elementos naturales y por causas eventuales.

La reparación de los daños y resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del Contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra.

El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estimare conveniente hasta que las reclamaciones o acciones, que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos fueran definitivamente resueltos y hubiere sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

**9.7. Perjuicios por incendio:**

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras y trabajos durante su ejecución y conservación, debiendo a tal efecto disponer los elementos apropiados según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilizado el Contratista y serán de su exclusiva cuenta los perjuicios ocasionados en caso de incendio que afecten la obra, al Comitente o a terceros.

**9.8. Garantía de materiales y trabajos:**

El Contratista garantizará y será responsable de la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y de la correcta ejecución de los trabajos.

Asimismo, responderá de las degradaciones y/o averías que pudieran experimentar los materiales, especialmente los acopiados en las obras y trabajos, por efecto de la intemperie o por otras causas no imputables al mal uso.

El reparo de los desperfectos, como el recambio de los materiales, quedará a su exclusivo cargo y hasta la Recepción Definitiva de los trabajos.

**9.9. Seguros**

A fin de cubrir los riesgos de Accidentes de Trabajo, la Contratista asegurará en una compañía Nacional de reconocida solvencia, con productores radicados en la ciudad de la comitente.-

Idéntico procedimiento observara en cuanto al personal de Inspección afectado a las obras, asegurando a las mismas con póliza individual por el tiempo que demanden las tareas hasta la Recepción Definitiva.

Las pólizas mencionadas o sus copias legalizadas, serán entregadas al organismo antes de iniciarse las obras y trabajos. En el caso de que la Dirección Obras, resolviera introducir cambios en su personal, la Contratista estará obligada a entregar las pólizas correspondientes dentro de los tres (3) días de la fecha en que se le notifique la resolución.

Asimismo, el Contratista deberá asegurar la obra y los materiales acopiados contra todo riesgo y por el lapso de su ejecución hasta la Recepción Definitiva de la misma.

Todas las pólizas de seguro que incluirán las responsabilidades civiles por daños a terceros o a propiedades de terceros serán entregadas al Comitente, antes del inicio de la obra debidamente endosadas y mantener al día el pago de las primas durante la ejecución de los trabajos, reservándose el Comitente, el derecho a abonarlas por cuenta de la Contratista, en caso de incumplimiento, dentro de los tres (3) días de requerida, lo cual hará con suficiente antelación y cuyo requisito el Comitente no abonara al Contratista el importe de ningún certificado. El Contratista para acceder al cobro de los certificados deberá presentar constancia de que los pagos a las compañías aseguradoras se encuentran al día.-

Bajo ningún concepto se admitirá el auto-seguro. Todos los seguros deberán tener cláusula de reajuste automático a fin de dar cobertura total al riesgo cubierto.

Todos los seguros que cubran los diferentes riesgos de la obra, deberán cumplir los lineamientos de la Resolución General N° 17.047/82 de Superintendencia de Seguros de la Nación.

Si los importes en concepto de seguros y que deben cubrir los riesgos indicados en este artículo fueran considerados insuficientes por el Comitente, éste podrá solicitar su aumento sin que el mismo signifique variación alguna del monto contractual.

El Contratista, al elevar las respectivas pólizas de seguro deberá adjuntar el recibo oficial de pago extendido por la compañía aseguradora, reservándose el Comitente el derecho de su verificación.

Los seguros y garantías en general contratados por el Contratista, se deberán realizar con empresas aseguradoras de capital nacional con productores radicados en la ciudad de la comitente, a completa y entera satisfacción del Comitente, para su aprobación por parte del mismo, debiendo ser necesaria su presentación con una antelación suficiente a tal fin.

**9.10. Normas de seguridad e higiene:**

El Contratista tendrá obligación de extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y trabajos hasta la recepción definitiva de la misma.

Se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587 y Decreto 351/79 y concordantes referidos a HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, tanto para el personal de la obra, Inspección o terceros.

Por lo tanto el Contratista, a partir del inicio de la obra deberá proveer a todo el personal ocupado y al de la Inspección de: Mamelucos térmicos, botines de seguridad y cascos normalizados y aprobados.

Asimismo se deberá prever que los vehículos para el personal obrero contarán con la seguridad y comodidad acorde al transporte de personal.

**9.11. Verificaciones contables:**

El Comitente dispondrá y el Contratista lo aceptará, compulsas de libros, verificaciones contables, etc., con relación a las obras y trabajos contratados debiendo el Contratista facilitara las tareas, poniendo a disposición del Comitente, en cualquier momento de los elementos que este estime necesario.

**9.12. Perdida o avería de equipos, materiales y/o elementos:**

Será de aplicación lo establecido en los artículos 12.12 y 12.13 de las Condiciones Generales Reglamentarias.

**9.13. Convención colectiva de trabajo:**

La Contratista deberá dar cumplimiento a la Convención Colectiva de Trabajo N° 76/75 y/o toda Reglamentaciones vigente que se dicte en consecuencia.

## **10. CONTROL DE OBRA y TRABAJOS:**

### **10.1. Supervisión general e inspección de obras:**

- La ejecución de la supervisión de los trabajos se realizará bajo la inspección del Personal Técnico dependiente del Comitente, el que se denominara en estas especificaciones con el nombre de Inspección. Se ajustara a lo dispuesto en el artículo 13 de la SECCION III de las Condiciones Generales Reglamentarias.
- Esta Jefatura será ejercida por profesionales universitarios con incumbencias según las características de la obra.
- La Administración podrá contratar la inspección de obra de acuerdo con las normas relativas a la contratación de consultores. En dicho caso el consultor y su personal desempeñarán las funciones descriptas en el presente Pliego relativas a la inspección.-

### **10.2. Solicitud de inspección de obras y trabajos:**

Se deberá solicitar inspección de los trabajos setenta y dos horas (72 hs.) antes de la ejecución de los mismos. Será obligación del Contratista facilitar dicha función proveyendo los elementos necesarios a satisfacción.

La Inspección resolverá todas las cuestiones concernientes al arte de la construcción, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos extenderá las certificaciones provisorias y definitivas, dará las órdenes e instrucciones al Contratista, hará demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio esté mal realizado o no se ajuste a planos y pliegos de licitación y tendrá las facultades que se establecen en este Pliego.

### **10.3. Instrucciones de la inspección:**

El Comitente comunicará por escrito al Contratista los nombres de las personas encargadas de la Inspección, aclarando la función a desempeñar por cada una de ellas a través del Libro de Ordenes de Servicio.-

Las instrucciones de las inspecciones se realizarán por medio del Libro de Ordenes de Servicio, y deberán ser cumplidas por el Contratista dentro de las 48 Hrs. de emitida la Orden.-

### **10.4. Conducción del trabajo - Representante del contratista – Jefe de obra:**

El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo siempre que posea título habilitante con incumbencias profesionales afines a los trabajos a contratar y esté matriculado en el Consejo Provincial que le corresponda, de acuerdo a normativas vigentes y tenga antecedentes que satisfagan al Comitente.

En caso de que no llene esos requisitos la Obra será conducida por el representante del Contratista que cumpla con esas exigencias.

El Represente Técnico o el Jefe de Obra se entenderán con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, sin perjuicio de las acciones que contra éste pudiera ejercitar el Comitente.

La designación del Representante Técnico del Contratista o el Jefe de Obras, deberá ser aprobada por el Comitente, sin dicha aprobación el mismo no podrá entrar en funciones.-

La aprobación mediante el Libro de Ordenes de Servicio.-

El Comitente podrá, en cualquier momento, mediante Orden de Servicio, exigir el reemplazo del Representante Técnico o el Jefe de Obras. Dicho representante deberá merecer la aprobación del Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

El Contratista o su representante, deberá dejar constancia de su inscripción en el Consejo Profesional de la Provincia de Santa Fe. El Contratista o su representante no podrán delegar sus funciones en la obra, a personal idóneo y/o de nivel técnico.-

El Contratista o el Representante, deberá residir en la obra o en las proximidades de la misma durante su ejecución, debiendo estar presente en forma permanente durante todo el horario de labor establecido para la obra.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente artículo hará pasible al Contratista de las multas estipuladas en el artículo 7.6 del presente Pliego.

Se deberá cumplimentar asimismo con lo establecido en el art. 13 de la SECCION III de las Condiciones Generales Reglamentarias

**10.5. Libros de órdenes de servicios y notas de pedidos:**

Estos libros serán provistos por el Contratista, en ellos se consignarán las comunicaciones entre la Inspección y el Contratista.

Deberán ser foliados en forma correlativa por triplicado, sellados e inicializados por la Inspección en todas sus fojas.

El libro de Órdenes de Servicios quedará en poder de la Inspección y el de Notas de Pedido se entregara al Contratista por Orden de Servicio.

Las órdenes de servicios y las notas de pedido serán numeradas y fechadas, el original quedara en el libro, el duplicado se entregara y el triplicado se agregara a la de la obra.

Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada al pie. Todas las órdenes de la Inspección y los pedidos que formule el Contratista no tendrán validez si no lo hicieran a través de los respectivos libros.

**10.6. Ordenes de servicios:**

Las órdenes, citaciones o instrucciones que la Inspección debe transmitir al Contratista o su representante, serán extendidas en el libro de órdenes de servicios en el que deberá notificarse en forma obligatoria.

En cada orden de servicio se consignara el término en el cual debe cumplirse.

El Contratista bajo ningún concepto aceptara órdenes verbales.

Se considerará que toda orden de servicio estará comprendida dentro de lo estipulado en el contrato y que no importa modificación a lo pactado ni encomiendas de trabajos adicionales, salvo en el caso de que en ellas se hiciera manifestación expresa.

Aún cuando el Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar a la repartición en los términos estipulados en el art. 10.15 el reclamo claro y fundado detalladamente.

La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si esta le fuere reiterada.

La negativa a notificarse de cualquier orden, motivará la aplicación de la multa prevista en el artículo 7.6 del presente Pliego.

**10.7. Parte de los trabajos:**

A los documentos de control de obra descriptos deberá agregarse la ejecución por parte de representante del contratista el Parte de Trabajos.-

El mismo tendrá carácter semanal. El primer día hábil de la semana, el Contratista remitirá a la Administración, con la firma del sobrestante o Inspector de Obras, un parte en el que se hará constar los trabajos realizados en la semana o quincena anterior, con la indicación de equipos, lugares donde se trabajó, cantidades de obras y trabajos ejecutadas clasificadas por ítem del contrato y los días no trabajados con los motivos que determinaron la inactividad.

La Administración establecerá el formulario para la presentación de estos partes y la inobservancia de esta disposición podrá ser penada con multa, según lo establece este Pliego.

**10.8. Personal técnico del contratista:**

A los efectos de la mejor ejecución de las obras y trabajos, de acuerdo con la naturaleza e importancia de las mismas el Contratista deberá disponer de un número de un (1) Profesional Universitario en la obra y podrá contar además con auxiliares para la conducción de los trabajos. Dicho personal deberá ser aprobado por el Comitente y su permanencia en la obra será durante todo el horario de trabajo.

Cualquier cambio de personal deberá notificarse al Comitente con cuarenta y ocho horas (48 hs.) de antelación. La falta de cumplimiento de lo estipulado en el presente artículo hará pasible al Contratista de la aplicación de multas prevista en el art. 7.6 del presente Pliego.

**10.9. Control de los trabajos que deban quedar ocultos:**

El Contratista se abstendrá de amurrar, rellenar o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido revisados por la Inspección, debiendo gestionar ante ésta con no menos de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de antelación, la autorización correspondiente, a fin de posibilitar que este control pueda ejecutarse sin ocasionar demora o pérdida de materiales.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista exclusivamente.

Asimismo, deberá presentar los certificados correspondientes a obras y trabajos ocultos que deban ser inspeccionadas por reparticiones (Litoral Gas, Cooperativas Servicios Públicos, Telecom, etc.). Las constancias de las inspecciones parciales y/o finales que efectúen otras reparticiones deberán confeccionarse en actas por triplicado entregando copia de la misma a la Inspección del Comitente.

Los gastos que estas inspecciones ocasionen (viáticos, traslados, etc.) correrán por cuenta y cargo del Contratista, considerándose los mismos dentro del precio total ofertado.

**11. NOTIFICACIONES**

De acuerdo a la cláusula 29.3 de la Sección III Condiciones Generales del Contrato a los efectos de toda notificación, las direcciones del Comprador y del Proveedor serán las siguientes:

1. Comprador: La consignada en el punto 18.1 de la Cláusula 18 – Calendarios de Actividades – Sección I – LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL
2. Proveedor: La consignada en la Oferta

**12. RESOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS:**

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 28 de la Sección III Condiciones Generales del Contrato, el mecanismo formal de solución de controversias que se aplicará será el siguiente: las controversias entre el Comprador y el Proveedor que sea nacional del país del Comprador serán sometidas a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Si en la interpretación del Contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas por el Comitente, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las estructuras y la interpretación de las normas de medición. Cuando las

divergencias sean de interpretación legal, el Contratista deberá plantearlas previamente por escrito ante el Comitente.

El Contratista no podrá suspender los trabajos ni aún parcialmente con el pretexto de que existieran divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de multas especificadas en el artículo 7.6.2.d) del presente Pliego, mientras dure la suspensión y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de las Obras.

### **13. RECLAMACIONES:**

Las reclamaciones del Contratista, para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego o en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, deberán ser interpuestas dentro de los cinco (5) días de producido el hecho que las motive, quedando obligados a fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de diez (10) días contados a partir del vencimiento del primer término, si no lo hiciera perderá todo derecho.

Estos plazos no correrán para la reclamación de intereses.-

### **14. FORMAS DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS:**

#### **14.1. Normas de medición:**

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación de contrato y en las que se detallan a continuación:

##### **a) Normas de medición de las obras por ajuste alzado:**

Se establecerá para cada rubro del plan de trabajo, el porcentaje total acumulado de la obra ejecutada.

En dicha planilla se fijaran los porcentajes de incidencia de las diversas tareas que componen cada rubro.-

##### **b) Norma de medición de los ítems por unidad de medida:**

Serán ítems "a Medición" los que como tales se consignen en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

En los casos no previstos en dichas normas, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción o ajustándose al sistema constructivo de la obra.

#### **14.2. Medición de los trabajos:**

Los trabajos efectuados de acuerdo a contrato serán medidos o estimados en su avance mensualmente el último día hábil de cada mes con asistencia del Contratista y/o su Representante Técnico, consignando la Inspección de inmediato sus resultados en la foja de medición a los fines de posibilitar la confección del certificado correspondiente.

La medición de los trabajos realizados será dentro de cada mes, la que se efectuará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente. Se certificará cada ítem una vez completados los trabajos que lo componen y verificado su funcionamiento. No se realizarán certificaciones parciales.

El Contratista o su Representante Técnico, debe asistir a las mediciones para el pago de las obras ejecutadas, así como para la recepción final de la misma.

A tal fin la Inspección notificará fehacientemente al Contratista con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación la fecha de realización de las mismas.

En las Actas de medición debe constar la conformidad del Contratista o su Representante Técnico. En el caso de que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obras, deberá manifestarlo en el acto, en la foja de medición. La reserva deberá ser clara y precisa.

Dentro del término de treinta (30) días, ratificara su disconformidad detallando las razones que le asisten sin cuyo requisito sus observaciones quedaran sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

En las mediciones parciales o finales provisorias o definitivas y si el Contratista se negase a presenciadas o no concurriese a la citación que por escrito se le formulase al efecto, se tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

Cumplidos los tramites de confección, del Certificado de Obra y aprobado el mismo se le dará copia simple al Contratista.

En caso de disconformidad de parte del Contratista, el Comitente, en base a la Foja de Medición de la Inspección, extenderá de todas maneras un certificado de oficio, haciéndose a posteriori, si es que correspondiere, o en la certificación final de la obra, los ajustes de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

#### 14.3. **Certificados:**

Se entiende por certificado el instrumento fehaciente con el cual se acredita que el Contratista ha realizado un determinado monto de obra con valores que surgen de la Foja de Medición, cuya existencia el Comitente ha verificado y mensurado, constituyendo una constancia de crédito a favor del Contratista. Los certificados de obra, constituirán en todos los casos documentos provisionales sujetos a rectificaciones, así como todos los pagos se consideraran como entregas a cuenta hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por la autoridad competente.

El Adjudicatario confeccionará y presentará el Certificado, en original y tres (3) copias, ante el Órgano Ejecutor para su aprobación y trámite posterior. La Municipalidad deberá formular su conformidad a la liquidación practicada por el Adjudicatario en base a dicho Certificado. Todos los importes a deducir por multas y/o por otro concepto que deba practicarse al Contratista y de la que esté debidamente notificado, se deducirán del importe líquido a cobrar según el Certificado de Obra ejecutada y/o créditos que posea.

**Facturación:** las facturas y demás documentación aprobada serán remitidas al Comprador para su pago adosadas al certificado, debiendo las primeras ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

Los Certificados se presentaran por parte del contratista dentro de diez primeros días hábiles del mes posterior a la ejecución de los trabajos o entrega de los bienes y servicios.

Los certificados de pago no importan la recepción en las obras a que ellos se refieren.

Será de aplicación lo determinado en el art. 19 de las Condiciones Generales Reglamentarias.

#### 14.4. **Pago de certificados:**

El visado y aprobación de los certificados, el Órgano Ejecutor los realizará dentro de los cinco (5) días de presentados. Una vez aprobados serán girados para su pago, caso contrario devueltos al contratista para su corrección.

Vencido este último plazo de aprobación, el Municipio, incurrirá automáticamente en mora. Correrán desde entonces, a favor del Contratista o del tenedor del certificado, los intereses establecidos en la documentación licitatoria.

El pago de los certificados establecido en la Cláusula 20 de la SECCION III – Condiciones Generales del Contrato se efectuará dentro de los treinta días (30), de la entrega y aceptación de las obras, trabajos, bienes y servicios entregados, de acuerdo a lo estipulado por el Municipio en la Cláusula 5 de las Condiciones Especiales del Contrato y contra la presentación y aprobación por parte de la Administración de los documentos especificados en la Cláusula 6 - Condiciones Especiales del Contrato.

Los embargos de los acreedores particulares solo podrán ser efectivos sobre las sumas liquidas que queden para ser entregadas al Contratista, después de la Recepción Definitiva de la obra.

El Contratista deberá presentar la constancia del cumplimiento de todos los requisitos enunciados.

El pago de los certificados se hará en moneda nacional.

Las sumas que deban entregarse al Adjudicatario en pago de la obra, se considerarán afectadas a la ejecución de la misma.

**CUENTA CORRIENTE BANCARIA o CAJA DE AHORRO:** El adjudicatario, tendrá la obligación de abrir una cuenta corriente o caja de ahorro, a elección del mismo, en un Banco de la Republica Argentina. En dicha cuenta serán depositados los pagos a realizar de parte del municipio.

**14.5. Fondo de reparos:**

Del importe de todos los certificados de obra por cualquier concepto, el Comitente retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparo con el objeto de cubrir las responsabilidades del Contratista, por los vicios ocultos y/o rehibitorias y defectos de las obras ejecutadas y por todas las obligaciones que este contrato impone al Contratista, hasta la completa finalización de la obra a su entera satisfacción.

El cien por cien (100%) del importe del fondo de reparo, podrá sustituirse a requerimiento del Contratista por fianza bancaria o seguros de caución a satisfacción plena del Comitente.

Los importes de la fianza bancaria o seguro de caución que sustituyen a los fondos de reparo deberán ser actualizables en forma automática.

Será de aplicación lo determinado en el artículo 19.7 de las Condiciones Generales del Contrato.

**14.6. Intereses por Retardo:**

Dicho interés será el que surja de la aplicación de la comunicación del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) Nº 14290 (Tasa para uso judicial).-

**14.7. Certificado final:**

**14.7.1. Certificado final provisional:**

Se entenderá por certificado Final Provisional el que será expedido por el Comitente con motivo de la medición final de la obra, previo a la Recepción Provisional de esta.

El mismo deberá llevar inserto la aclaración expresa que indique su calificación.

Hasta su fecha de emisión serán factibles los reclamos que el Contratista considere menester interponer ante el Comitente como referencia a la medición de las obras y demás acciones que resulte de la ejecución de esta.

En caso de reserva de derecho al momento del cobro del certificado, el Contratista tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para concretar la misma, debiendo fundamentarla debidamente, con detalles de especies, valores, etc., en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a partir del vencimiento del primer término.

**14.7.2. Certificado final definitivo:**

Se entenderá por Certificado Final Definitivo el que será expedido por el Comitente con motivo de la Recepción Definitiva de la Obra y llevara inserto aclaración expresa que indique su calificación.

En el mismo constaran como resumen todos los pagos, retenciones y deducciones por todo concepto, que se hayan efectuado durante la relación contractual hasta el momento de su emisión, consignándose además, la devolución de la Garantía de Contrato y el Fondo de Reparos según corresponda.

En caso de reserva de derechos por parte del Contratista, regirán idénticos plazos y términos establecidos para el Certificado Final Provisional.

**14.8. Invariabilidad de los precios contractuales, gastos generales:**

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 18 de las Condiciones Generales Reglamentarias del Contrato, los precios estipulados en el mismo serán invariables, no considerándose ajustes de precio. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Contrato y para las cuales no hubiera establecido ítem en el mismo se consideraran incluidos entre los precios contractuales.

Los errores se ajustaran asimismo a lo determinado en el artículo 19.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

**14.8.1. Gastos financieros:**

La presente licitación no reconocerá costo financiero individualizado, el que deberá constar y estar incluido en los análisis de precios, en caso de corresponder.

**14.8.2. Alícuota del IVA:**

La alícuota del IVA se establece en el 21 %

**15. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS y TRABAJOS, BIENES y SERVICIOS ENTREGADOS:**

Se ajustará en un todo a lo establecido en el art. 23 del Capítulo III Condiciones Generales Reglamentarias del contrato.

Asimismo se tendrá en cuenta lo determinado en los artículos 8.3.2, 15.2, 15.3. y 15.4., del presente Pliego.

**15.1. Plazo de garantía de los trabajos:**

El Plazo de Garantía será de Doce (12) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de operada la Recepción Provisional (sea esta total o parcial).-

**15.2. Planos conforme a obras y certificados:**

El Contratista deberá presentar, previo a la Recepción Provisional, los Certificados de habilitación y finales de obra que otorga la Municipalidad local y la Cooperativa Eléctrica Local proveedora del servicio de fibra óptica si correspondiere.

Los gastos y tramitaciones que correspondan efectuarse a tales efectos serán por cuenta y cargo del Contratista.

Asimismo, se deberá presentar la documentación conforme a obra aprobadas por las reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales que les correspondiera.

**15.3. Responsabilidad posterior a la recepción:**

Queda expresamente establecido, que la recepción provisional o definitiva de las obras, sin reservas, no exime al Contratista del pago de multas que pudieran corresponderle por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables.

Con posterioridad a la recepción definitiva, el Contratista se responsabiliza de las obras y trabajos de acuerdo a las prescripciones del Código Civil y demás leyes vigentes.

**15.4. Evaluación final de la obra:**

Finalizada la obra, el Comitente efectuara una evaluación de lo realizado siguiendo el criterio empleado para la adjudicación, pero ajustado este con valores reales obtenidos durante los trabajos, lo que se comunicara al Contratista al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas si correspondiere.

**16. RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

Se ajustará en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Sección III – Condiciones Generales Reglamentarias del Contrato. Será de aplicación asimismo lo determinado en los artículos 16.2, 16.3 del presente Pliego.-

**16.1. Avalúo:**

A los fines del cumplimiento del art. 27 de las Condiciones Generales Reglamentarias, se realizaran un avalúo por medio de peritos nombrados uno por cada parte.

En caso de disconformidad entre ellos tendrá validez el avalúo efectuado por el perito propuesto por el Comitente pudiendo el Contratista impugnarlo judicialmente.-

**16.2. Liquidación de los trabajos:**

El Comitente practicara asimismo la liquidación de los bienes entregados y trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinara las cantidades y clases de trabajos inconclusos materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra.

Los bienes, materiales, partes componentes e implementos no aceptados por el Comitente, serán retirados de la obra por el Contratista, a su costa, dentro del término de quince (15) días corridos a contar desde la notificación fehaciente que reciba del Comitente.-

Los trabajos no aceptados serán demolidos por el Contratista, también dentro de los quince (15) días corridos de notificado en forma fehaciente. Si vencido el término, el Contratista no retirara aquellos materiales, partes componentes o implementos, o no demoliera los trabajos aludidos, el Comitente podrá proceder sin la necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición imputándose los gastos que por ello demande, al Contratista.

El importe de la liquidación de los bienes entregados y los trabajos ejecutados que fueran aceptados, y tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados a precio avalúo, constituirán un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito cuando la rescisión hubiera sido causada por el Contratista, quedara pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de estos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y/o perjuicios que la rescisión afecte al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

**16.3. Pago por rescisión:**

Todos los pagos a efectuarse por rescisión de contrato deberán realizarse a valor actualizado a la fecha de pago.

Para la actualización de los pagos se adoptara el mismo sistema que el pactado para la obra.

**17. DOCUMENTACIÓN DE OBRA A CERTIFICAR:**

Cuando se indica que los planos y documentación solicitada deberán estar "Aprobada", se entenderá que deberán estarlo todos y cada uno de los originales y copias por las reparticiones: Nacionales, Provinciales o Municipales, que le correspondiera intervenir.

La documentación y planos se deberán confeccionar en un todo de acuerdo a las reglamentaciones y/o normas en vigencia en cada una de las reparticiones que les corresponda intervenir.

**18. ANTICIPOS FINANCIEROS:**

EL Comitente podrá liquidar con carácter de anticipo financiero hasta un veinte por ciento (20%) del monto del presupuesto total aprobado como subsidio, cuando las circunstancias así lo justifiquen, a partir de la solicitud formalizada por la Contratista.

El anticipo de fondos se garantizará con aval Bancario o Carta de Fianza de una Institución Bancaria de primera línea o Póliza de Caucción, emitida por una Compañía de seguros autorizada por la superintendencia de Seguros de la Nación, que garantice a favor de la " MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO", el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el Organismo Ejecutor.

Las garantías ofrecidas quedarán sujetas a la conformidad del Comitente y se requerirá certificación notarial de las firmas del emisor.

DEDUCCION: el anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, de manera tal de completar el cien (100) % de la deducción, cuando la obra se encuentre al cien (100) % del avance físico.

El comitente otorgará constancias de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra.

**19. ACOPIOS DE OBRA:**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 19.8 de la SECCION III - Condiciones Generales Reglamentarias del Contrato, se podrá autorizar acopios de materiales. El que no podrá superar el quince por ciento (15%) del presupuesto total aprobado como subsidio.

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

Licitación Pública Nacional N° 003/2017

**OBRA: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA en  
la Ciudad de Venado Tuerto – Prov. de Santa Fe**

**SECCIÓN V.A - LISTA de BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS**

Anexo / Ítem	Ítem	Cantidad de referencia	Unidad de medida
<b>EQUIPAMIENTO CENTRO DE MONITOREO</b>			
2/1	Puesto para monitoreo	2	unidad
2/2	Joystick PTZ	4	unidad
<b>CÁMARAS, SOFTWARE Y ALMACENAMIENTO</b>			
3/1	Domo PTZ	10	unidad
3/2	Cámara Fija	22	unidad
3/3	Cámara Fija Lectura de Patentes	1	unidad
3/4	Equipo de gestión y grabación DIP	1	unidad
3/5	Nodo concentrador de Cámaras (Completo)	32	unidad
3/6	Tareas sobre fibra óptica (Fusiones, etc.)	Global	
3/7	Energización de los nodos concentradores	Global	
<b>DATA CENTER</b>			
4/1	UPS 10KVA	1	unidad
4/2	Servicio Mantenimiento de Baterías UPS	Global	
4/3	Racks	1	unidad
4/4	Conmutador KVM	1	unidad
<b>CARTELERÍA Y SEÑALÉTICA</b>			
7	Cartelería	Global	

## **SECCION – V.B**

### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

#### **Descripción general:**

El objeto principal de esta licitación pública es la contratación por el suministro de equipamiento, su instalación y configuración; para la captura, transporte, y resguardo de imágenes activas urbanas, todo en modalidad "llave en mano". Para la ampliación del ya existente Sistema Integral de Video Vigilancia Ciudadana (en adelante "SVVC").

El Sistema ampliado deberá contar con 33 nuevas cámaras, siendo éstas 10 cámaras tipo Domo, 22 cámaras Fijas y 1 Cámara Fija de Lectura de Patentes. Las mismas deberán estar ubicadas en las zonas detalladas en Anexo 1: "Zonas de cobertura, cantidad mínima de cámaras y referencias de apostamiento", del presente pliego.

Las cámaras se conectarán, a través de una red de fibra óptica existente, a un servidor que recibirá las imágenes para su tratamiento y almacenamiento. Este servidor se alojará en un Data center ubicado en las instalaciones de la Municipalidad de Venado Tuerto, en San Martín 899.

Actualmente existe un Centro de Monitoreo y una Sala de Situación, ubicado también en las instalaciones de la Municipalidad de Venado Tuerto, en San Martín 899, donde se ubica el personal municipal que realiza la visualización y operación del Sistema.

Se encuentran instaladas actualmente y funcionando 34 cámaras marca Bosch, las cuales corresponden a 31 domos y 3 cámaras fijas, todas instaladas por fibra óptica o de manera inalámbrica con un salto hasta la fibra, y un sistema de grabación instalado en un servidor con BRS (Bosch Recording Station) licenciado para todas las cámaras, que gestiona las grabaciones, a su vez conectado a un NAS marca Lenovo que las resguarda.

Dada que la presente licitación se refiere a la ampliación de un sistema ya instalado y funcionando, la especificación de algunos componentes están inferidos directamente solicitando una marca y modelo determinado, para lograr la integración al nivel deseado, como un rendimiento específico tanto en cada uno de los puntos de visualización, como en el centro de monitoreo, de acuerdo al trabajo que se realiza.

Todo lo instalado para la licitación se debe poder integrar al sistema existente. Así mismo todas las cámaras, obras, software, equipamiento, componentes de conectividad, etc., provistos por el Adjudicatario para poner en marcha y prestar el servicio solicitado pasarán a ser propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto.

El Adjudicatario deberá cumplir con todos los puntos que se describen en el Anexo 8 "Antecedentes técnicos del Oferente", de la presente licitación.

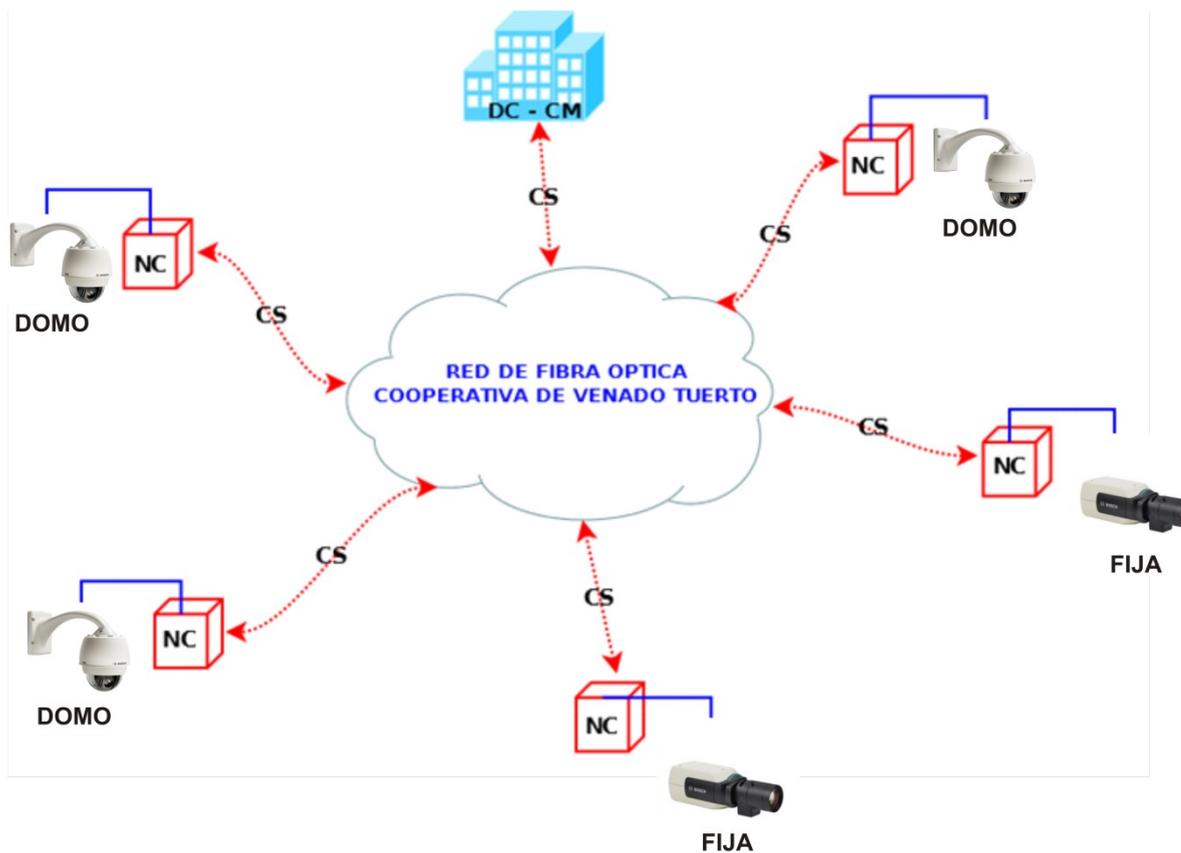


Diagrama básico de componentes del SVVC

#### Descripción de los componentes principales del Sistema que serán referidos como:

1. **DOMO:** Cámaras de video vigilancia ubicadas en la zona a vigilar. *ver Anexo 3.*
2. **FIJA:** Cámaras de video vigilancia ubicadas en la zona a vigilar. *Ver Anexo 3.*
3. **DC-CM (Data Center - Centro de Monitoreo):** Sitio donde convergerán las comunicaciones de los **DOMOs** y **FIJAs** para que sus imágenes sean procesadas y almacenadas. *ver Anexo 2 y 4.*
4. **NC (Nodo Concentrador):** Nodos a los cuales se conectan varias cámaras, y que a su vez se conectan a la "**RED DE FIBRA OPTICA de la COOPERATIVA ELECTRICA DE VENADO TUERTO**" *ver Anexo 3.*
5. **CS (Cola de Servicio):** Es un tramo definido de fibra óptica, provisto por la Cooperativa Eléctrica de Venado Tuerto, que vincula los **NC** con la "**RED DE FIBRA OPTICA de la COOPERATIVA ELECTRICA DE VENADO TUERTO**" y a su vez con el **DC-CM.** *ver Anexo 3.*

Por lo antes mencionado, el "SVVC" a proveer deberá incluir los siguientes componentes y servicios:

1. Para el Centro de Monitoreo: Provisión e instalación de: 2 (dos) puestos de monitoreo. La Municipalidad de Venado Tuerto cuenta con un edificio Ubicado en calle San Martin 899, con divisiones en oficinas, en buenas condiciones generales, acondicionado y funcionando como Centro de Monitoreo, Sala de Situación y Data Center. Para la instalación del equipamiento o servicios requeridos tanto en el Centro de Monitoreo, como en el Data Center, se deben tener en cuenta todas las obras de cableado eléctrico, de red y todas las que a juicio del Adjudicatario sean necesarias para el mejor cumplimiento de la función y todo aquel equipamiento u componente que se requiera para cumplir con el "llave en mano". Ver el Anexo 2 del presente pliego.

2. Para el Sistema de cámaras: provisión de las cámaras con su correspondiente instalación y configuración, provisión e instalación de los Nodos concentradores con sus activos y pasivos de red y la configuración de los mismos, la conexión de la cola de servicio de fibra óptica de la Cooperativa Eléctrica de Venado Tuerto, a cada nodo concentrador, la instalación y configuración de los equipos inalámbricos, tanto los AP como los CPE correspondientes en ciertas cámaras, la conexión de cada nodo concentrador a la cámara correspondiente, provisión e instalación del software de monitoreo, supervisión y módulos de grabación/recuperación de videos, con su correspondiente configuración. La descripción detallada del Sistema a proveer y sus componentes se explicita en el Anexo 3 del presente pliego.

El Adjudicatario deberá incluir en su propuesta la señalética en las zonas de cobertura. Deberán colocarse de manera permanente carteles indicadores que adviertan que el sector está sujeto a observación remota. La Municipalidad de Venado Tuerto establecerá las características y ubicación de los mismos, que deberán ser claramente visibles y estar posicionados de forma que no deje lugar a dudas sobre en qué lugar comienza y termina el sector que es monitoreado. Las propuestas deben basarse según las especificaciones del Anexo 7 "Cartelería y señalética externa".

3. Para el Datacenter: provisión e instalación de Servidores, Racks, equipamiento activo de red, UPS, etc. Además se deberá proveer equipamiento y su instalación para su adecuación.

La Municipalidad de Venado Tuerto posee el espacio físico de Datacenter, con suministro de energía eléctrica estabilizada y no estabilizada, cuenta con equipamiento de acondicionamiento térmico.

Queda a cargo del Adjudicatario cualquier otra obra, provisión de equipos o componentes para garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento de grabación del "Sistema" a instalarse en el Datacenter para cumplir con el "llave en mano".

Ver la descripción detallada del equipamiento a proveer y los alcances de la obra en el Anexo 4 del presente pliego.

4. Para la Conectividad de datos y energizado en la vía pública de los NC: Toda intervención a la red troncal de fibra óptica como a las líneas de preensamblado de corriente eléctrica, deberá ser coordinada con la Cooperativa Eléctrica de Venado Tuerto.

La Cooperativa Eléctrica de Venado Tuerto dejará una cola de servicio CS, desde la troncal de Fibra óptica, y la indicación de los pelos de fibra correspondientes para la conexión a los nodos concentradores. Ver el Anexo 3 del presente pliego.

5. Para las Ampliaciones: el Sistema deberá tener la capacidad de ampliar la cantidad de cámaras a instalarse y monitorear entre las existentes actualmente y las nuevas a instalar, a un máximo de 75 a pedido de Municipalidad de Venado Tuerto. El Adjudicatario deberá proveer la conectividad para las mismas, si así se le solicita; las ampliaciones de puestos de monitoreo, componentes del Datacenter, etc., según requiera el sistema, conforme a los montos adjudicados. Las ampliaciones podrán consistir en agregados o modificaciones a zonas ya instaladas, o creación de nuevas zonas o puntos específicos en cualquier parte de la ciudad.

Los alcances y condiciones de las ampliaciones se detallan en el Anexo 5 "Ampliaciones" del presente pliego.

6. Para la presentación de la propuesta: el oferente deberá seguir los lineamientos planteados en el Anexo 9 "Información a presentar para la evaluación técnica y aprobación de etapas" del presente pliego. Además de toda la documentación y detalles escritos que el oferente considere necesarios para que la propuesta se comprenda de manera más efectiva.

## Anexo I - Zonas de cobertura, cantidad mínima de cámaras y referencias de apostamiento

Nº	Ubicación	Toma de Energía
1	Ruta 8 y Los Plátanos	Desde preensamblado
2	Lisandro de la torre y Lussenhof	Desde preensamblado
3	Chapuis y Lussenhof	Desde preensamblado
4	Santa Fe y Ascoaga	Desde preensamblado
5	Chapuis y Aufranc	Desde preensamblado
6	Brown y Republica de Irlanda	Desde preensamblado
7	Brown y 26 de Abril	Desde preensamblado
8	Brown y Lisandro de la Torre	Desde preensamblado
9	Chapuis y Avellaneda	Desde preensamblado
10	Brown y España	Desde preensamblado
11	Chacabuco y Monteagudo	Desde preensamblado
12	Alvear y Castelli	Desde preensamblado
13	España y Marconi	Desde preensamblado
14	España y Mitre	Desde preensamblado
15	Santa Fe y Rivadavia	Desde preensamblado
16	Jujuy y Entre Ríos	Desde preensamblado
17	Laprida y Entre Ríos	Desde preensamblado
18	República Argentina y Esperanto	Desde preensamblado
19	Güemes y Chaco	Desde preensamblado
20	Silva Y Neuquén	Desde preensamblado
21	Sarmiento y Juan B Justo	Desde preensamblado
22	Sarmiento y Ayacucho	Desde preensamblado
23	Sarmiento y Borgino	Desde preensamblado
24	Ruta 8 y Juan Bautista Alverdi	Desde preensamblado
25	Alem y Di martino	Desde preensamblado
26	Falucho y Vuelta de Obligado	Desde preensamblado
27	Eva Perón y Pinto Lucero	Desde preensamblado
28	Eva Perón y Eterovich	Desde preensamblado
29	Antártida Argentina y Gob. Pujato	Desde preensamblado
30	Ruta 33 y Alberto de Broucker	Desde preensamblado
31	Ingreso Aeródromo	Desde preensamblado

# Anexo II – Equipamiento informático para Centro de Monitoreo

## 2. Descripción General del Centro de Monitoreo

La Municipalidad de Venado Tuerto pondrá a disposición del Adjudicatario en el anexo de las instalaciones de la Municipalidad de Venado Tuerto, en San Martín 899, un espacio en donde funciona actualmente el Centro de Monitoreo. El oferente podrá visitar las instalaciones para realizar una inspección ocular y tener una idea acabada de la realidad y evacuar dudas.

- **Ítems y cantidades mínimas de equipamiento a proveer:**

**Puestos de monitoreo:** 2 (Dos).

Los puestos de monitoreo serán instalados en 2 de los escritorios de trabajo existentes, que hoy no están ocupados con esa función, ya poseen cada uno 2 puestos de red y tomas de conexión eléctrica tanto estabilizada, como no estabilizada.

### Especificaciones técnicas detalladas del equipamiento

#### 2.1- Puestos de monitoreo

Los puestos tipo monitoreo deberán cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:

- Microprocesador: Intel Core™ i7 7700 o superior (Línea INTEL COREi o aquella que la reemplace).
- Motherboard de primera marca, con capacitores de estado sólido, que soporte la máxima velocidad de transferencia de RAM que soporte el micro.
- Placa de red 10/100/ 1000 Mbps.
- Dos (2) discos rígidos tecnología Sata III, con capacidad de 1000 GBytes c/u en (configurados en RAID-1), o superior.
- Teclado Multimedia ergonómico de marca reconocida.
- Mouse láser ergonómico de marca reconocida.
- Fuente de alimentación de 600W reales, o superior. Gabinete con forzadores adicionales a los de la fuente.
- Debe incluir todas las licencias correspondientes al sistema operativo recomendado por el software del sistema. Debe incluir también la o las licencias requeridas, si lo fueran, para conectar al sistema operativo del, o los, servidores.
- Memoria Ram: 8 Gbytes, DDR4 o superior, que soporte la máxima velocidad de transferencia que permita el micro.
- Dos (2) monitores LED de 22" c/u. Resolución Full HD, de marca reconocida. No se aceptarán refurbished o con pixeles quemados.
- Placa aceleradora gráfica: PCI-e 16X, 2 Gigabyte dedicado DDR5 o superior, con soporte de interfaces para conectar al menos dos monitores con funcionamiento en simultaneo, con GPU recomendada por el fabricante del software de video vigilancia propuesto, o en su defecto NVIDIA línea QUADRO.

#### 2.2- Joystick PTZ

Se debe proveer 4 (cuatro) Joystick/teclado profesional dedicado para control de cámaras PTZ de idéntica marca del fabricante de las cámaras con los cables de datos, conversores y fuente de alimentación y licencias necesarias incluidas.

## **Anexo III: Ampliación del Sistema de video vigilancia ciudadana (SVVC)**

### **Introducción:**

El sistema deberá componerse de partes de Hardware y software según lo que se define en el presente anexo.

Todo material necesario para el óptimo funcionamiento del SVVC que no haya sido especificado en el presente anexo y deberá ser especificado e incorporado por el adjudicatario.

Todo software o componente de hardware que así lo permita deberá registrarse a nombre de la municipalidad de Venado Tuerto.

### **Ítem 3.1: Cámaras tipo DOMO PTZ y Accesorios.**

Se deberán proveer e instalar: 10 (Diez) Domos Marca Bosch, Modelo VG5-7002-E1PC4 AutoDome Starlight 7000 IP HD 720P o de rendimiento superior dentro de la misma gama de productos del fabricante.

Cada uno se debe entregar con los siguientes componentes anexos para su instalación:

- VG4-A-9541 (Accesorio para colocación en poste)
- VG4-A-PA0 (Brazo de soporte)

### **Ítem 3.2: Cámaras Fijas y Accesorios.**

Se deberán proveer e instalar: 22 (Veintidós) Cámaras fijas tipo Box, Marca Bosch, Modelo NBN-64013-B Dinion HD 720P o de rendimiento superior de la misma gama de productos del fabricante.

Cada una se debe entregar con los siguientes componentes anexos para su instalación:

- LFF-8012C-D35 (Lente MegaPixel Fija Telephoto de 35mm)
- UHO-HBPS-11 (Housing Exterior con calefacción y visera, 24Vac)
- LTC9215-00 (Soporte de Housing exterior)

### **Ítem 3.3: Cámara de Lectura de patentes.**

Se deberá proveer e instalar: 1 (Una) Cámara fija de lectura de patentes, Marca Bosch, Modelo NER-L2RX-1 o de rendimiento superior de la misma gama de productos del fabricante. De acuerdo al punto y especificaciones de instalación se solicitará la cámara determinada para la distancia requerida.

### **Ítem 3.4: Equipamiento de gestión de video vigilancia.**

Se deberá proveer e instalar: 1 (Un) Equipo de gestión y grabación de video, Marca Bosch, Modelo DIP-71F4-16HD con 16 Discos de 4TB y 32 canales o de rendimiento superior de la misma gama de productos del fabricante. Este equipo será instalado en el Data Center de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Además se deben proveer 3 extensiones de Licencias de 8 canales cada una (24 canales) de la Marca Bosch, Modelo MBV-XCHAN-DIP.

### **Ítem 3.5: Nodo concentrador de cámaras.**

El adjudicatario deberá proveer e instalar 32 (Treinta y dos) armarios o gabinetes en exteriores donde se alojan los equipos de comunicaciones como así también la alimentación eléctrica primaria y secundaria de las cámaras. Estos siempre deberán incluir todos los recaudos de seguridad física y eléctrica

estandarizados por las normas nacionales e internacionales existentes, para instalación de equipamiento de telecomunicaciones en exteriores.

A continuación se detallan las especificaciones de cada uno de los 32 Nodos Concentradores a proveer:

#### **Gabinete o armario:**

- Caja estanca normalizada para intemperie de aluminio, acero inoxidable o metal galvanizado en caliente.
- Dimensionada para alojar un módulo de alimentación eléctrica primaria, el módulo de comunicaciones y el módulo de alimentación eléctrica secundaria con estabilizador.
- Pintada al polvo o epoxi.
- Ventanas o rendijas de ventilación de apertura oblicuas al plano horizontal no mayor a 0,5 cm.
- Soportes de acero galvanizado para postes de madera, poste de metal y poste de concreto y pared. Por cuestiones de seguridad, estos deberán ir tanto emplazados en la parte superior e inferior del armario o gabinete cualquiera sea el caso.
- Forzador de aire con fusilera.
- Señalética Riesgo de descarga eléctrica.
- Señalética Municipalidad de Venado Tuerto.
- Punto de concentración de puesta a tierra.
- Cerradura con al menos dos llaves, con vástago de anclaje superior e inferior.
- Forzador de aire termo controlado.
- Indicador LED (Testigo) de AC primaria (Rojo) e indicador LED de AC secundaria (verde).

#### **Materiales eléctricos:**

- Área primaria: Disyuntor y térmico (bipolar), calculado según normas IRAM correspondientes.
- Área secundaria: Bornera o tomas de conexión el estabilizador eléctrico.
- Al menos 2 tomas eléctricos de servicio, conectados al área primaria.
- Al menos 3 prensa cables de aluminio para la instalación de cable FTP a las cámaras.
- Al menos 2 prensa cables de aluminio para la instalación de la FO.
- Al menos 1 prensa cable de aluminio para la entrada de alimentación eléctrica.
- Un protector de descargas eléctricas Ethernet con soporte de PoE por cámara instalada aterrizado al punto común del gabinete.
- Cable de datos del tipo FTP CAT5e, con portante dieléctrico. Conectores RJ45 blindados en ambos extremos.
- El aterramiento del gabinete se realizará a la PAT de donde se tomó el suministro eléctrico y/o siguiendo los lineamientos de la empresa que suministre la energía en el municipio.

#### **Módulo de comunicaciones:**

Se compone de los elementos necesarios para la conectividad de las cámaras y su vinculación a la red troncal. Como mínimo:

- Switch de datos, con puertos 10/100BaseT o superior para conectar las cámaras, y 2 módulos SFP para conexión a la red troncal según se especifica en el apartado "Switch para nodo

Concentrador y Módulos SFP”.

- Caja de conexión de fibra óptica / ODF donde llegarán los cables de fibra provenientes del exterior, con un mínimo de conectores como para 6 hilos de fibra.
- 2 patch cords de fibra, para conexión de los SFP a la caja de conexión / odf.
- En caso que la distancia a alguna de las cámaras hiciese imposible su conexión con cable FTP y en cambio se deban utilizar fibras, se deberán proveer convertidores de medios para las mismas, además de un tablero auxiliar para proveerle alimentación.
- Patch cords UTP necesarios con conectores RJ45 inyectados.

#### **Módulo de alimentación secundario:**

Este módulo se compone de un estabilizador de energía con un rango de operación de 180-250VCA con salida estabilizada de 220VCA con regulación no menor a +/- 5% de la tensión de entrada. Desde la salida de este modulo irá conectado la fuente de suministro eléctrico de la cámara como la fuente del suministro eléctrico de todo equipamiento de comunicaciones que se instale.

Materiales soportería, anclajes y materiales varios:

Todo material a instalar en exteriores deberá estar expresamente calificado para dicho entorno por el fabricante.

#### **Switch para nodo concentrador.**

- Administrables por Telnet/SSH y Web.
- Al menos 200VLAN.
- Capacidad de conmutación de tramas multicast y soporte IGMP.
- Al menos 8000 MACs.
- Protocolos RSTP y MSTP.
- SNMP v1 a v3, incluyendo capacidad de envío de traps.
- ACLs por MAC, IP y puerto.
- Seguridad de puertos, incluyendo la capacidad de desactivar los puertos no usados.
- Velocidad de conmutación en capa 2 suficiente para conmutar sin demoras (no bloqueante), suponiendo tráfico full dúplex a la máxima velocidad de cada puerto, incluyendo todas las posibles ampliaciones de puerto.
- Al menos 6 puertos 10/100BaseT y 2 puertos para SFP, que podrán ser utilizados sin disminuir de 6 la cantidad de puertos UTP usables.

#### **Módulos SFP.**

- El oferente deberá garantizar su total compatibilidad con los switches cotizados para los NC, si dichos módulos no figurasen como parte recomendada por el fabricante del switch, así como tener en cuenta las distancias involucradas de acuerdo a la propuesta de proyecto realizada.
- Velocidad nominal 1Gbps full-dúplex sobre fibra monomodo y MONOHILO de potencia para 15 a 20Km.
- Deberán cotizarse por pares complementarios, incluyendo los patch cords necesarios para su conexión.

### **Ítem 3.6: Tareas sobre Fibra Óptica y especificaciones para red de acceso de los NC.**

El adjudicatario deberá realizar el ingreso y posterior fusión de las colas de servicio a proveer por la Cooperativa eléctrica de Venado Tuerto dentro del NC, el diagrama unifilar o de conexionado será provisto por la municipalidad de Venado Tuerto una vez adjudicada la obra.

A manera descriptiva se le informa al oferente que se deberá cotizar sobre un supuesto de 4 fusiones por nodo concentrador (por arco voltaico y pérdida de 0,02dB en monomodo) junto con la provisión de un ODF de al menos 4 pigtailes con 4 cuplas SC y 2 patch Cords LC-SC.

Se detallan las especificaciones técnicas que deberá cumplir el adjudicatario en caso de necesitar incorporar tendidos de fibra óptica sobre la red existente.

- Fibra Óptica Monomodo para tendido aéreo.
- El cable será de 24 fibras Monomodo.
- Apta para tendido exterior (intemperie) y usos en tendidos aéreos.
- Autosoportada para vanos de hasta 100 metros.
- Deberá ser totalmente dieléctrica.
- La estructura del cable será del tipo tubo holgado (Loose Tube), con protección antihumedad por gel.
- El elemento de tracción deberá ser fibra sintética del tipo aramida o similar.
- La cubierta externa será de polietileno de densidad media resistente a la luz solar e intemperie.
- El diámetro nominal del núcleo será de 9  $\mu\text{m}$  y la corona será de 125 $\mu\text{m}$ .
- La atenuación máxima (según Norma ITU-T G.652) será menor a 0,5dB/km para la longitud de onda de 1310nm y menor a 0,4db/km para la longitud de onda de 1550nm.
- Las características y requisitos no expresamente detallados en el presente texto deberán ajustarse a la norma ITU-T G.652.
- Deberá permitir aplicaciones DWDM (Dense wavelength Division Multiplexing), Multiplexación por división en longitudes de onda densas.
- Deberá tener grabadas como mínimo: fecha de fabricación, numero del lote de fabricación y marcación secuencial métrica y de ser posible la leyenda "MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO".

### **Ítem 3.7: Energización de los Nodos concentradores.**

Los nodos concentradores deberán vincularse al cableado pre-ensamblado de la red eléctrica de baja tensión, todo trabajo de acometida, y conexión a dicha red deberá coordinarse con la prestataria del servicio, siguiendo todo lineamiento de seguridad y conexionado que esta demande. Como mínimo este tipo de intervención debe conllevar el siguiente kit de conexionado.

- Para acometidas aéreas Kit de conexionado armado monofásico para cable concéntrico 4/4mm con portafusible y fusible de 63m de la longitud necesaria para cada sitio.
- Para acometidas subterráneas, cable tipo sintenax subterráneo enterrado de 3x4mm, deberá utilizarse caño galvanizado en caliente de tipo pesado para la bajada, correctamente zunchado o engrampado según el objeto de sujeción.

**Ítem 3.8: Documentación de Red.**

Una vez adjudicado el oferente, se le entregará una planilla con los nombre de HOST e IP/SUBREDES, datos SNMP, etc. que deberá asignar a los dispositivos. De igual manera el oferente deberá entregar un diagrama final realizado en AUTOCAD con la topología de la RED completa y detallada a nivel de CAPA 1, 2 y 3 del modelo OSI.

NO VÁLIDO PARA LICITAR

## **Anexo IV – Equipamiento para el Datacenter – Red de datos y energía del centro de monitoreo**

Todo servidor de gestión del SVVC como activo de comunicación para Datacenter, UPS, deberá ser alojado y puesto en marcha dentro del Datacenter del centro de monitoreo.

Especificaciones técnicas de los ítems a cotizar:

### **Ítem 4.1: UPS**

El Adjudicatario deberá proveer 1(Una) UPS de al menos 10KVA según se especifica a continuación y el tablero y todos los componentes necesarios para la instalación eléctrica de la misma.

La UPS se utilizará tanto para el equipamiento del Datacenter, como para los puestos de trabajo del centro del monitoreo y sala de situación.

#### **Especificaciones técnicas de la UPS:**

- Deberá ser una UPS de última generación, Online Doble Conversión de uso continuo, de al menos 10KVA de potencia. Deberá tener entradas y salidas trifásicas, y un banco de baterías para proveer al menos 40 minutos de autonomía a plena carga del tipo todo integrado auto-contenido diseñado por el fabricante del equipo módulos de potencia baterías y controles.
- Deberá contar con conmutador de apagado de emergencia (EPO) local y remoto.
- El bypass estático deberá estar contenido dentro del gabinete y ser común a los módulos de potencia. La UPS podrá ser modular, en módulos de 20KV, o monolítica de la potencia solicitada.

#### **Características de la Entrada del UPS:**

- Tensión de entrada: 380/220, 3 fases, cuatro cables más tierra.
- Rango de entrada: 270 – 485V de tensión de línea.
- Factor de potencia: 0,99
- Frecuencia: 50Hz

#### **Características de la Salida del UPS:**

- Tensión de salida: 380/220, 3 fases, cuatro cables más tierra.
- Factor de potencia: 0,8.
- Armónicos: menor al 3% con carga lineal.
- Frecuencia: 50Hz +/- 0,1
- Capacidad de sobrecarga: 125%, 1 minuto – 150% 30 segundos

#### **Características de las baterías:**

- Tipo: Electrolito absorbido con VRLA
- Estándar: UL o BS6290 o similares

### **Conexiones de red:**

- Deberá contar con una interfaz de red Ethernet/IP que permita realizar tareas de monitoreo y gestión de la UPS a través de un software cliente y por SNMP. Deberá contar con una interfaz web para el monitoreo y configuración de la UPS.

### **Software de gestión:**

- Deberá proveer las aplicaciones necesarias para una estructura tipo Cliente-Servidor que notifique a los clientes instalados en los servidores para la realización de un shutdown ordenado en un tiempo parametrizable en minutos. El software de cliente deber ser compatible con los sistemas operativos Linux en distribución Debian y SUSE, Windows 2000 Professional, Windows 2000 Server y Windows 2003 Server.

### **Conexiones eléctricas:**

Se deberán proveer:

- 3 PDU de 12 conectores IEC 320 C13
- Se deberá tomar energía desde la acometida principal del edificio previendo la sección y el tipo de cable adecuado para el manejo y tolerancia de la ups a plena carga hasta alimentar un tablero de rodeo a proveer, el cual deberá contar con llaves de entrada, salida y rodeo. Estas llaves deberá permitir realizar todas las maniobras necesarias de mantenimiento del equipamiento, incluso la salida de servicio de la UPS.
- Se deberá proveer al menos 10 (Diez) "cordones" eléctricos con terminales IEC 320 C13 a IEC 320 C14.

Instalación:

- El oferente deberá hacerse cargo de todos los gastos de seguros, traslados, fletes, derivados de las actividades para entregar, poner en funcionamiento el equipamiento.

### **Ítem 4.2: Servicio de Mantenimiento de Baterías UPS Existentes**

El Adjudicatario deberá hacer mantenimiento y cambio de baterías de los 2 (Dos) Bancos de las UPS de 10Kva cada una que actualmente están instaladas en el Datacenter del Centro de Monitoreo. El oferente podrá visitar las instalaciones para realizar una inspección ocular del equipamiento existente y tener una idea acabada de la realidad y evacuar dudas.

### **Ítem 4.3: Racks**

El Adjudicatario deberá proveer 1 (Uno) Rack para el alojamiento del equipamiento de servidores, storages, puntos de conexión, bandejas de fibra, anillas ordenadoras, patcheras de cableado estructurado, enrutadores, switches y demás elementos relacionados con la red y comunicaciones.

Especificaciones técnicas:

- Rack de 19" estándar de al menos 40 unidades de alto para equipamiento de comunicaciones y servidores
- Deben cumplir con la norma EIA-310 y ser compatibles al menos con equipamiento HP, IBM, Dell, Cisco, 3Com.
- 40 (cuarenta) unidades de rack de altura y al menos 1100mm de profundidad, aptos para servidores,

servidores tipo Blade, equipamiento de comunicaciones y dispositivos de almacenamiento.

- El rack contará con puerta delantera, trasera, panel inferior y superior, y ambos paneles laterales.
- 6 (seis) rieles verticales (frontales, internos, traseros) con orificios cuadrados de 3/8" x 3/8".
- Los racks deberán contar con rieles horizontales necesarios para permitir la regulación en profundidad de los rieles verticales.
- La distancia entre los rieles frontales y traseros será extensible como mínimo hasta 28".
- La distancia entre los rieles traseros y la puerta trasera deberá ser la suficiente para permitir la instalación y operación de patcheras de cobre y fibra óptica, anillas ordenadoras horizontales y verticales y unidades de distribución de energía (PDU) con la puerta cerrada.
- Las puertas traseras y delanteras deberán estar constituidas por dos Hojas cada una, a modo de optimizar el espacio en el DC.
- Deberán estar indicadas las medidas de unidad de rack en todos los rieles verticales
- Se deberán proveer en cantidad necesaria tornillos y tuercas para riel del tipo CagedNut M6 para el equipamiento a instalar, dejando luego de la instalación al menos 50 (cincuenta) tornillos y 50 (cincuenta) tuercas por rack.
- Se deberá proveer junto con el rack al menos 6 tapas ciegas de 19" 1U y 6 anillas organizadoras de cables, horizontal de 19" 1U.
- Las puertas deberán contar con dispositivos para fácil apertura de las puertas, con cerradura y llaves.
- Las puertas frontales y posteriores serán de chapa microperforada, con una permeabilidad a los gases superior al 75%.
- El panel superior deberá soportar la entrada de cables e instalación de ventiladores.
- Deberá contar con ruedas y tornillos de nivelación, soportando al menos 900kg.
- El acabado será en pintura color negro mate y aislante.
- Todos los materiales utilizados deberán tener Certificación ISO 9000 en su proceso de fabricación.

#### **Ítem 4.4: Conmutador KVM**

- KVM integrado "todo en uno" con keyboard, touchpad y monitor de 17" LCD o superior.
- Housing que ocupe en modo retráctil no más de 1U de RACK.
- Tipo automático, conexionado USB para teclado, ratón y monitor, de 16 puertos o más entradas a una salida, con cables de conexión.
- Posibilidad de securizar por clave el acceso a la administración de los servidores conectados.
- Rackeable 1U.
- Deberá ser suministrado con todos los cables. La longitud mínima de cada cable de conexión la PC o servidor deberá ser de 2m.

## Anexo V – Ampliaciones

El Sistema deberá tener luego de la instalación de las cámaras requeridas en la presente licitación, la capacidad de ampliar la cantidad de cámaras instaladas hasta llegar a un máximo de 75 cámaras.

Las ampliaciones podrán consistir en agregados o modificaciones a zonas ya instaladas, o creación de nuevas zonas o puntos específicos en cualquier parte de la ciudad y serán solicitadas únicamente por la Municipalidad de Venado Tuerto.

Para permitir acordar ampliaciones del contrato, el Oferente deberá completar la Tabla de cotización de componentes del Sistema, detallada en el ANEXO 7. En todos los casos el Adjudicatario deberá presentar a la Municipalidad de Venado Tuerto un proyecto para lograr la implementación de la ampliación solicitada. Este proyecto deberá ser previamente evaluado técnicamente por La Municipalidad de Venado Tuerto y el monto total de la ampliación deberá poder deducirse claramente de los ítems cotizados en la Tabla.

La tabla de cotización de componentes tiene 2 fines fundamentales:

- Permitir incrementar el monto adjudicado que pueda surgir del análisis y aprobación del Proyecto detallado que deberá ser elaborado por el Adjudicatario a partir de la adjudicación.
- Permitir el cálculo cierto y por ende, la justificación de precio, de cualquier tipo de ampliación que pudiera surgir durante la vigencia del contrato.

En el común de los casos, el Adjudicatario deberá proveer todos los ítems necesarios para lograr la ampliación deseada.

No obstante esto, la Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de proveer en forma independiente a este contrato, la conectividad o equipamiento de las zonas propiamente dichas.

## Anexo VI – Tabla de Cotización de Componentes del Sistema

Anexo / Ítem	Ítem	Cantidad de referencia	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio Total Ítem
<b>EQUIPAMIENTO CENTRO DE MONITOREO</b>					
2/1	Puesto para monitoreo	2	unidad		
2/2	Joystick PTZ	4	unidad		
<b>CÁMARAS, SOFTWARE Y ALMACENAMIENTO</b>					
3/1	Domo PTZ	10	unidad		
3/2	Cámara Fija	22	unidad		
3/3	Cámara Fija Lectura de Patentes	1	unidad		
3/4	Equipo de gestión y grabación DIP	1	unidad		
3/5	Nodo concentrador de Cámaras (Completo)	32	unidad		
3/6	Tareas sobre fibra óptica (Fusiones, etc.)	Global			
3/7	Energización de los nodos concentradores	Global			
<b>DATACENTER</b>					
4/1	UPS 10KVA	1	unidad		
4/2	Servicio Mantenimiento de Baterías UPS	Global			
4/3	Racks	1	unidad		
4/4	Conmutador KVM	1	unidad		
<b>CARTELERÍA Y SEÑALÉTICA</b>					
7	Cartelería	Global			
<b>OFERTA TOTAL (suma del "Precio Total Ítem" para todos los ítems)</b>					

## **Anexo VII – Cartelería y señalética externa**

La señalética deberá estar realizada sobre chapa galvanizada de 2mm de espesor o superior, tamaño A3, con bordes alizados, la imagen o leyenda será laminada con vinilo apto para intemperie con filtros UV, respondiendo a las normas IRAM 1033/73.

Deberá ser provista con herrajes para ser sunchada y/o abrazada a postes, sin que este mecanismo contamine la imagen.

Se requiere la provisión e instalación de 80 carteles con la referencia de vigilancia por video.

La imagen a implementar será provista por la Municipalidad de Venado Tuerto.

Se coordinarán los sitios de instalación de cada cartel con la Municipalidad de Venado Tuerto.

NO VÁLIDO PARA LICITAR

## **Anexo VIII - Antecedentes técnicos del Oferente**

- El oferente deberá contar con antecedentes demostrables y propios, de instalación de un sistema como el que se solicita en al menos 3 municipios distintos dentro de la República Argentina.
- La suma de cámaras instaladas en las experiencias en proyectos de video vigilancia ciudadana tiene que ser de al menos 100 puntos distintos de visualización.
- El oferente deberá entregar una nómina completa del personal actuante describiendo su profesión y función en el proyecto.
- El personal de la empresa oferente deberá contar con al menos 2 certificaciones distintas del fabricante que demuestren la idoneidad en la solución a instalar.
- El oferente deberá acreditar la certificación correspondiente como instalador de Bosch Security Systems.
- El oferente deberá presentar una carta directa de Bosch dirigida a la Municipalidad de Venado Tuerto en el que se acredite la habilitación para la realización de la obra correspondiente.

## **Anexo IX - Información a presentar para la evaluación técnica y aprobación de etapas (Memoria Técnica)**

### **Información a presentar para la evaluación técnica**

Se deberá brindar información completa sobre las características de lo ofrecido y responder con datos concretos a cada requerimiento, no aceptándose la simple enunciación de "según pliego".

Las especificaciones técnicas relevantes a solicitudes del pliego e información técnica a presentar deberán estar escritas explícitamente en la propuesta, no teniéndose como respuestas la información que pudiera llegar a estar contenida sólo en folletos o manuales adjuntos a la misma.

### **A - Información a presentar para la evaluación técnica**

La siguiente no pretende ser una lista exhaustiva, sino una guía de los elementos mínimos que deberá entregar cada oferente a fin de que sus propuestas sean evaluadas. Por lo tanto, el oferente deberá responder obligatoriamente los siguientes puntos, pudiendo agregar toda la información que considere a fin de que su propuesta pueda ser evaluada en profundidad.

Se deberá Completar la tabla de cotización de componentes del sistema, para permitirle a la Municipalidad de Venado Tuerto evaluar y comparar la propuesta económica de cada uno de los oferentes.

### **B – Lista de los Equipos, Servicios Ofrecidos**

Según los establecido en la Sección VI – A (Pliego de Especificaciones Técnicas)

### **C – Especificaciones Técnicas de los Equipos Ofrecidos**

Según lo establecido en la Sección VI-B (Pliego de Especificaciones Técnicas)

### **D - Información a presentar para la certificación de etapas.**

El Adjudicatario, previo a la certificación de cada etapa, realizará un relevamiento e inventario, y confeccionará una ficha para cada ubicación, Centro de Monitoreo, Sala de Situación y Datacenter, donde se incluirá, como mínimo:

- Planos de cada una de las zonas, donde se detalle el emplazamiento de cada cámara, recorrido de los cableados, ductos, equipamiento del Centro de Monitoreo y Datacenter. Deberán ser entregados en 2 (dos) copias de papel y en versión digital, en formato AutoCAD.
- Esquemas de conexión eléctrica y de datos de todo el equipamiento, equipamiento de red, cámaras y conductos utilizados (de existir).
- Manuales de todos los equipamientos instalados, en español y/o inglés.
- Manuales de operación y administración de todo el software utilizado, en español, incluyendo, de corresponder los modelos de datos utilizados.
- Inventario de todos los elementos y equipos existentes, incluyendo marca, modelo, identificación, dirección IP (de corresponder), partes pasibles de mantenimiento programado, (por ejemplo recambio periódico de baterías de UPS), etc.

## SECCIÓN VI - A

### FORMULARIO DE OFERTA POR AJUSTE ALZADO

Señores

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 003/2017

Estimados Señores:

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación incluyendo sus Circulares N°: \_\_\_\_\_.(insertar el n° de las circulares enviadas por el Municipio.), de las cuales confirmamos recibo por la presente, los suscriptos ..... con domicilio legal en..... ha adquirido una copia del Pliego a que se refiere la Licitación Pública N° 003/2017 – AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA en la Ciudad de Venado Tuerto – Provincia de Santa Fe y nos comprometo a proveer y entregar .....(describir bien ofrecido).....y efectuar la totalidad de los trabajos solicitados en la misma de conformidad con dichos documentos y en la Localidad a que se hace mención, en base a la documentación presentada en esta misma PROPUESTA y a lo que indique la Comisión de Preadjudicación y el COMITENTE, comprometiéndose asimismo a ejecutar dichas obras proveyendo todos los materiales, la mano de obra, toda la documentación que los pliegos soliciten, gestionando la aprobación de la misma ante los entes que fuera necesarios realizando asimismo los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta PROPUESTA dentro del plazo de..... con arreglo a los documentos que integraran el CONTRATO, por el precio de pesos:..... (monto de la oferta en letras y en N°, .....). a valores de ..... 2.....- de acuerdo a la .....Lista de Precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a la entrega de todos los equipos especificados en la SECCIÓN VI B dentro de los \_\_\_\_\_ días siguientes a la fecha de firma de contrato.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía por el cinco por ciento (5%) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Como garantía de esta PROPUESTA se acompaña....., equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de noventa (90) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, según la cláusula 17 de las Instrucciones a los Licitantes; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Además declaramos conocer el lugar y las condiciones en que se realizan las obras como asimismo los Pliegos en todas sus partes, y que se acepta para dirimir cualquier cuestión judicial a los TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA CIUDAD DE VENADO TUERTO, PROVINCIA DE SANTA FE, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

Esta oferta junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un contrato formal.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

..... de .....de 2017-

.....  
Firma y certificación de firma - Responsable autorizado

## SECCION VI – A.1

### PRESUPUESTO DE LA OBRA (Planilla a ser completada por el oferente)

Sres.

Municipalidad de Venado Tuerto

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

REF. LICITACION PÚBLICA N° 003/2017 - AMPLIACION DEL  
SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA URBANA  
DE LA CIUDAD DE VENADO TUERTO

De nuestra consideración:

Por la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos de cotizar el Sistema de referencia.

Anexo / Ítem	Ítem	Cantidad de referencia	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio Total Ítem
<b>EQUIPAMIENTO CENTRO DE MONITOREO</b>					
2/1	Puesto para monitoreo	2	unidad		
2/2	Joystick PTZ	4	unidad		
<b>CÁMARAS, SOFTWARE Y ALMACENAMIENTO</b>					
3/1	Domo PTZ	10	unidad		
3/2	Cámara Fija	22	unidad		
3/3	Cámara Fija Lectura de Patentes	1	unidad		
3/4	Equipo de gestión y grabación DIP	1	unidad		
3/5	Nodo concentrador de Cámaras (Completo)	32	unidad		
3/6	Tareas sobre fibra óptica (Fusiones, etc.)	Global			
3/7	Energización de los nodos concentradores	Global			
<b>DATACENTER</b>					
4/1	UPS 10KVA	1	unidad		
4/2	Servicio Mantenimiento de Baterías UPS	Global			
4/3	Racks	1	unidad		
4/4	Conmutador KVM	1	unidad		
<b>CARTELERÍA Y SEÑALÉTICA</b>					
7	Cartelería	Global			
<b>OFERTA TOTAL (suma del "Precio Total Ítem" para todos los Ítems)</b>					

#### PLAZO DE OBRA y ENTREGA DE BIENES

Fecha: ..... /...../2017

#### Referencias y nota:

- (\*) Precio unitario incluido equipamiento y/o accesorios adicionales, servicios conexos solicitados, y entrega y colocación en los lugares especificados en el pliego de especificaciones técnicas. (En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario)
- (\*\*) Para la aprobación/certificación del Montaje del Centro de Monitoreo deberá estar instalado todo el equipamiento requerido en el Centro de Monitoreo (Anexo 2) y en el Datacenter (Anexo4).

Firma: Responsable autorizado

## **SECCIÓN VI – B DECLARACIONES JURADAS**

### **B1) CONSTITUCION DE DOMICILIO y ACEPTACION DE JURISDICCION (dentro de la ciudad de Venado Tuerto). -**

**Sres**  
**Municipalidad de Venado Tuerto**  
**Provincia de Santa Fe**  
**Licitación Pública Nacional N° 003/2017**

Para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación, constituimos domicilio dentro de los límites de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, en calle ....., donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan, y aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales que según lo prescripto por la Ley Orgánica de Tribunales corresponda al domicilio del Comprador.

---

### **B2) DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE EN CONCURSO y/o QUIEBRA.**

**Sres**  
**Municipalidad de Venado Tuerto**  
**Provincia de Santa Fe**  
**Licitación Pública Nacional N° 003/2017**

Declaramos bajo juramento de ley, que al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra afectada por proceso concursal y/o quiebra y/o liquidatorio, no se encuentra en concurso preventivo, sus miembros no pertenecen al gabinete o a la planta de personal municipal en cualquiera de sus formas de contratación, como así también que no poseemos acción administrativa y/o judicial de ninguna especie pendiente de resolución contra la Provincia de Santa Fe y/o el Comprador, ni inhibición general, ni condena por delito contra la fe pública

.....  
Firma - Responsable autorizado

### **B3) DECLARACIÓN JURADA DE APORTES PREVISIONALES:**

**Sres**  
**Municipalidad de Venado Tuerto**  
**Provincia de Santa Fe**  
**Licitación Pública Nacional N° 003/2017**

Declaramos bajo juramento haber ingresado los aportes previsionales que correspondía tributar por los sueldos abonados a nuestro personal de (1)..... de 2.0..... y cuyo vencimiento opero el día 15 de (2)..... de 2.0....., adjuntando fotocopia autenticada por Escribano Público que así lo justifica.-

.....  
Firma - Responsable autorizado

- (1) Ultimo mes de acuerdo a la fecha de apertura de la licitación.  
(2) Mes siguiente al indicado en (1)

## **B4) COMPROMISO PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA y CONECTAR EL SERVICIO**

**Sres**  
**Municipalidad de Venado Tuerto**  
**Provincia de Santa Fe**  
**Licitación Pública Nacional N° 003/2017**

La firma que suscribe..... con domicilio legal en..... se compromete a efectuar las obras de Infraestructura básica y de nexo y conexión servicios de VIDEOVIGILANCIA en la localidad Venado Tuerto. Provincia de Santa Fe para la obra que se licitan en este acto, basándose en lo que solicite el comitente y los Entes prestatarios de los servicios relacionados con la obra, comprometiéndose asimismo a ejecutar dichas obras de infraestructura proveyendo todos los materiales y la mano de obra y ejecutando los trabajos en un todo de acuerdo con las normas establecidas en vigencia por el municipio y los entes prestatarios relacionados con la obra. Declara conocer los puntos de conexión, diámetros de cañerías y especificaciones técnicas de los materiales a utilizar.

.....  
Firma - Responsable autorizado

---

## **B5) DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DEL CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EJECUCION DE OBRAS:**

**Sres**  
**Municipalidad de Venado Tuerto**  
**Provincia de Santa Fe**  
**Licitación Pública Nacional N° 003/2017**

La firma que suscribe..... con domicilio Legal y Real en..... ha adquirido una copia del Pliego de Licitación Pública N° 003/2017 y declara que ha realizado la visita de obra correspondiente, y que conoce perfectamente el terreno y el lugar de ejecución del proyecto. Por lo tanto declara que las tareas necesarias para la ejecución de la Obra se hallan incorporadas en el valor de la oferta.

.....  
Firma - Responsable autorizado

## SECCIÓN VII

### FORMULARIO DE CONTRATO

En la localidad de Venado Tuerto, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2017 se celebra el presente Contrato entre la **MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO – DPTO. GENERAL LOPEZ - Provincia de Santa Fe**, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, José Luis Freyre, D.N.I. 22.038.809 y Sr. Secretario de Gobierno, Jorge Alberto Lagna; DNI N° 13.498.214, constituyendo domicilio en San Martín 899, por una parte en adelante denominado “el Comitente”, y por la otra la empresa \_\_\_\_\_ [nombre del Proveedor], representada en este acto por el Sr. \_\_\_\_\_, DNI/L.E. N° \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_, en lo sucesivo denominado "LA CONTRATISTA" con arreglo a las siguientes cláusulas:

**Primera:** Conforme al Decreto N° ..... y los demás instrumentos administrativos relacionados con la presente licitación, EL COMITENTE contrata los servicios de LA CONTRATISTA para la obra que se individualiza como: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA de la CIUDAD DE VENADO TUERTO" Por su parte LA CONTRATISTA presta conformidad a la contratación y manifiesta que se ajustará a las condiciones que al efecto se determinen en el presente instrumento.-----

**Segunda:** El Proveedor se compromete a suministrar los bienes y servicios y a ejecutar la obra, objeto de la Licitación Pública N° 003/2017, en el marco del SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA de la CIUDAD DE VENADO TUERTO, consistente en \_\_\_\_\_ (descripción del bien, objeto del contrato) \_\_\_\_\_ por la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), en lo sucesivo denominada "Precio del Contrato" .

**Tercera:** Las palabras y expresiones que se utilizan en el presente Contrato tienen el mismo significado que en el Pliego de la Licitación arriba mencionada.

**Cuarta:** Ambas partes convienen que la obra se realizara por el sistema de Ajuste Alzado, con las implicancias y efectos que marca la Ley aplicable en la materia.-----

**Quinta:** El plazo para la obra que se contrata, completamente terminada y con pleno y eficaz funcionamiento, se establece en..... (....) días corridos.

**Quinta:** Los siguientes documentos se consideran parte del presente Contrato y serán interpretados en forma conjunta con él:

- a) El Formulario de Oferta y la Lista de Precios presentados por el Proveedor.
- b) La Lista de Bienes (lotes).
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) Las Condiciones Generales del Contrato.
- e) Las Condiciones Especiales del Contrato.
- f) Los planos y planillas de la obra. -
- g) Plan de trabajos aprobados por EL COMITENTE.-
- h) Circulares aclaratorias e instrucciones complementarias de los documentos de la licitación individualizada. -

Se deja constancia que ambas partes prestan expresa conformidad a los instrumentos enumerados y los reconocen como válidos y con pleno efecto para la ejecución de la obra. -

Asimismo, se conviene que la prelación de los documentos citados para los efectos técnicos y generales, están sujetos a lo dispuesto en las Bases Generales del mismo. -

**Sexta:** La Contratista se compromete por el presente con el Comitente a suministrarle los bienes y servicios y a subsanar sus defectos de conformidad y en todo respecto con las disposiciones del Contrato en consideración a los pagos que el Comitente hará a la Contratista.

**Séptima:** Como contrapartida por suministrarle los bienes y servicios y subsanar los defectos, el Comitente se obliga a pagar a la Contratista el valor del Contrato o la suma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en las Condiciones Especiales del Contrato que constan en el Pliego de la Licitación Pública Nro. 003/2017 y que se detallan a continuación: \_\_\_\_\_ (especificar forma de pago según pliego) \_\_\_\_\_.-

**Octava:** La Contratista en este acto entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del cinco por ciento (5%) sobre el monto del contrato que marca la ley vigente consistente en \_\_\_\_\_ (especificar forma de constitución) \_\_\_\_\_ por un importe de \_\_\_\_\_, que se adjunta al presente. Instrumento debidamente legalizado y aprobado por EL COMITENTE, todo dentro de la legislación vigente en la materia.

**Novena:** La Contratista otorga en este acto, la Garantía de Correcto Funcionamiento de los Bienes a suministrar por el plazo de \_\_\_\_\_ fijado en el Pliego.

**Décima:** Los gastos de sellado del presente Contrato estarán a cargo de la Contratista, según la legislación vigente en la Jurisdicción de la Obra.

**Undécima:** Las partes constituyen domicilio a los efectos del presente Contrato en los indicados más arriba, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen entre sí.

**Duodécimo:** Para todos los efectos legales derivados del cumplimiento e interpretación del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con exclusión de cualquier otro que pudiere corresponder, incluso el Foro Federal.

LEÍDO: Todo lo que antecede, las partes prestan expresa conformidad y en prueba de ello, firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de ..... a los..... días del mes de ..... del año dos mil .....

NOTA: Las Cláusulas presentadas serán las básicas a contener en el instrumento de Contrato, pudiendo ser complementadas las mismas al momento de su formalización en un todo de acuerdo a las especificaciones de Pliegos y Normas legales en vigencia.

\_\_\_\_\_  
Firma del Comitente

\_\_\_\_\_  
Firma de la Contratista

CERTIFICACION DE FIRMAS

- **El 50 % del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del presente contrato según ley impositiva provincial vigente será a cargo del PROVEEDOR, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. El municipio se encuentra exento del pago del 50 % restante.**
- **Adjuntar al contrato copia de la Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato**